

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Paseo de la Castellana, nº 19
28046 Madrid

Barcelona, a 13 de enero de 2005

Muy Sres. Nuestros,

Adjunto acompaño el disquete que contiene el Folleto Informativo Completo (Modelo RV) de la ampliación de capital por importe nominal de 15.022.046,60 Euros de la Sociedad "FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A." (FERSA).

El contenido del Folleto Informativo Completo que figura en el disquete acompañado a la presente es idéntico a la última versión registrada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Asimismo autorizamos a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a difundir el mencionado Folleto vía telemática.

Atentamente,

D. Ignacio Moreno Hernández
Consejero Director General

FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.



**FOLLETO INFORMATIVO COMPLETO
AMPLIACIÓN DE CAPITAL DE
FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.
POR IMPORTE EFECTIVO DE 15.022.046,60 EUROS
MEDIANTE LA EMISIÓN DE
13.656.406 ACCIONES ORDINARIAS**

Redactado conforme a la Orden de 12 de julio de 1993 sobre Folletos Informativos y otros desarrollos del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre Emisiones y Ofertas Públicas de Venta de Valores

El registro del folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación de la suscripción o compra de valores a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la Entidad Emisora o la rentabilidad de los valores emitidos u ofertados.

INDICE

I PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO.	4
I.1 PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO.	4
I.2 ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO	4
I.3 VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES	4
II INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE SE EMITEN.....	5
II.1 ACUERDOS SOCIALES.....	5
II.2 AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA	8
II.3 ENTIDAD CALIFICADORA.....	8
II.4 RÉGIMEN LEGAL.....	8
II.5 CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES.....	8
II.6 COMISIONES A SOPORTAR POR LOS INVERSORES DERIVADAS DE LA REPRESENTACION DE LOS VALORES MEDIANTE ANOTACIONES EN CUENTA.	10
II.7 LEY DE CIRCULACIÓN DE VALORES.....	10
II.8 MERCADOS SECUNDARIOS ORGANIZADOS DONDE SE SOLICITARÁ LA ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES.	11
II.9 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TENEDORES DE VALORES	11
II.10 SOLICITUDES DE SUSCRIPCIÓN	12
II.11 DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE	18
II.12 COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES	19
II.13 TERMINACIÓN DEL PROCESO.....	22
II.14 GASTOS DEL EMISOR INHERENTES A LA ADMISIÓN	23
II.15 RÉGIMEN FISCAL	23
II.16 FINALIDAD DE LA OPERACIÓN	29
II.17 DATOS RELATIVOS A LA NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES DEL MISMO EMISOR PREVIAMENTE ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN EN BOLSA.	29
II.18 PERSONAS INTERVINIENTES EN LA ADMISIÓN Y DE ALGUNA INFORMACIÓN SIGNIFICATIVA DEL FOLLETO.	32
III EL EMISOR Y SU CAPITAL	34
III.1 IDENTIFICACIÓN Y OBJETO SOCIAL.....	34
III.2 INFORMACIONES LEGALES.....	34
III.3 INFORMACIONES SOBRE EL CAPITAL.....	35
III.4 ACCIONES ADQUIRIDAS Y CONSERVADAS EN AUTOCARTERA POR LA SOCIEDAD.....	37
III.5 BENEFICIO Y DIVIDENDO POR ACCIÓN DE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS	37
III.6 GRUPO AL QUE PERTENECE EL EMISOR	37
III.7 SOCIEDADES PARTICIPADAS.....	37
IV ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR.....	42

IV.1	ANTECEDENTES	42
IV.2	ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR	43
IV.3	CIRCUNSTANCIAS CONDICIONANTES	61
IV.4	INFORMACIONES LABORALES	62
IV.5	POLÍTICA DE INVERSIONES.....	62
V	EL PATRIMONIO LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DEL EMISOR	65
V.1	INFORMACIONES CONTABLES INDIVIDUALES	65
V.2	INFORMACIONES CONTABLES CONSOLIDADAS	71
VI	LA ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN Y EL CONTROL DEL EMISOR.....	71
VI.1	IDENTIFICACIÓN Y FUNCIÓN EN LA ENTIDAD DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN.....	74
VI.2	CONJUNTO DE INTERESES EN LA SOCIEDAD DE LAS PERSONAS CITADAS EN EL APARTADO	77
VI.3	PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE PUEDAN EJERCER UN CONTROL SOBRE EL EMISOR.....	81
VI.4	RESTRICCIONES ESTATUTARIAS A LA ADQUISICIÓN DE PARTICIPACIONES IMPORTANTES DE TERCEROS EN LA SOCIEDAD.	81
VI.5	PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS EN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD.	81
VI.6	NUMERO DE ACCIONISTAS	83
VI.7	IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS O ENTIDADES QUE SEAN PRESTAMISTAS DE LA SOCIEDAD BAJO CUALQUIER FORMA JURÍDICA Y PARTICIPEN EN LAS DEUDAS A LARGO PLAZO DE LA MISMA EN MÁS DE UN 20%.....	83
VI.8	EXISTENCIA DE CLIENTES O SUMINISTRADORES CUYAS OPERACIONES DE NEGOCIO CON LA EMPRESA SEAN SIGNIFICATIVAS.....	83
VI.9	ESQUEMAS DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL EN EL CAPITAL.....	83
VI.10	RELACION DE LA SOCIEDAD SON SUS AUDITORES DE CUENTAS	83
VII	EVOLUCIÓN RECIENTE Y PERSPECTIVAS DEL EMISOR	85
VII.1	EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS DEL EMISOR DESDE EL CIERRE DEL ÚLTIMO EJERCICIO	85
VII.2	PERSPECTIVAS DEL EMISOR	89
VIII	ANEXOS	91
VIII.1	ANEXO I: CUENTAS ANUALES, INFORME DE GESTIÓN E INFORME DE AUDITORÍA DEL EJERCICIO 2003.....	91
VIII.2	ANEXO II: CERTIFICACIONES	92
VIII.3	ANEXO III: BORRADOR ANUNCIO A PUBLICAR EN BORME	94

I PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO.

I.1 PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO.

Don Ignacio Moreno Hernández, con DNI 35.045.637 P, en su calidad de Director General de FERSA ENERGIAS RENOVABLES S.A. (FERSA), asume la responsabilidad del contenido de este folleto.

El responsable del folleto declara que los datos e informaciones que en él se comprenden son verídicos, no induce a error y no existen omisiones susceptibles de alterar la apreciación pública de esta Sociedad, de las operaciones financieras, de las acciones y su negociación.

I.2 ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO

El presente folleto está inscrito en el Registro Oficial de la CNMV, constituyendo un FOLLETO COMPLETO (modelo R.V.), de acuerdo con lo dispuesto en la O.M. de 12 de julio de 1993, y Circular 2/1999.

El registro del folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implicará recomendación de la suscripción o compra de valores a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad de los valores emitidos.

I.3 VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

Las Cuentas Anuales de FERSA ENERGIAS RENOVABLES, S.A. de los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2001, 2002 y 2003 han sido auditadas por la firma MOORE STEPHENS & SANTACANA AUDITORES Y CONSULTORES, S.A. con domicilio social en Barcelona, Aribau, 153, inscrita en la Sección de Sociedades del Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S-0799.

Los informes de auditoría mencionados han sido favorables.

En el ANEXO I se adjunta, junto con las Cuentas Anuales individuales y consolidadas, y el informe de gestión del ejercicio 2003, sus respectivos informes de auditoría.

II INFORMACION RELATIVA A LOS VALORES QUE SE EMITEN

II.1 ACUERDOS SOCIALES

II.1.1 Relación de Acuerdos Sociales

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, en su reunión celebrada el 23 de diciembre 2004, acordó:

“La Junta acuerda por unanimidad ampliar el capital social en la proporción de 17 acciones nuevas por cada 30 acciones antiguas. Considerando tal proporción, y teniendo en cuenta que las acciones de la compañía actualmente en circulación ascienden a 24.099.569, deberían emitirse 13.656.422,43 acciones nuevas atendiendo estrictamente a la relación matemática resultante.

A la vista de tal circunstancia, en atención al principio de indivisibilidad de las acciones del que deriva la imposibilidad de emitir fracciones de acción, y con la finalidad de facilitar la ejecución de la operación de aumento de capital, el accionista D. Ignacio Moreno Hernández renuncia en este acto a los derechos de asignación preferente correspondientes a 29 acciones que en su condición de accionista le corresponderían.

Tras esta renuncia, de la proporción 17 acciones nuevas por cada 30 acciones antiguas, resulta la emisión y puesta en circulación de 13.656.406 nuevas acciones ordinarias, de 1,00 Euro de valor nominal cada una de ellas.

En consecuencia la Junta acuerda ampliar el capital en la cifra de TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS (13.656.406) Euros, mediante la emisión de 13.656.406 acciones ordinarias de 1,00 Euro de valor nominal cada una de ellas, cuya suscripción y desembolso deberá llevarse a cabo mediante aportaciones dinerarias.

Estas nuevas acciones se emiten con una prima de emisión de 0,10 Euros por cada acción, esto es, por un total de 15.022.046,60 de Euros. Por tanto, las acciones serán suscritas mediante el desembolso dinerario de 1,10 Euros por acción.”

Al mismo tiempo, acordó:

“De conformidad con lo dispuesto en el art. 153.1 a) de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta delega en el Consejo de Administración la facultad de señalar la fecha y condiciones, en todo lo no previsto en el presente acuerdo de la Junta General, en que deberá llevarse a cabo el aumento de capital acordado, lo cual deberá efectuarse en el plazo de seis (6) meses a contar desde hoy.”

En el Anexo II del presente folleto se adjunta la certificación correspondiente.

En virtud de dicha delegación, el Consejo de Administración en su reunión celebrada ese mismo día 23 de diciembre y a continuación de la Junta General Extraordinaria (y cuyas certificaciones se adjuntan en el Anexo II del presente folleto) adoptó, entre otros, los acuerdos que a continuación se resumen:

“1. Ampliación de capital acordada por la Junta General de Accionistas celebrada en fecha 23 de diciembre de 2004.”

Habida cuenta de la modificación del artículo 8 de los Estatutos Sociales acordada en la Junta General de Accionistas de fecha 23 de diciembre de 2004, y en ejecución de la delegación efectuada por la misma Junta a favor de este Consejo de Administración de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. en relación con la ampliación del capital social en la suma de 13.656.406 Euros adoptada en tal Junta, se procede a determinar el modo y condiciones en que deberá llevarse a cabo la referida ampliación de capital:

1º: Las acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, siendo el Sistema de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona la entidad encargada de la llevanza de su registro contable.

La ampliación de capital se dividirá en tres (3) Vueltas:

- *A la Primera Vuelta podrán acudir exclusivamente los titulares de derechos de suscripción preferente de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A., en cumplimiento del derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas.*
- *A la Segunda Vuelta, que tendrá lugar en el caso de que terminada la Primera Vuelta hayan quedado acciones pendientes de suscripción, podrán acudir exclusivamente los inversores que hayan acudido a la Primera Vuelta, pudiendo suscribir el número de acciones que deseen, sin limitación alguna. En caso de sobredemanda se procederá al correspondiente prorrateo.*
- *A la Tercera Vuelta, que tendrá lugar en el caso de que terminada la Segunda Vuelta, hayan quedado acciones pendientes de suscripción, podrá acudir cualquier clase de inversor (persona física o persona jurídica, residente o no residente). En caso de sobredemanda la asignación/adjudicación de acciones se hará discrecionalmente.*

Sin perjuicio de respetar el derecho de suscripción preferente establecido en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, la asignación/adjudicación de acciones entre los potenciales suscriptores que hubieran formulado peticiones de suscripción se realizará proporcionalmente para la Segunda Vuelta y discrecionalmente para la Tercera Vuelta.

El período de suscripción se iniciará al día siguiente de la publicación en el Boletín del Registro Mercantil (BORME) el anuncio correspondiente a la ampliación de capital en el modo y condiciones que se detallan, respetando en todo caso el plazo mínimo legalmente establecido a tal efecto.

En el caso de no cubrirse enteramente la ampliación de capital ésta se declarará incompleta, y el capital quedará aumentado únicamente en la cuantía que haya sido efectivamente suscrita y desembolsada, según lo dispuesto en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, procediéndose por el Consejo de Administración de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. (o por las personas que éste faculte a tal fin) a declarar la cifra definitiva en que el capital quede fijado, y a modificar en consonancia el artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

A la fecha de adopción del presente acuerdo la compañía no ostenta ninguna acción en autocartera.

2º: Se acuerda facultar indistintamente al Consejero D. Ignacio Moreno Hernández y al Secretario del Consejo D. Xavier Amat Badrinas a fin de que cualquiera de ellos

indistinta y solidariamente y en representación de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A., en relación con la ampliación de capital que ha sido acordada:

- ✓ *Solicite autorizaciones y/o verificaciones, suscriba instancias, comunicaciones y notificaciones a presentar ante los organismos competentes, particularmente ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Bolsas de Valores y el Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona encargado de la llevanza de las anotaciones en cuenta.*
 - ✓ *Suscriba el Folleto Informativo de la ampliación de capital y sus documentos complementarios, y efectúe cuantas modificaciones sean precisas a fin de cumplimentar de los trámites y requisitos necesarios para ejecutar la ampliación de capital acordada.*
- 3º: *Se acuerda facultar indistinta y solidariamente al Secretario del Consejo de Administración, D. Xavier Amat Badrinas, y al Consejero D. Ignacio Moreno Hernández, para que cualquiera de ellos, en representación de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A., en relación con la ampliación de capital cuyas condiciones han sido acordadas en fecha de hoy:*
- ✓ *Lleve a cabo cuantas formalidades, particularmente de publicidad en periódicos y boletines oficiales, sean precisas conforme a la normativa vigente.*
 - ✓ *Realice cuantas actuaciones sean precisas o estime oportunas para solicitar del Registro Mercantil de Barcelona la inscripción de la ampliación de capital en los términos del art. 162.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.*
 - ✓ *Cumplimente cuantas actuaciones sean precisas o estime oportunas para llevar a cabo y ejecutar la presente ampliación de capital hasta su terminación, formalizando la correspondiente escritura pública de emisión y suscripción definitiva con el capital social que haya sido efectivamente suscrito y desembolsado, con declaración de suscripción incompleta en su caso, y con la adecuación de los respectivos artículos estatutarios a dicha situación, e instando su inscripción en el Registro Mercantil de Barcelona.*
 - ✓ *Expidas las certificaciones oportunas del presente acuerdo y de cuantos acuerdos societarios anteriores y/o posteriores tengan relación con él y estén transcritos en los libros de actas de la compañía, ya sean de la Junta de Accionistas o del Consejo de Administración.*
- 4º: *Una vez haya quedado cerrada la suscripción y hayan sido adjudicadas las acciones de nueva emisión, se procederá a solicitud de admisión de la totalidad de dichas acciones a cotización en el Segundo Mercado para Pequeñas y Medianas Empresas, Real Decreto 710/1986, de la Bolsa de Valores de Barcelona, delegando solidaria e indistintamente en el Secretario del Consejo de Administración, D. Xavier Amat Badrinas, y en el Consejero D. Ignacio Moreno Hernández, la ejecución de los acuerdos precedentes, facultándoles ampliamente para realizar las gestiones que sean precisas y suscribir cuantos documentos sean necesarios.*
- 5º: *Se acuerda designar a BANCO DE FINANZAS E INVERSIONES, S.A. (FIBANC) como entidad directora de la ampliación de capital, otorgando para ello el pertinente mandato. En el desarrollo de sus funciones como entidad directora, FIBANC organizará todas las operaciones necesarias de la forma más adecuada para el cumplimiento de los objetivos marcados por el emisor, así como realizará las actuaciones y comprobaciones oportunas para cerciorarse de la veracidad e integridad de las informaciones contenidas en el folleto, de conformidad con lo*

dispuesto en el número 3 del artículo 20 del RD 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores.

- 6º: *Se acuerda designar a BANCO DE FINANZAS E INVERSIONES, S.A. (FIBANC) como entidad colocadora de la ampliación de capital, otorgando para ello el pertinente mandato. En el desempeño de su actuación como entidad colocadora FIBANC mediará, por cuenta del oferente, en la distribución al público de los valores, sin compromiso de aseguramiento o adquisición.*
- 7º: *Se acuerda designar a BANCO DE FINANZAS E INVERSIONES, S.A. (FIBANC) como entidad agente de la ampliación de capital, otorgando para ello el pertinente mandato y fijando, en su caso, la retribución de FIBANC por este concepto. Las funciones que desarrollará FIBANC en su vertiente de entidad agente serán las siguientes:*
- ✓ *Determinación del procedimiento de la ampliación de capital y difusión del mismo a la totalidad de las entidades adheridas al SCL Barna.*
 - ✓ *Recepción de las peticiones de suscripción de cada uno de los depositarios para cada uno de los tramos en los que esté estructurada la operación.*
 - ✓ *Cuadre de las peticiones y los desembolsos de cada uno de los depositarios en cada uno de los tramos de la operación e ingreso al emisor de la cuantía total de los desembolsos.*
 - ✓ *Recepción de las cintas enviadas por los depositarios que contienen la relación de suscriptores y de derechos de suscripción:*
 - *Validación de las cintas y los formatos.*
 - *Subsanación de errores.*
 - *Cuadre del número de acciones y del número de derechos de los suscriptores con las peticiones iniciales y el desembolso.*
 - *Asignación de las RR (referencias de registro).*
 - *Comunicación al SCL Barna en el formato establecido por el mismo.*
 - ✓ *Realización del cuadro de difusión para la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).*
- Petición de los códigos necesarios para la admisión a negociación de los derechos y las acciones nuevas.”*

II.1.2 Acuerdos de realización de la Oferta Pública de Venta

No procede

II.1.3 Información sobre los requisitos y acuerdos para la admisión a negociación en Bolsas de Valores

La totalidad de las acciones representativas del capital social de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. están admitidas a cotización oficial en el Segundo Mercado para Pequeñas y Medianas Empresas, Real Decreto 710/1986, de la Bolsa de Valores de Barcelona desde el 23 de abril de 2003.

- El Consejo de Administración en su sesión de fecha 23 de diciembre de 2004 y de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por la Junta General Ordinaria del mismo día, acordó asimismo solicitar la admisión a negociación de la totalidad de las

nuevas acciones de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. que se emitirán como consecuencia de la emisión objeto del presente Folleto, en el Segundo Mercado para Pequeñas y Medianas Empresas, Real Decreto 710/1986, de la Bolsa de Valores de Barcelona, todo ello con plena sujeción a lo dispuesto en el artículo 27 b) del Reglamento de Bolsas de Comercio y demás disposiciones de aplicación y previo cumplimiento de los requisitos legales exigibles: cierre de la ampliación, otorgamiento de la escritura de la ampliación, inscripción en el Registro Mercantil, depósito de una copia de la escritura en el SCL BARNA, CNMV y Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, verificación de los requisitos correspondientes a la admisión a Bolsa por parte de la Dirección General de Política Financiera de la Generalitat de Catalunya, y acuerdo de admisión de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona.

II.2 AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA

El aumento de capital objeto del presente Folleto no requiere autorización administrativa previa, estando únicamente sujeta al régimen general de verificación y registro del presente Folleto por la CNMV.

II.3 ENTIDAD CALIFICADORA

No ha existido intervención de ninguna entidad calificadora del riesgo inherente a los valores o a su emisión.

II.4 REGIMEN LEGAL

A las acciones a emitir, que se representarán por medio de anotaciones en cuenta, les será de aplicación el régimen legal general vigente y se registrarán por la normativa reguladora del Mercado de Valores y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones aplicables en materia de Sociedades Anónimas cotizadas en Bolsa.

II.5 CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES

II.5.1 Naturaleza y denominación de los valores

Los valores objeto de la presente emisión son acciones ordinarias de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A., de un 1 (UN) Euro de valor nominal cada una, pertenecientes a la misma clase con los mismos derechos que las restantes acciones de la sociedad actualmente en circulación. Los valores objeto de la presente emisión se emiten libres de cargas y gravámenes.

II.5.2 Forma de representación

Las acciones objeto de la presente emisión estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, siendo la Entidad encargada de su registro contable el Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona y sus Entidades Adheridas, con domicilio en Barcelona, Paseo de Gracia, nº 19, según se acordó en el Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el 15 de julio de 2002.

II.5.3 Importe Global, desglosada entre ampliación de capital y prima de emisión

El aumento de capital social, en el supuesto de suscripción completa, que es objeto del presente Folleto Informativo se realiza por un importe efectivo global 15.022.046,60 Euros, cuyo desglose es el siguiente:

- Importe nominal de la emisión:	13.656.406,00 Euros
- Prima de emisión:	1.365.640,60 Euros

II.5.4 Número de valores, numeración, proporción sobre el capital, e importe nominal y efectivo.

El aumento de capital que es objeto del presente Folleto Informativo, supone la emisión y puesta en circulación de 13.656.406 acciones ordinarias de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A., de 1 (UN) Euro de valor nominal cada una, lo que representa el 56,67% del capital social de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. existente antes del aumento de capital.

Asimismo y en caso de suscripción total, el presente aumento de capital representará el 36,17% del capital resultante de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. Las acciones objeto del presente aumento de capital se emiten con una prima de emisión de 0,10 Euros por acción, esto es, por un importe efectivo (valor nominal más prima de emisión) de 1,10 Euros por acción. El precio de emisión ha sido objeto de determinación por el Consejo de Administración, decisión que fue tomada en su reunión de fecha 23 de diciembre. Para fijar el precio de referencia de la ampliación (1,10 Euros por acción) se han tenido en cuenta varios aspectos: i) la actualización de los desembolsos de las ampliaciones de capital suscritas hasta la fecha por los actuales accionistas y las expectativas de rentabilidad a largo plazo ii) que la prima de emisión fuera lo suficientemente atractiva como para incentivar la captación de nuevos recursos y nuevos accionistas, y iii) el nivel de cotización de las acciones a la fecha del Consejo de Administración de 23 de diciembre, que era de 1,13 euros por acción.

Efectos previstos del precio de emisión sobre el PER:

	Antes de la ampliación	Después de la ampliación (1)
Número de Acciones	24.099.569	37.755.975
Cotización de la acción (22/12/2004)	1,13	1,12
Beneficio Neto Individual (31/12/2003)	387.237	387.237
Beneficio Neto Individual por acción	0,0161	0,0103
Beneficio Neto Consolidado (31/12/2003)	342.167	342.167
Beneficio Neto Consolidado por acción	0,0142	0,0091
Valor teórico derecho suscripción (1)	- - -	0,01
Precio teórico acción ex derecho (1)	- - -	1,12
Capitalización bursátil	27.232.513	42.286.692
PER Individual (2)	70,3	108,7
PER Consolidado (2)	79,6	123,1

(1) Se ha redondeado al segundo decimal. El valor teórico del derecho suscripción es de 0,01085106 EUR, mientras que el precio teórico de la acción ex-derecho es de 1,11914894 EUR

(2) En el supuesto de que la ampliación se suscriba íntegramente

II.5.5 Comisiones y gastos conexos a desembolsar por el suscriptor.

Las acciones se emiten libres de comisiones o gastos para el suscriptor por parte de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A., sin perjuicio de las comisiones que las Entidades Adheridas en SCL BARNA a través de las que se tramiten las órdenes de suscripción para la primera y segunda vuelta puedan aplicar en su caso de acuerdo con las tarifas vigentes que en su momento

hayan sido publicadas y comunicadas al Banco de España y a la CNMV, de conformidad con la legislación aplicable.

En la tercera vuelta las órdenes de suscripción deberán formularse exclusivamente ante BANCO DE FINANZAS E INVERSIONES, S.A. (en adelante FIBANC), el cual no repercutirá a los inversores gastos ni comisiones de ningún tipo derivados de la suscripción y asignación de las acciones, los cuales serán asumidos por FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.

II.6 COMISIONES A SOPORTAR POR LOS INVERSORES DERIVADAS DE LA REPRESENTACION DE LOS VALORES MEDIANTE ANOTACIONES EN CUENTA.

Los gastos de primera inscripción de esta emisión en el registro del SCL BARNA y entidades adheridas serán por cuenta y cargo de la Sociedad Emisora.

Las Entidades Adheridas al SCL BARNA que lleven las cuentas de los titulares de acciones podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles que libremente determinen, dentro de los límites máximos de tarifas publicadas por cada una de ellas y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y la CNMV, en concepto de administración y mantenimiento de valores.

II.7 LEY DE CIRCULACIÓN DE VALORES

No existen restricciones estatutarias ni de otra índole respecto de la libre transmisibilidad de las acciones, por lo que éstas serán libremente transmisibles con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, Ley del Mercado de Valores y demás normativa vigente.

II.8 MERCADOS SECUNDARIOS ORGANIZADOS DONDE SE SOLICITARÁ LA ADMISION A NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES.

Se solicitará la admisión a negociación oficial de la totalidad de las nuevas acciones de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. que se emitan como consecuencia de la presente ampliación de capital, en el Segundo Mercado para Pequeñas y Medianas Empresas, Real Decreto 710/1986, de la Bolsa de Valores de Barcelona, en la que se negocian las acciones actualmente en circulación de la Sociedad.

La Entidad Emisora se compromete a desarrollar sus mejores esfuerzos de forma que las acciones sean admitidas a negociación antes del plazo de un mes desde que se declare la ampliación suscrita y desembolsada. En el caso de que hubiera un retraso sobre este plazo, FERSA se compromete a dar publicidad del motivo del retraso en un periódico de difusión nacional y en el Boletín de Cotización de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Barcelona, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pueda incurrir la Entidad Emisora. Asimismo, lo comunicará a través de la CNMV como hecho relevante.

Se hace constar que se conocen los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en este mercado, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores y el emisor acepta cumplirlos.

II.9 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TENEDORES DE VALORES

II.9.1 Derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación.

Las acciones nuevas confiere a su titular legítimo la condición de accionista y los derechos de participación económica, esto es, de participación en el reparto de las ganancias sociales, a partir del día en que se declare la ampliación suscrita y desembolsada, y derecho a participar en el patrimonio resultante de la liquidación en las mismas condiciones que las acciones actualmente en circulación y establecidas en la Ley de Sociedades Anónimas.

No hay derecho a percibir un dividendo mínimo. Los derechos al cobro de dividendos y cualesquiera otros de contenido económico que produzcan las acciones se harán efectivos en la forma que para cada caso se anuncie, y podrán ejercitarse a través o con asistencia de las Entidades Adheridas en cuyos registros estén inscritos los valores, siendo el plazo de prescripción del derecho de cobro de 5 años, de conformidad con lo establecido en el artículo 947 del Código de Comercio. El beneficiario de dicha prescripción será FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.

II.9.2 Derecho de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, las acciones objeto de la presente emisión gozarán del derecho de suscripción preferente en los aumentos de capital con emisión de nuevas acciones, ordinarias o privilegiadas, así como en la emisión de obligaciones convertibles en acciones.

Igualmente, las acciones objeto de la presente emisión gozarán del derecho de asignación gratuita reconocido por la Ley de Sociedades Anónimas para el supuesto de realización de ampliaciones de capital con cargo a reservas.

II.9.3 Derechos Políticos

Las acciones objeto de la presente emisión conferirán a sus titulares el derecho de asistir y votar en las Juntas Generales de Accionistas, y el de impugnar los acuerdos sociales de acuerdo con el régimen general establecido en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos de la Sociedad.

Podrán asistir a las Juntas Generales de Accionistas todos aquellos que sean titulares de al menos 1 (UNA) acción, siempre que figuren inscritos en los correspondientes registros contables de anotaciones en cuenta, con al menos 5 días de antelación respecto de la fecha acordada para la celebración de la Junta y sin perjuicio del derecho de agrupación previsto en el artículo 105.3 de la Ley de Sociedades Anónimas.

No existen limitaciones al número máximo de votos que puede emitir un accionista o las sociedades pertenecientes a un mismo grupo.

II.9.4 Derecho de información

Las acciones objeto de la presente emisión conferirán a sus titulares el derecho de información de acuerdo con las previsiones establecidas al respecto en la Ley de Sociedades Anónimas, según el artículo 48.2.d, en general, y el artículo 112, en particular.

II.9.5 Obligatoriedad de prestaciones accesorias, privilegios, facultades y deberes que conlleva la titularidad de las acciones

Las nuevas acciones no conllevarán prestaciones accesorias, ni privilegios, facultades o deberes especiales dimanantes de su titularidad.

II.9.6 Fecha de entrada en vigor de cada uno de los derechos y obligaciones derivados de las acciones que se ofrecen

Los suscriptores de las acciones adquirirán la condición de accionistas de la Sociedad, con todos los derechos inherentes a dicha condición y en relación a las acciones objeto del presente Folleto Informativo, a partir de la fecha de asignación a su nombre de las correspondientes referencias de registro mediante la inscripción de las nuevas acciones en los registros contables a cargo del SCL BARNA y de sus Entidades Adheridas.

No obstante lo anterior, las nuevas acciones tienen atribuido el derecho a participar en los resultados sociales con efectos a partir del día en que se declare la ampliación de capital suscrita y desembolsada.

II.10 SOLICITUDES DE SUSCRIPCIÓN

II.10.1. Colectivo de potenciales inversores a los que se ofrecen los valores

Las acciones que se emiten se ofrecen con carácter preferente, en la proporción de diecisiete acciones nuevas por cada treinta antiguas, a aquellas personas que tuvieren la condición de accionistas de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. al cierre de los mercados el día anterior al de la apertura del primer periodo de suscripción, así como a los adquirentes de derechos de suscripción.

A modo de esquema, los potenciales inversores a los que se ofrece son los siguientes:

- Primera Vuelta: para los accionistas que lo fueren al cierre de los mercados el día anterior al de inicio del periodo de suscripción y adquirentes de derechos de suscripción en uso del derecho preferente de suscripción, en número suficiente con arreglo a la proporción de cambio mencionada.
- Segunda Vuelta: dirigido a los inversores que hubieren suscrito acciones en la Primera Vuelta, para que si lo desean, pueden suscribir libremente las acciones no suscritas en la Primera Vuelta.
- Tercera Vuelta: dirigido a cualquier clase de inversor (persona física o jurídica, residente o no residente), para que si lo desean, pueden suscribir libremente las acciones no suscritas en la Segunda Vuelta.

La información que aquí se incluye no debe publicarse o distribuirse a personas residentes en los Estados Unidos de América o en cualquier otro país en el que esté restringida por la ley, y no constituye una oferta de venta ni una solicitud de ofertas de compra de valores en los Estados Unidos de América ni en ningún otro país en el que no sea legal realizar una oferta o solicitud de esta naturaleza.

Asimismo, se hace constar que las acciones objeto de la presente Oferta no han sido ni serán registradas bajo la United States Securities Act de 1933 (“US Securities Act”) ni aprobadas o desaprobadas por la Securities and Exchange Commission ni ninguna otra autoridad o agencia de los Estados Unidos de América, según los mismos se definen en la “Regulation S” de la US

Securities Act, salvo en los casos en que ello esté permitido de conformidad con la “Regulation 144 A” de la US Securities Act.

II.10.2. Período de Suscripción

La presente ampliación de capital se distribuye en distintas vueltas, de acuerdo con lo que se indica a continuación.

- **Primera Vuelta:** Se iniciará el día siguiente a la publicación del anuncio de la ampliación de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) y en el Boletín de Cotización de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Barcelona y terminará transcurridos quince días naturales.

El anuncio en el BORME se realizará como máximo en los siete días hábiles siguientes a la inscripción del Folleto en la CNMV.

Segunda Vuelta: Como se ha señalado en el apartado II.10.1., los titulares de acciones que hubiesen ejercido sus derechos de suscripción preferente así como aquellos que hubiesen adquirido y ejercido dichos derechos en la Primera Vuelta, podrán ejercitar, durante dicha Primera Vuelta, y necesariamente de forma simultánea a la orden de ejercicio del derecho de suscripción preferente, la suscripción de Acciones Adicionales de la Sociedad, en la cuantía que estimen oportuna.

La Segunda Vuelta se iniciará el día hábil siguiente del término de la Primera Vuelta y tendrá dos días de duración. La Asignación de Acciones Adicionales se llevará a cabo en los tres días hábiles de Barcelona (excluyéndose el día del sábado, que, a estos efectos, se considerará inhábil en todo caso, y sería el cuarto día hábil en el caso de existir Prorrato en la Segunda Vuelta) siguientes al término de la Primera Vuelta y siempre y cuando tras la citada Primera Vuelta quedaran Acciones Sobrantes.

Durante el primer día hábil siguiente a la fecha de cierre de la Primera Vuelta, la Entidad Agente procederá a determinar las Acciones Sobrantes, que no hubieren sido suscritas durante la Primera Vuelta y durante el tercer día hábil siguiente al cierre de la Primera Vuelta (el cuarto día hábil siguiente al cierre de la Primera Vuelta en el caso de existir Prorrato en la Segunda Vuelta) procederá a asignar las mismas a aquellos accionistas y/o inversores que hubieran solicitado la adjudicación de Acciones Adicionales de acuerdo con lo mencionado en el apartado II.10.1. anterior.

En el caso de que las solicitudes de Acciones Adicionales excedan del número de Acciones sobrantes no suscritas durante la Primera Vuelta, la Entidad Agente procederá a realizar un prorrato tres días hábiles después de la finalización de la Primera Vuelta, de acuerdo con lo que se indica en el apartado II.12.4. del presente Folleto informativo.

- **Tercera Vuelta:** el día hábil siguiente de la finalización de la Segunda Vuelta, se procederá a la comunicación de su resultado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, iniciándose en el día de la comunicación una Tercera Vuelta y de un día de duración, condicionado al supuesto que en la Primera y Segunda Vuelta de suscripción no se hubiera suscrito la totalidad de las acciones, a cualquier clase de inversor (persona física o jurídica, residente o no residente) que, si lo desea, pueda suscribir libremente las acciones no suscritas en la Primera y Segunda Vuelta. La Tercera Vuelta quedará cerrada a las 17.00 horas.

En el caso de que las solicitudes de la Tercera Vuelta excedan del número de Acciones sobrantes no suscritas durante la Segunda Vuelta, la Entidad Agente procederá a realizar una asignación discrecional un día hábil después de la finalización de la Tercera Vuelta.

Suscripción incompleta.

En el caso de no cubrirse enteramente la ampliación de capital en las tres vueltas de suscripción indicados, el capital quedará aumentado únicamente en la cuantía de las suscripciones efectuadas, según lo dispuesto en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

II.10.3. Dónde y ante quién puede tramitarse la suscripción

- a) **Primera Vuelta**: los accionistas de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. que deseen suscribir acciones o tramitar los derechos de las acciones que pudieran corresponderles deberán dirigirse a las Entidades Adheridas en el SCL BARNA donde tengan depositadas y registradas las acciones y los derechos preferentes de suscripción. Los interesados en suscribir acciones durante la Primera Vuelta, podrán adquirir los correspondientes derechos de suscripción preferente en el Segundo Mercado para Pequeñas y Medianas Empresas, Real Decreto 710/1986 de la Bolsa de Valores de Barcelona, en la que se negocian las acciones actualmente en circulación de la Sociedad.

Las solicitudes de suscripción deberán formularse en el mismo régimen de titularidad que el que figure en la cuenta de depósito. En consecuencia, las Entidad Agente podrá rechazar aquellas solicitudes que no cumplan el citado requisito. Asimismo, la Entidad Agente podrá no admitir aquellas comunicaciones en ejercicio de suscripción preferente en la Primera Vuelta, que no cumplan los requisitos establecidos en la instrucción operativa, o que hayan sido transmitidas en fecha u hora posterior a la indicada, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pueda incurrir la entidad adherida infractora ante los titulares de las órdenes de suscripción presentadas ante dicha entidad en plazo.

Para poder atender al pago en el plazo previsto las Entidades Adheridas podrán solicitar las provisiones de fondos que estimen necesarias.

Las Entidades Adheridas deberán comunicar a FIBANC como Entidad Agente de la ampliación de capital, no más tarde de las 14.00 horas del último día de la Primera Vuelta, de acuerdo con la instrucción operativa emitida a tal efecto por la Entidad Agente.

Las Entidades Adheridas entregarán a la Entidad Agente los ficheros o soportes que contengan las órdenes de suscripción en ejercicio del derecho antes de las 12.00 horas del día siguiente al de finalización de la Primera Vuelta, diferenciando las acciones suscritas en ejercicio de suscripción de derechos preferentes, de las solicitudes de Acciones Adicionales, en su caso.

Existe un Tríptico resumen de la ampliación que será entregado en el momento de suscripción por las Entidades Adheridas. El Tríptico así como el Folleto estarán a disposición del público en el Domicilio Social de la Sociedad, en el Comisión Nacional del Mercado de Valores, en la Bolsa de Barcelona y en la Entidad Agente.

- b) **Segunda Vuelta**: dentro de la Primera Vuelta, y necesariamente de forma simultánea a la orden de ejercicio de derechos y suscripción de acciones, los accionistas y/o inversores titulares de derechos de suscripción preferente que hubieran ejercitado los mismos, podrán cursar orden irrevocable de suscripción de “acciones adicionales”, para su adjudicación en la Segunda Vuelta; dicha orden se podrá formular sin límite alguno en cuanto al número de acciones adicionales a solicitar, si bien sujeta en todo caso a la existencia de acciones sobrantes al término de la Primera Vuelta y al resultado del prorrateo que eventualmente pudiera efectuarse cuatro días hábiles después de la finalización de la Primera Vuelta al amparo de lo señalado en el apartado II.12.4.

Las solicitudes de suscripción deberán formularse en el mismo régimen de titularidad que el que figure en la cuenta de depósito fijada en la suscripción de la Primera Vuelta. En consecuencia, la Entidad Agente podrá rechazar aquellas solicitudes que no cumplan el citado requisito. Asimismo, la Entidad Agente podrá no admitir aquellas solicitudes de Acciones Adicionales correspondiente a la Segunda Vuelta, que no cumplan los requisitos establecidos en la instrucción operativa, o que hayan sido transmitidas en fecha u hora posterior a la indicada, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pueda incurrir la entidad adherida infractora ante los titulares de las órdenes de suscripción presentadas ante dicha entidad en plazo.

Para poder atender al pago en el plazo previsto las Entidades Adheridas podrán solicitar las provisiones de fondos que estimen necesarias.

Las Entidades Adheridas deberán comunicar las órdenes a FIBANC como Entidad Agente de la ampliación de capital, no más tarde de las 14.00 horas del último día de la Segunda Vuelta, de acuerdo con la instrucción operativa emitida a tal efecto por la Entidad Agente.

Las Entidades Adheridas entregarán a la Entidad Agente los ficheros o soportes que contengan las órdenes de suscripción de Acciones Adicionales antes de las 12.00 horas del día siguiente al de finalización de la Segunda Vuelta, diferenciando las acciones suscritas en ejercicio de suscripción de derechos preferentes, de las solicitudes de Acciones Adicionales.

- c) **Tercera Vuelta:** en el caso de que hayan acciones pendientes de suscribir tras el cierre de la Segunda Vuelta, cualquier clase de inversor (persona física o jurídica, residente o no residente) que desee suscribir acciones, deberán dirigirse exclusivamente por escrito a BANCO DE FINANZAS E INVERSIONES, S.A. (FIBANC) no más tarde de las 17.00 horas del único día correspondiente a la Tercera Vuelta de suscripción, indicando el número de acciones que deseen suscribir. Dicha orden se podrá formular sin límite alguno en cuanto al número de acciones adicionales a solicitar, si bien sujeta en todo caso a la existencia de acciones sobrantes al término de la Segunda Vuelta.

Las solicitudes de suscripción deberán formularse en el mismo régimen de titularidad que el que figure en la cuenta de depósito. En consecuencia, la Entidad Agente podrá rechazar aquellas solicitudes que no cumplan el citado requisito. Asimismo, la Entidad Agente podrá no admitir aquellas solicitudes de Acciones Adicionales correspondientes a la Tercera Vuelta, que no cumplan los requisitos establecidos en la instrucción operativa, o que hayan sido transmitidas en fecha u hora posterior a la indicada.

Para poder atender al pago en el plazo previsto FIBANC podrá solicitar las provisiones de fondos que estime necesarias.

FIBANC remitirá la información sobre los resultados de la Tercera Vuelta a los inversores en el plazo máximo de un día hábil desde la finalización de la Tercera Vuelta.

Antes de las 12.00 horas del siguiente día hábil a la fecha de comunicación a los inversores, éstos deberán hacer efectivo el desembolso mediante un ingreso en la cuenta nº 0186-0001-72-4162-13227-3. Posteriormente, se les serán asignadas las acciones a la cuenta de depósito que el inversor haya determinado en la solicitud de suscripción. Dicha asignación está libre de gasto alguno para el inversor.

II.10.4. Forma y fecha de realizar el desembolso

El desembolso de cada una de las acciones suscritas en ejercicio del derecho de suscripción preferente por los accionistas y por los inversores que adquieran derechos de suscripción preferente durante la Primera Vuelta de suscripción se hará efectivo el último día de la Primera Vuelta, a través de las Entidades Adheridas que hayan cursado las correspondientes órdenes.

El desembolso de cada una de las Acciones Adicionales que se adjudiquen en la Segunda Vuelta de suscripción, tendrá lugar una vez se les haya sido comunicado a los inversores por la Entidad Adherida el número de acciones adicionales que finalmente les corresponden. La adjudicación de Acciones Adicionales se comunicará a las Entidades Adheridas tres días hábiles después de la finalización de la Primera Vuelta de Suscripción Preferente (el cuarto día hábil siguiente al cierre de la Primera Vuelta en el caso de existir Prorrato en la Segunda Vuelta). Éstas deberán, a su vez, comunicarlo a aquellos que hubieran realizado peticiones de Acciones Adicionales en el plazo máximo de un día hábil contado desde el momento que hayan recibido la comunicación. El desembolso deberá realizarse antes de las 12.00 horas del día siguiente en que se hubiera comunicado la adjudicación de acciones al interesado. Para poder atender al pago en el plazo previsto las Entidades Adheridas podrán solicitar las provisiones de fondos que estimen necesarias.

Las cantidades mencionadas en los dos párrafos anteriores serán ingresadas por las Entidades Adheridas en la cuenta que les indique la Entidad Agente mediante la emisión de sendas Ordenes de Movimiento de Fondos (O.M.F.) que la Entidad Agente deberá recibir, tanto para los importes de las acciones correspondientes a la Primera Vuelta como para los correspondientes a los importes de la Segunda Vuelta si la hubiere, antes de las 12:00 horas del sexto día hábil siguiente al cierre de la Primera Vuelta, y con fecha-valor de ese mismo día.

Si hubiere Tercera Vuelta de suscripción, se hará efectivo el desembolso una vez les haya sido comunicado por FIBANC a los inversores el número de acciones adicionales que finalmente les corresponden, antes de las 12:00 horas del siguiente día hábil a la fecha de comunicación. A tal efecto, el desembolso se realizará -por cualquier forma de pago legalmente establecida y siempre con aportaciones dinerarias- a la cuenta n° 0186-0001-72-4162-13227-3 (en la Primera y Segunda Vuelta son las Entidades Adheridas en el SCL BARNA las que realizarán la transferencia mientras que en la Tercera Vuelta será directamente el inversor al no intermediar Entidad Adherida).

La Entidad Agente, abonará a FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. el importe que hubiera recibido de las Entidades Adheridas de conformidad con lo reseñado para la Primera y Segunda Vuelta de suscripción, y en su caso de los inversores que acudan a la Tercera Vuelta de suscripción, el mismo día que lo reciba y en la cuenta que ésta señale al efecto.

Adicionalmente, si alguna de las Entidades Adheridas que hubiera comunicado suscripciones de nuevas acciones del aumento de capital a la Entidad Agente conforme a lo indicado anteriormente no efectúa totalmente el desembolso de las cantidades correspondientes a dichas suscripciones dentro de cada uno de los plazos establecidos al efecto, la Entidad Agente tendrá por no efectuadas tales suscripciones, sin responsabilidad alguna por su parte y sin perjuicio de la eventual responsabilidad en la que pudiera incurrir la Entidad Adherida infractora.

A continuación se adjunta un cuadro resumen del calendario previsto de la ampliación de capital:

ACTUACIÓN	FECHA / PLAZO
1. Registro del presente Folleto por la CNMV.	D
2. Anuncio de la emisión y de las condiciones de la misma en el BORME y en el Boletín de Cotización de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Barcelona.	D+1
3. Inicio de la Primera Vuelta (ejercicio del derecho de suscripción preferente y petición de Acciones Adicionales)	D+2
4. Finalización de la Primera Vuelta y Fin de Petición de Acciones Adicionales en Segunda Vuelta.	D+17
5. Día de desembolso Primera Vuelta por los inversores	D+17
6. Día destinado a recogida de información y realización de cálculos por parte de la Entidad Agente de la ampliación.	D+18
7. Día inicio de la Segunda Vuelta (en caso de acciones sobrantes en Primera Vuelta)	D+18
8. Día finalización de la Segunda Vuelta	D+19
9. Día práctica del prorrateo de la Segunda Vuelta (en su caso)	D+20
10. Día Asignación de Acciones Adicionales	D+21
11. Día de comunicación a los inversores de las acciones asignadas en la Segunda Vuelta	D+22
12. Día de desembolso Segunda Vuelta por los inversores	D+23
13. Día Inicio Tercera Vuelta (en caso de acciones sobrantes en la Segunda Vuelta)	D+23
14. Día Final Tercera Vuelta.	D+23
15. Día destinado a tratamiento de la información y asignación de las acciones a los inversores de la Tercera Vuelta.	D+24
16. Desembolso de la Tercera Vuelta por los inversores.	D+25

II.10.5. Forma y plazo de entrega de la copia del boletín de suscripción

Cada uno de los suscriptores de las acciones objeto del presente aumento de capital tendrá derecho a obtener de la Entidad Adherida ante la que haya tramitado la suscripción una copia firmada del boletín de suscripción en el mismo momento en que la suscripción se realice, según los términos establecidos en el artículo 160 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. De no efectuarse en la forma descrita, las copias serán entregadas en el plazo que se derive del medio utilizado por la correspondiente entidad para su envío.

Dichos boletines de suscripción no serán negociables y tendrán vigencia hasta que se asignen las referencias del registro correspondientes a las acciones suscritas, sin perjuicio de su validez a efectos probatorios, en caso de potenciales reclamaciones o incidencias.

II.11 DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE SOBRE LAS ACCIONES OBJETO DE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL

II.11.1. Identificación de los diversos titulares

Tendrán derecho preferente de suscripción, los accionistas de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. que lo sean el día anterior al de inicio del periodo de suscripción, en la proporción de diecisiete acciones nuevas por cada treinta acciones antiguas.

Se hace constar expresamente que a la fecha del presente Folleto FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. no tiene acciones en autocartera, así como que, según figura en el acuerdo Junta General Extraordinaria de Accionistas de 23 de diciembre de 2004, el accionista Don Ignacio Moreno Hernández, con DNI 35.045.637 P, renuncia a los derechos de suscripción preferente correspondientes a 29 acciones que en su condición de accionista le corresponderían.

II.11.2. Mercados en los que pueden negociarse

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles durante el Período de Suscripción Preferente, en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan, en el Segundo Mercado para Pequeñas y Medianas Empresas, Real Decreto 710/1986 de la Bolsa de Valores de Barcelona, en la que se negocian las acciones actualmente en circulación de la Sociedad.

II.11.3. Información sobre cupones o valores accesorios análogos destinados a facilitar el ejercicio o transmisión de los derechos preferentes de suscripción

De conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Real Decreto 116/92, de 14 de febrero, el día de inicio del Período de Suscripción Preferente de la ampliación de capital, SCL BARNA procederá a abonar en las cuentas de las Entidades Adheridas los derechos de suscripción preferente correspondientes a cada una de ellas, dirigiendo las pertinentes comunicaciones para que, a su vez, practiquen los abonos procedentes en las cuentas de cada uno de los titulares.

Las Entidades Adheridas de SCL BARNA procederán a emitir los correspondientes documentos acreditativos de la titularidad de los derechos, en función de las acciones que tengan reconocidas en sus registros contables por cuenta de sus titulares, a los efectos tanto del ejercicio como de la transmisión de los derechos.

II.11.4. Exclusión del derecho de suscripción

No procede ya que todos los titulares gozan del derecho de suscripción preferente y no han sido excluidos tales derechos.

II.11.5. Valor teórico del derecho

Considerando como valor de la acción de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A., previo al aumento de capital, el de su cotización en el Segundo Mercado para Pequeñas y Medianas Empresas de la Bolsa de Barcelona al cierre de la sesión del día 22 de diciembre de 2004, que ascendió a 1,13 euros por acción, y teniendo en cuenta que el precio de emisión de las nuevas acciones es de 1,10 euros por acción, el valor teórico del derecho de suscripción preferente será de 0,01 euros, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$VTD = P_1 - \frac{(P_1 \times N) + (P_2 \times n)}{(N + n)}$$

siendo,

VTD = Valor teórico del derecho

P₁ = Precio de cotización anterior a la ampliación de capital

P₂ = Precio de emisión

N = Número de acciones previo a la ampliación de capital

n = Número de acciones nuevas

Se hace constar que no hay certeza sobre cual será el precio definitivo de los derechos de suscripción preferente, y si éste resultará igual al valor teórico calculado según la fórmula anterior, ya que su valor dependerá de la oferta y la demanda de derechos de suscripción en los mercados.

II.12 COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES

II.12.1. Entidades que intervendrán en la colocación. Descripción y funciones

La Entidad Agente de la ampliación de capital es BANCO DE FINANZAS E INVERSIONES, S.A. (FIBANC), con domicilio a estos efectos en Av. Diagonal 668-670, Barcelona. Entre las funciones de la Entidad Agente, previstas en la carta de aceptación firmada por la misma, se enumeran las siguientes:

- ✓ Determinación del procedimiento de la ampliación de capital y difusión del mismo a la totalidad de las entidades adheridas al SCL BARNA (si procediera)
- ✓ Recepción de las peticiones de suscripción para cada uno de los tramos en los que esté estructurada la operación
- ✓ Cuadre de las peticiones y los desembolsos en cada uno de los tramos de la operación e ingreso al emisor de la cuantía total de los desembolsos
- ✓ Recepción de las cintas enviadas por las oficinas de FIBANC que contienen la relación de suscriptores:
 - validación de las cintas y los formatos
 - subsanación de errores
 - asignación de las RR (referencias de registro)
 - comunicación al SCL BARNA en el formato establecido por el mismo
- ✓ Ejecución del prorrateo según las normas establecidas en el folleto
- ✓ Realización del cuadro de difusión para la CNMV
- ✓ Petición de los códigos necesarios para la admisión a negociación de los derechos y las acciones nuevas

FIBANC percibirá unos honorarios de 3.000 EUR en concepto de agencia. La designación de FIBANC como Entidad Agente fue acordada por el Consejo de Administración de FERSA en su sesión del 23 de diciembre de 2004. Los honorarios fueron pactados de mutuo acuerdo y son

los mismos que los pactados entre FERSA y FIBANC con motivo de la última ampliación de capital de FERSA de diciembre de 2003.

II.12.2. Verificación de la Entidad Directora

La Entidad Directora tiene la función de asesorar a la Sociedad en la ejecución de la operación de la ampliación de capital, y en la documentación necesaria para llevar a cabo la transacción, básicamente el Folleto y la documentación complementaria.

El representante de la Entidad Directora, D. Joan Fuster Tubella, con DNI. 37.701.488 A hace constar:

- Que ha llevado a cabo las comprobaciones necesarias para contrastar la calidad y suficiencia de la información contenida en el folleto.
- Que no existen, de acuerdo con tales comprobaciones, circunstancias que contradigan o alteren dicha información, ni ésta omite hechos o datos significativos que puedan resultar relevantes para el inversor.

Esta declaración no se refiere a los datos objeto de auditoria de cuentas, ni a los estados financieros intermedios.

FIBANC percibirá unos honorarios del 0,5% sobre el efectivo desembolsado en la ampliación en concepto de dirección. La designación de FIBANC como Entidad Directora fue acordada por el Consejo de Administración de FERSA en su sesión del 23 de diciembre de 2004. Los honorarios fueron pactados de mutuo acuerdo y son los mismos que los pactados entre FERSA y FIBANC con motivo de la última ampliación de capital de FERSA de diciembre de 2003.

II.12.3. Características de los Contratos de Aseguramiento y Colocación

La Entidad Colocadora tiene como función, por cuenta del oferente, de distribución de los valores de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A., sin compromiso de aseguramiento o adquisición.

FIBANC percibirá unos honorarios del 2,0% sobre el efectivo desembolsado en la ampliación en concepto de colocación. La designación de FIBANC como Entidad Colocadora fue acordada por el Consejo de Administración de FERSA en su sesión del 23 de diciembre de 2004. Los honorarios fueron pactados de mutuo acuerdo y son los mismos que los pactados entre FERSA y FIBANC con motivo de la última ampliación de capital de FERSA de diciembre de 2003.

II.12.4. Prorrateo

De acuerdo con el apartado II.10.2, la Entidad agente realizará un prorrateo en el supuesto de que el número de acciones adicionales solicitadas para la Segunda Vuelta exceda del número de acciones que queden sin suscribir en cada caso.

La Entidad practicará un prorrateo (el siguiente día hábil al de la finalización de la Segunda Vuelta). El prorrateo se realizará de acuerdo con los siguientes términos:

- 1º. Se calculará el porcentaje que representen los valores ofrecidos en esa Segunda Vuelta de suscripción en relación con el número total de solicitudes. Este porcentaje se establecerá con dos decimales, redondeándose, éstos por defecto.
- 2º. Se aplicará a cada una de las solicitudes el expresado porcentaje, de forma que se asigne a cada solicitante la misma proporción en función de sus respectivas solicitudes, redondeándose tal asignación por defecto.

3°. En el caso de que existiera algún sobrante como consecuencia del sistema de asignaciones por defecto previsto en los apartados anteriores, el mismo será distribuido una a una entre las peticiones que no hayan sido íntegramente atendidas, ordenándose de mayor a menor por importe solicitado en la Segunda Vuelta.

4°. Si existen dos peticiones con idéntico número de acciones solicitadas, primará el orden alfabético del nombre que figure como titular de la cuenta de valores.

Se facilita el siguiente ejemplo ilustrativo de aplicación de estas reglas:

Acciones a emitir en la ampliación de capital	13.656.406
Acciones suscritas en la Primera Vuelta	10.500.000
Acciones pendientes de suscribir	3.156.406

	Petición Acciones	Multiplicador	Asignación órdenes
PETICIÓN 1	625.963	0,88	550.847
PETICIÓN 2	1.257.134	0,88	1.106.278
PETICIÓN 3	750.653	0,88	660.575
PETICIÓN 4	737.295	0,88	648.820
PETICIÓN 5	215.777	0,88	189.884
Total Peticiones	3.586.822	0,88	3.156.403
Acciones pendientes de asignar			3

	Petición Acciones	Reparto de las acciones pendientes de asignar
PETICIÓN 2	1.257.134	1
PETICIÓN 3	750.653	1
PETICIÓN 4	737.295	1
PETICIÓN 1	625.963	---
PETICIÓN 5	215.777	---

Tal como figura en los cuadros supongamos que en la Primera Vuelta se han suscrito 10.500.000 de acciones. Dado que la ampliación es por un total de 13.656.406 acciones, restarían pendientes de suscribir 3.156.406 acciones para la Segunda Vuelta.

En el ejemplo se plantea el escenario en el que existieran 5 peticiones en la Segunda Vuelta, por un total de 3.586.822 acciones, suma que excede el número de acciones pendientes de suscribir tras la finalización de la Primera Vuelta. Esto llevaría al cálculo de una tasa de prorrateo (número de acciones pendiente de suscribir entre total de acciones adicionales solicitadas en la Segunda Vuelta), que redondeada a dos decimales y por defecto da un resultado de 0,88. Aplicando este factor a cada una de las peticiones obtenemos el número de acciones que finalmente se asigna a cada petición.

Aplicando este sistema de prorrateo tendríamos todavía un “pico” de 3 acciones que no habrían sido asignadas. La adjudicación de dicho “pico” tal como se ha establecido corresponde a la asignación de una acción a cada una de las peticiones ordenadas de mayor a menor volumen de petición. En el ejemplo sería la Petición 2, la Petición 3 y la Petición 4 la que tendrían asignada una acción más hasta completar las 3 que formaban el “pico” del prorrateo.

La Entidad Agente comunicará el resultado del prorrateo y la asignación definitiva de acciones a las Entidades Adheridas y a aquellos inversores que se hayan dirigido a ella directamente, no más tarde del día hábil siguiente al de la finalización del prorrateo. Las Entidades Adheridas

comunicarán el número de acciones adjudicadas a cada uno de los inversores que hayan formulado sus solicitudes a través de ellas. Dicha información sobre el resultado del prorrateo, será asimismo comunicada por FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

II.13 TERMINACIÓN DEL PROCESO

II.13.1. Suscripción incompleta

La Junta General Extraordinaria de Accionistas en su reunión de 23 de diciembre de 2004 adoptó el siguiente acuerdo:

“De conformidad con lo dispuesto en el art. 153.1 a) de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta delega en el Consejo de Administración la facultad de señalar la fecha y condiciones, en todo lo no previsto en el presente acuerdo de la Junta General, en que deberá llevarse a cabo el aumento de capital acordado, lo cual deberá efectuarse en el plazo de seis (6) meses a contar desde hoy.”

En uso de la autorización concedida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 23 de diciembre de 2004, el Consejo de Administración celebrado a continuación, ese mismo día 23 de diciembre de 2004, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

“En el caso de no cubrirse enteramente la ampliación de capital ésta se declarará incompleta, y el capital quedará aumentado únicamente en la cuantía que haya sido efectivamente suscrita y desembolsada, según lo dispuesto en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, procediéndose por el Consejo de Administración de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. (o por las personas que éste faculte a tal fin) a declarar la cifra definitiva en que el capital quede fijado, y a modificar en consonancia el artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social”.

II.13.2. Plazo y forma de entrega de los títulos o certificados definitivos de los valores

Dado que las nuevas acciones emitidas con ocasión del aumento de capital estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, no se expedirán títulos físicos representativos de las mismas.

Al tratarse de valores representados mediante anotaciones en cuenta, se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el registro a cargo del SCL BARNA, una vez depositada en el mismo, en la CNMV y en la Sociedad Rectora de las Bolsa de Valores de Barcelona, copia de la escritura de aumento de capital inscrita en el Registro Mercantil. El mismo día de la inscripción en el registro a cargo del SCL BARNA se practicarán por las Entidades Adheridas las correspondientes inscripciones en sus registros contables a favor de los suscriptores de las acciones objeto del aumento de capital.

Los nuevos accionistas tendrán derecho a obtener de las Entidades Adheridas en las que se encuentren registradas las nuevas acciones los certificados de legitimación correspondientes a dichas acciones, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero. Las Entidades Adheridas expedirán dichos certificados de legitimación antes de que concluya el día hábil siguiente a aquel en que se hayan solicitado por los suscriptores.

II.14 GASTOS DEL EMISOR INHERENTES A LA EMISIÓN

Los gastos estimados para la admisión de las acciones en el Segundo Mercado de Valores de la Bolsa de Barcelona son los que se detallan a continuación, representando aproximadamente un 0,06% del total efectivo.

	Coste en euros	Coste sobre efectivo de la emisión (%)
Notario, Registro Mercantil y asesoramiento legal	15.000,00	0,0999%
ITP y AJD	136.564,06	0,9091%
Tasas CNMV	1.911,90	0,0127%
Tasas Bolsa y SCL BARNA	7.858,86	0,0523%
Generalitat de Catalunya	409,69	0,0027%
Entidad Agente	3.000,00	0,0200%
Entidad Directora y Colocadora	375.551,17	2,5000%
TOTAL:	540.295,68	3,5967%

(*) Base de cálculo del valor efectivo: 1,10 EUR/acción

II.15 RÉGIMEN FISCAL

A continuación se realiza una exposición de las principales consecuencias fiscales derivadas de la titularidad y posterior transmisión, en su caso, de las acciones de FIBANC ENERGIAS RENOVABLES, S.A., a cuyo efecto se tiene en cuenta exclusivamente la legislación estatal vigente y los aspectos de carácter general que puedan afectar a los inversores. Todo ello, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio Económico en vigor, respectivamente, en los Territorios Históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra.

Debe tenerse en cuenta que el presente análisis no explicita todas las posibles consecuencias fiscales de las mencionadas operaciones, ni el régimen aplicable a todas las categorías de accionistas, algunos de los cuales (como por ejemplo las entidades financieras, las Instituciones de Inversión Colectiva, las cooperativas, residentes fiscales en Ceuta y Melilla, etc.) están sujetos a normas especiales.

Por lo tanto, es recomendable que los inversores consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado teniendo en cuenta tanto sus posibles circunstancias fiscales específicas, como la legislación vigente en el momento de la obtención y declaración de las rentas correspondientes.

II.15.1 Adquisición de los Valores

La adquisición y, en su caso, ulterior transmisión de los valores objeto del presente Folleto está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y demás legislación reguladora de los impuestos citados.

II.15.2 Inversores residentes en España

II.15.2.1 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:

Tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario para los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.) los dividendos, primas de asistencia a Juntas, los rendimientos derivados de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los valores objeto del presente Folleto, o cualquier otra utilidad percibida de la entidad en virtud de su condición de accionistas.

A efectos de su integración en la base imponible del I.R.P.F., el rendimiento íntegro se cuantificará, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el 140% de los importes mencionados, no obstante se cuantificará en el 100% cuando se trate de acciones adquiridas dentro de los dos meses anteriores a la fecha en que aquellos se hubieran satisfecho cuando, con posterioridad a esta fecha, dentro del mismo plazo, se produzca una transmisión de valores homogéneos. Para el cálculo del rendimiento neto serán deducibles los gastos de administración y depósito de las acciones, en la forma prevista en el artículo 24 del texto refundido de la Ley del I.R.P.F. pero no los de gestión discrecional e individualizada de cartera.

Los accionistas tendrán derecho a deducir de la cuota líquida total del I.R.P.F. el 40% del importe íntegro percibido por tales conceptos. No se aplicará esta deducción en relación con los rendimientos que correspondan a acciones adquiridas dentro de los dos meses anteriores a la fecha en que aquellos se hubieran satisfecho cuando, con posterioridad a esta fecha, dentro del mismo plazo, se produzca una transmisión de valores homogéneos.

Las transmisiones de acciones realizadas por contribuyentes del I.R.P.F., así como las restantes alteraciones patrimoniales contempladas en el artículo 31 del texto refundido de la Ley del I.R.P.F., darán lugar a ganancias y pérdidas patrimoniales, que se integrarán en la base imponible y se someterán a tributación de acuerdo con las normas generales para este tipo de rentas. Entre dichas normas cabe destacar:

- a) La ganancia o pérdida patrimonial, en caso de transmisión a título oneroso se establecerá por diferencia entre el importe satisfecho por la adquisición de los valores – incrementado en los gastos y tributos inherentes a la misma- y el importe de la enajenación -minorado en los gastos y tributos inherentes a la misma-.

El importe de la enajenación vendrá determinado por la cotización en el mercado secundario oficial de valores españoles en la fecha en que se produzca aquélla o por el precio pactado cuando sea superior a la cotización.

- b) El importe obtenido por la venta de derechos de suscripción preferente minorará el coste de adquisición de las acciones de las que los mismos procedan, a efectos de futuras transmisiones, hasta que el coste de adquisición quede reducido a cero. Las cantidades percibidas en exceso sobre el coste de adquisición se considerarán ganancia patrimonial en el ejercicio en que tenga lugar la transmisión
- c) Cuando el inversor posea valores homogéneos adquiridos en distintas fechas, se entenderán transmitidos los adquiridos en primer lugar. Cuando se transmitan derechos de suscripción, pero no su totalidad, se entenderá que los transmitidos corresponden a los valores adquiridos en primer lugar.
- d) La entrega de nuevas acciones, total o parcialmente liberadas, por la compañía a sus accionistas, no constituye renta para éstos.

En el supuesto de acciones totalmente liberadas, el valor de adquisición de las nuevas y de las antiguas de las que procedan, quedará fijado en el resultado de dividir el coste total de las antiguas entre el número de acciones, tanto antiguas como liberadas, que correspondan. Para las acciones parcialmente liberadas se estará al importe realmente satisfecho.

La antigüedad de las acciones totalmente liberadas será la misma que la de las acciones de las que procedan.

- e) No se computarán como pérdidas patrimoniales las derivadas de la transmisión de acciones cotizadas en alguno de los mercados secundarios oficiales de valores españoles cuando el contribuyente hubiera adquirido valores homogéneos dentro de los dos meses anteriores o posteriores a dicha transmisión. Las pérdidas patrimoniales se integrarán, en su caso, a medida que se transmitan las acciones que permanezcan en el patrimonio del contribuyente.

Las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto como consecuencia de la transmisión de acciones adquiridas con un año o menos de antelación a la fecha en que tenga lugar la alteración en la composición del patrimonio, se integrarán en la parte general de la base imponible, gravándose al tipo marginal correspondiente.

Por el contrario, las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto como consecuencia de la transmisión de acciones adquiridas con más de un año de antelación a la fecha en que tenga lugar la alteración en la composición del patrimonio, se integraran en la parte especial de la base imponible, gravándose al tipo fijo del 15%.

II.15.2.2 Impuesto sobre Sociedades.

Los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades (I.S.) integrarán en su base imponible el importe íntegro de los dividendos o participaciones en beneficios y las demás rentas obtenidas de la transmisión de las acciones o por cualquier otro concepto, así como los gastos inherentes a la participación, en la forma prevista en los artículos 10 y siguientes del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley del Impuesto sobre Sociedades (Ley del I.S.).

Los contribuyentes del I.S., tendrán derecho a una deducción del 50% de la cuota íntegra que corresponda a la base imponible derivada de los dividendos o participaciones en beneficios en los términos previstos en el artículo 30 del texto refundido de la Ley del I.S., a cuyo efecto se considerará que la base imponible es el importe íntegro de los mismos.

Esta deducción no será aplicable, entre otros supuestos contemplados en dicho precepto, cuando los dividendos o participaciones en beneficios correspondan a acciones adquiridas dentro de los dos meses anteriores a la fecha en que aquellos se hubieran satisfecho o cuando con posterioridad a esta fecha, dentro del mismo plazo, se produzca una transmisión de valores homogéneos.

La deducción anterior será del 100% cuando los dividendos o participaciones en beneficios procedan de una participación, directa o indirecta de al menos el 5% del capital, siempre que dicho porcentaje se hubiere tenido de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya o, en su defecto, que se mantenga durante el tiempo que sea necesario para completar un año y se cumplan los demás requisitos exigidos por el artículo 30 del texto refundido de la Ley del I.S.

Los contribuyentes del I.S. también tendrán derecho a las restantes deducciones para evitar la doble imposición previstas en el artículo 30 del texto refundido de la Ley del I.S.

II.15.2.3 Retenciones a cuenta.

En general, tanto los contribuyentes del I.R.P.F., como los sujetos pasivos del I.S., soportarán una retención del 15% del importe íntegro del beneficio distribuido, a cuenta de los referidos impuestos, en la forma prevista en los Reales Decretos 1775/2004, de 30 de julio, 1776/2004, de 30 de julio y 1777/2004, de 30 de julio. En el caso de sujetos pasivos del IS no soportarán retención alguna en el caso de que les resulte aplicable la deducción por doble imposición del 100% de los dividendos percibidos. La retención a cuenta será deducible de la cuota líquida del I.R.P.F. o de la cuota íntegra del I.S. y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en el artículo 105 del texto refundido de la Ley del I.R.P.F. y en el artículo 139 del texto refundido de la Ley del I.S.

II.15.2.4 Impuesto sobre el Patrimonio.

Las personas físicas que adquieran acciones objeto de este Folleto, que estén obligadas a presentar declaración por el Impuesto del Patrimonio, deberán declarar las acciones que posean el 31 de diciembre de cada año por el valor de cotización medio del cuarto trimestre.

El Ministerio de Hacienda publicará anualmente dicha cotización media.

II.15.2.5 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

La transmisión de acciones por causa de muerte o donación en favor de personas físicas, se encuentra sometida a las reglas generales del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. En caso de transmisión gratuita a favor de un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, el incremento de patrimonio que se produzca tributará de acuerdo con las normas del Impuesto sobre Sociedades.

II.15.3 Inversores no residentes a efectos fiscales en España.

II.15.3.1 Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

Las rentas obtenidas por los titulares de las acciones que tengan la condición de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (I.R.N.R.), tanto por el concepto de dividendos, como con motivo de la transmisión de las mismas, tendrán la consideración de rentas obtenidas en España, con o sin establecimiento permanente, en los términos del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y Normas Tributarias (L.I.R.N.R.).

El régimen fiscal que se describe a continuación es de carácter general, por lo que se deben tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los convenios internacionales suscritos entre España y otros países para evitar la doble imposición.

- Rentas obtenidas mediante establecimiento permanente:

Las rentas de las acciones obtenidas por un establecimiento permanente en España tributarán con arreglo a las normas del Capítulo III del mencionada Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de Marzo, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la doble imposición suscritos por España, que pueden determinar la no tributación de las rentas correspondientes o la aplicación de tipos reducidos.

Las citadas rentas estarán sujetas a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes en los mismos supuestos y condiciones que se han mencionado para los contribuyentes por el Impuesto sobre Sociedades.

- Rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente:

Las rentas obtenidas de las acciones por personas físicas o entidades no residentes en España que actúen, a estos efectos, sin establecimiento permanente, tributarán por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes con arreglo a las normas del Capítulo IV del Texto Refundido de la L.I.R.N.R., de cuyo régimen se pueden destacar los siguientes extremos, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la doble imposición suscritos por España, que podría determinar la no tributación de las rentas correspondientes o la aplicación de tipos reducidos:

- (a) La base imponible correspondiente a los dividendos y otros rendimientos de capital se cuantificará en el importe íntegro del rendimiento obtenido, calculado de acuerdo con las normas del Texto Refundido de Ley del I.R.P.F. no resultando de aplicación el coeficiente multiplicador del 140% ni la deducción en cuota del 40%, mencionados anteriormente al tratar de inversores residentes y sin que sean aplicables a tal efecto las reducciones previstas en dicha Ley.

La Compañía pagadora efectuará una retención a cuenta de dicho impuesto en el momento del pago del 15%, o la que sea procedente en virtud de disposición legal o convenio para evitar la doble imposición cuando resultaren debidamente acreditadas las condiciones para su disfrute. En los supuestos en que la renta esté exenta o sea de aplicación un tipo impositivo aplicable inferior al 15%, por aplicación de normas especiales o de algún convenio internacional, el importe retenido en exceso dará derecho a obtener la devolución de la Hacienda Pública si la solicitud se realiza en la forma y plazos correspondientes.

En la actualidad se encuentra vigente un procedimiento especial, aprobado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de abril de 2000, sobre el procedimiento para hacer efectivas las retenciones a no residentes al tipo de retención que corresponda en cada caso o para excluir la retención, cuando en el procedimiento de pago intervengan entidades financieras domiciliadas en España que sean depositarias o gestionen el cobro de las rentas de dichos valores.

De acuerdo con esta norma, en el momento de distribuir el dividendo, la compañía practicará una retención sobre el importe íntegro del dividendo al tipo del 15% y transferirá el importe líquido a las entidades depositarias. Las entidades depositarias que acrediten, en la forma establecida, el derecho a la aplicación de tipos deducidos o a la exclusión de retenciones de sus clientes (para lo cual éstos habrán de aportar a la entidad depositaria la documentación que, en su caso, resulte procedente, antes del día 10 del mes siguiente a aquél en el que se distribuya el dividendo) recibirá de inmediato, para el abono a los mismos, el importe retenido en exceso.

Cuando resultara de aplicación una exención o, por la aplicación de algún convenio para evitar la doble imposición el tipo de retención fuera inferior al 15%, y el inversor no hubiera podido acreditar el derecho a la tributación a un tipo reducido o a la exclusión de retención dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, aquél podrá solicitar de la Hacienda Pública la devolución del importe retenido en exceso con sujeción al procedimiento y al modelo de declaración previstos en la Orden Ministerial de 22 de diciembre de 1999.

- (b) Las ganancias patrimoniales tributarán al tipo del 35%, sin perjuicio de los convenios suscritos por España para evitar la doble imposición, mediante autoliquidación que debe cumplimentar el sujeto pasivo, su representante fiscal o el

depositario o gestor de las acciones del no residente en España, con sujeción al procedimiento y modelo de declaración previstos en la Orden Ministerial de 22 de diciembre de 1.999, o los que procedan en cada momento.

La base imponible correspondiente a las ganancias patrimoniales se determinará aplicando, a cada alteración patrimonial que se produzca, las normas previstas en la sección 4, del capítulo I del Título II, salvo el artículo 31.2 y en el título VIII, salvo el artículo 95.1.a), segundo párrafo, del texto refundido de la Ley el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En el caso de entidades no residentes, cuando la ganancia patrimonial provenga de una adquisición a título lucrativo, su importe será el valor normal de mercado del elemento adquirido.

A dichos efectos, se tendrán en cuenta para el cálculo de la ganancia o pérdida los gastos y tributos inherentes a la adquisición y enajenación, en tanto se justifiquen adecuadamente.

La tributación se realizará de forma separada para cada devengo total o parcial de renta sometida a gravamen, sin que sea posible compensación alguna entre las mismas.

Estarán exentas las rentas derivadas de la transmisión de dichos valores en mercados secundarios oficiales de valores españoles, obtenidas por personas físicas o entidades no residentes, sin mediación de establecimiento permanente en territorio español, que sean residentes en un estado que tenga suscrito con España un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información.

Estarán igualmente exentas las ganancias patrimoniales derivadas de las acciones, obtenidas por residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley del I.R.N.R. La exención no será aplicable a las ganancias obtenidas a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.

En caso de no ser aplicables las anteriores excepciones, la mayoría de los convenios para evitar la doble imposición firmados por España eximen de tributación en España las ganancias patrimoniales derivadas de acciones de sociedades españolas cuando son obtenidas por residentes en el otro Estado contratante.

El derecho al disfrute de los beneficios anteriores deberá ser acreditado mediante la correspondiente declaración tributaria acompañando el certificado de residencia emitido con los requisitos exigidos por las autoridades fiscales españolas.

II.15.3.2 Impuesto sobre el Patrimonio.

Sin perjuicio de lo que resulte de los convenios para evitar la doble imposición suscritos por España, las personas físicas no residentes deben tributar por el Impuesto sobre el Patrimonio en España de acuerdo con una escala comprendida entre 0,2% y el 2,5%, en relación con los bienes o derechos que estén situados, puedan ejercitarse o deban cumplirse en territorio español a 31 de diciembre de cada año. A tal fin las acciones negociadas en mercados organizados se valoran por la cotización media del cuarto trimestre de cada año.

No obstante lo anterior, existen exenciones y especialidades previstas en determinados Convenios para evitar la doble imposición.

El Ministerio de Hacienda publicará anualmente la cotización media del cuarto trimestre a efectos de este Impuesto.

II.15.3.3 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

La transmisión de bienes o derechos que estén situados, puedan ejercitarse o hayan de cumplirse en España, por causa de muerte o donación, a favor de personas físicas tributa en España por este impuesto cualquiera que sea la residencia del transmitente y del beneficiario, de acuerdo con una escala variable entre el 0% y el 81,6%.

No obstante lo anterior, existen exenciones y especialidades previstas en determinados Convenios para evitar la doble imposición.

Las sociedades no residentes son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan de esta fuente deben tributar, de acuerdo con las normas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, como ganancias patrimoniales, y por el valor de mercado de las acciones adquiridas.

II.16 FINALIDAD DE LA OPERACIÓN

Los fondos que se obtengan como resultado de la suscripción de las acciones objeto de la presente Oferta, serán utilizados para continuar con la financiación de la construcción de los parques eólicos propiedad de las sociedades EÓLICA EL PEDREGOSO, S.L., EÓLICA DEL PINO, S.L., PARQUE EÓLICO HINOJAL, S.L. y EMPORDAVENT, S.L. El importe remanente será utilizado en la adquisición de alguna planta eólica en funcionamiento, sin que a la fecha de redacción del presente folleto hay ninguna inversión concretada.

II.17 DATOS RELATIVOS A LA NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES DEL MISMO EMISOR PREVIAMENTE ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN EN BOLSA.

II.17.1 Número de acciones ya admitidas a negociación bursátil

El capital social actual de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. es de 24.099.569,00 Euros, representado por 24.099.569 acciones de un 1 (UN) Euro de valor nominal cada una de ellas y con serie única. La totalidad de las acciones se encuentran admitidas a negociación en el Segundo Mercado para Pequeñas y Medianas Empresas, Real Decreto 710/1986, de la Bolsa de Valores de Barcelona.

II.17.2. Datos estadísticos de contratación

Acciones FERSA Código ISIN (*)	Mes	Número valores negociados	Número días cotizados	Valores negociados por día (máximo)	Valores negociados por día (mínimo)	Cotización en Euros (máximo)	Cotización en Euros (mínimo)
acc. ES0136463017 (a)	abril 2003	2.572.269	3	1.108.123	637.073	1,06	1,01
acc. ES0136463116 (b)	abril 2003	128.950	1	128.950	128.950	1,00	1,00
acciones (a) y (b)	mayo 2003	---	---	---	---	---	---
	junio 2003	---	---	---	---	---	---
acc. ES0136463017 (a)	julio 2003	350.000	1	350.000	350.000	1,01	1,01
	agosto 2003	---	---	---	---	---	---
	septiembre 2003	---	---	---	---	---	---
	octubre 2003	---	---	---	---	---	---
	noviembre 2003	---	---	---	---	---	---
	diciembre 2003	600.000	1	600.000	600.000	1,06	1,06
acc. ES0136463215 (c)	diciembre 2003	---	---	---	---	---	---
acciones (a) y (c)	enero 2004	---	---	---	---	---	---
	febrero 2004	---	---	---	---	---	---
acc. ES0136463017 (a)	marzo 2004	3.000	2	2.000	1.000	1,12	1,12
acc. ES0136463215 (c)	marzo 2004	---	---	---	---	---	---
acciones (a) y (c)	abril 2004	---	---	---	---	---	---
	mayo 2004	---	---	---	---	---	---
	junio 2004	---	---	---	---	---	---
acc. ES0136463017 (a)	julio 2004	---	---	---	---	---	---
	agosto 2004	---	---	---	---	---	---
	septiembre 2004	---	---	---	---	---	---
	octubre 2004	31.000	2	30.000	1.000	1	1
	noviembre 2004	124	1	124	124	1,13	1,13
	diciembre 2004	136	2	100	36	1,13	1,13

(*) Al inicio de la cotización de las acciones de FERSA en el Segundo Mercado (23/04/03), existían dos series de acciones (dos códigos ISIN) con diferentes derechos económicos. Las “viejas”, las 8.570.428 acciones emitidas con anterioridad a la ampliación de capital de 20/12/2002 y con código ISIN ES0136463017; y las “nuevas”, o sea, las 5.529.141 acciones emitidas en dicha ampliación de capital y con ISIN ES0136463116 (según detalle en el punto II.17.3). Las acciones “nuevas” gozaron de derechos económicos a partir del 1 de enero de 2003, y por lo tanto no tenían derecho al dividendo a cargo del ejercicio 2002. Una vez pagado el mencionado dividendo (desembolsado en fecha 30/06/2003) todas las acciones se igualaron.

Posteriormente, tras la finalización de la ampliación de capital el 19/12/2003, volvieron a existir dos series de acciones con diferentes derechos económicos. En esta ocasión, las “viejas”, las 14.099.569 acciones emitidas con anterioridad a la ampliación de capital de 19/12/2003 y con código ISIN ES0136463017; y las “nuevas”, o sea, las 10.000.000 acciones emitidas en dicha ampliación de capital y con ISIN ES00136463215 (según detalle en el punto II.17.4). Las acciones “nuevas” gozaron de derechos económicos a partir del 19 de diciembre de 2003. Una vez pagado el mencionado dividendo (desembolsado en fecha 21/07/2004) todas las acciones se igualaron.

II.17.3 Resultados y dividendos por acción

	2001	2002	2003
Capital social a 31/12 (Euros)	8.570.428	14.099.569	24.099.569
Número de acciones	8.570.428	14.099.569	24.099.569
Beneficio Neto Individual (Euros)	308	164.889	387.237
Beneficio Individual por acción (céntimos de Euro)	0,004	1,169	1,607
Beneficio Neto Consolidado (Euros)	- - -	163.087	342.167
Beneficio Consolidado por acción (céntimos de Euro)	- - -	1,157	1,420
Dividendos (Euros)	0	85.704	348.511
Dividendo por acción (céntimos de Euro) (1)	0,00	1,00	2,37
Pay-out (%)	0%	52%	90%
Cotización (a 31 de diciembre)	no cotiza	no cotiza	1,07
PER Individual	no cotiza	no cotiza	67
PER Consolidado	no cotiza	no cotiza	75

(1) Los dividendos 2002 se repartieron únicamente entre las 8.570.428 acciones que estaban emitidas a principio del ejercicio.

En el 2003 el importe de 348.511 euros en dividendos fue distribuido de la siguiente manera:

a) 10.099.569 acciones que cotizaban desde principio del ejercicio percibieron un dividendo por acción de 0,0237 euros (un importe total de 334.850,66 euros).

b) 10.000.000 acciones que fueron emitidas con motivo de la ampliación de capital de octubre de

2003 percibieron un dividendo por acción de 0,0014 euros (un importe total de 13.660,00 euros).

II.17.4 Evolución capital social

Fecha	Operación	V. Nominal acción	Número acciones Capital	Efectivo Capital	Capital Final
10-jul-00	Constitución	1,00	1.803.036,00	1.803.036,00	1.803.036,00
21-dic-01	Ampliación	1,00	6.767.392,00	6.767.392,00	8.570.428,00
20-dic-02	Ampliación	1,00	5.529.141,00	5.529.141,00	14.099.569,00
19-dic-03	Ampliación	1,00	10.000.000,00	10.000.000,00	24.099.569,00

En las ampliaciones de capital realizadas en los años 2001 y 2002 la compañía no cotizaba en Bolsa y se realizaron a valor nominal.

La ampliación de capital correspondiente al 2003 se realizó con renuncia a derecho preferente de suscripción, tal como aprobó la Junta Universal de Accionistas el 3 de junio de 2003. El precio de emisión fue de 1,06 Euros por acción, con una prima de emisión del 6%. Las acciones emitidas con motivo de la referida ampliación de capital fueron admitidas a cotización en el Segundo Mercado para Pequeñas y Medianas Empresas, Real Decreto 710/1986, de la Bolsa de Valores de Barcelona.

II.17.5. Número, clase y valor nominal de las acciones de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. no admitidas a negociación en una Bolsa de Valores española, en la fecha de elaboración del Folleto Informativo Reducido

Todas las acciones de FERSA están admitidas a negociación en el Segundo Mercado para Pequeñas y Medianas Empresas, Real Decreto 710/1986, de la Bolsa de Valores de Barcelona, excepto las acciones procedentes de la ampliación de capital objeto del presente Folleto, respecto de las cuales se solicitará su admisión a negociación.

Oferta Pública de Adquisición

Los valores emitidos por la Sociedad no han sido objeto de Oferta Pública de Adquisición.

II.18 PERSONAS INTERVINIENTES EN LA ADMISIÓN Y DE ALGUNA INFORMACIÓN SIGNIFICATIVA DEL FOLLETO

II.18.1. Personas que han participado en el diseño de la operación

El presente Folleto ha sido elaborado bajo la supervisión del Director General de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A., D. Ignacio Moreno Hernández, y del asesoramiento jurídico de la compañía QUID ASESORES, S.L.

II.18.2. Declaración del Emisor de la existencia de algún tipo de vinculación con BANCO DE FINANZAS E INVERSIONES, S.A. (FIBANC)

Hacemos mención que BANCO DE FINANZAS E INVERSIONES, S.A. (FIBANC) tiene encomendada la actividad de sociedad de contrapartida de las acciones de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. tal como establece el R.D. 710/1986, de 4 de abril, por el que se crea un Segundo Mercado de Valores en las Bolsas Oficiales de Comercio y se modifican las condiciones de puesta en circulación de Títulos de Renta Fija.

Por otra parte, D. Carles Tusquets Trías de Bes, Presidente del Grupo FIBANC, y D. Jordi Jofre Arajol, National Manager del Grupo FIBANC, son también Consejeros de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. aunque sin actuar en representación del Grupo FIBANC. Tanto D. Carles Tusquets Trías de Bes como D. Jordi Jofre Arajol no cuentan con cargo alguno en la gestora del Grupo FIBANC, GES. FIBANC, S.G.I.I.C., S.A., que realiza la gestión de distintas sociedades de inversión que participan en FERSA.

III EL EMISOR Y SU CAPITAL

III.1 IDENTIFICACIÓN Y OBJETO SOCIAL

III.1.1 Datos completos del emisor

- Razón Social: FERSA ENERGIAS RENOVABLES, S.A.
- Domicilio Social: C/ Capitán Arenas, 1 – 08034 Barcelona
- C.I.F.: A-62.338.827

Las oficinas principales se encuentran en:

- Dirección: Travesera de Gracia 30, 5ª planta, 08021 Barcelona
- Teléfono: 93.240.53.06
- Fax: 93.362.04.05

III.1.2 Objeto Social

El objeto social de la sociedad según se estipula en el Artículo 2 de los Estatutos es:

“La sociedad tiene por objeto la promoción en todo tipo de actividades relacionadas con la producción de energía eléctrica en régimen especial, a cuyo efecto podrá constituir, adquirir y detentar acciones, obligaciones, participaciones y derechos en Sociedades Mercantiles cuyo objeto social lo constituya la promoción, construcción y explotación de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, de conformidad con lo previsto en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.

La adquisición, tenencia, administración, enajenación de toda clase de títulos, valores, activos financieros, derechos, cuotas o participaciones en empresas individuales o sociales, todo ello por cuenta propia, excluyendo la intermediación y dejando a salvo la legislación propia del Mercado de Valores y de las Instituciones de Inversión Colectiva. ”

El código según la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) al cual está adscrito la Sociedad es el 7415: Gestión de sociedades de cartera (holdings).

III.2 INFORMACIONES LEGALES

III.2.1 Datos relativos a la Constitución

- a) Constitución: Constituida por tiempo indefinido, con la denominación de “FIBANC ENERGIAS RENOVABLES, S.A.”, mediante escritura autorizada el día 10 de julio de 2000 por el notario de Barcelona D. Tomás Giménez Duart, número 4003 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, tomo 33107, folio 61, hoja número B-222861, inscripción 1ª.

En 23 de abril de 2003 las acciones de la Sociedad “FIBANC ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.” son admitidas a cotización en el Segundo Mercado para Pequeñas y Medianas Empresas, Real Decreto 710/1986, de la Bolsa de Valores de Barcelona.

En junio de 2003 la Junta de Accionistas de la Sociedad acuerda el cambio de denominación social pasando a denominarse “FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.”. En consecuencia con el acuerdo adoptado, la Junta acordó por unanimidad modificar el artículo 1 de los Estatutos Sociales, cuya redacción pasó a ser la siguiente:

“Artículo 1: La Sociedad se denomina FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. Es una Sociedad Anónima y se regirá por los presentes Estatutos y, en lo que éstos no prevean y en todo caso en cuanto a los preceptos de ellas de carácter imperativo, por la Ley de Sociedades Anónimas y por las disposiciones legales o reglamentarias complementarias, modificativas, refundidoras o aclaratorias de la Ley, vigentes o que se dicten en un futuro.”

- b) Inscripción: La sociedad se halla actualmente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 33107, folio 61, hoja número B-222861, inscripción 1ª.
- c) Límite de la vida social: Según se recoge en los estatutos, la duración de la sociedad será indefinida.
- d) Ejercicio fiscal: El ejercicio fiscal coincide con el año natural.

El texto vigente de los Estatutos es público y puede ser consultado mediante la solicitud y obtención, bien de la oportuna certificación de los asientos correspondientes, o bien mediante nota simple informativa o copia de los asientos.

Igualmente podrán consultarse en el domicilio social de la Sociedad y en la página web de la compañía www.fersa.es.

III.2.2 Forma jurídica y legislación aplicable.

La sociedad reviste la forma jurídica de Sociedad Anónima, no hallándose, por motivo de su actividad o forma jurídica, sometida a legislación especial o regulación específica, rigiéndose por el Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

III.3 INFORMACIONES SOBRE EL CAPITAL

III.3.1 Capital Social

El capital social de FERSA ENERGIAS RENOVABLES, S.A. a la fecha de redacción del presente folleto asciende a 24.099.569 Euros, hallándose totalmente suscrito y desembolsado.

III.3.2 Importes Pendientes de desembolso

Al estar el capital totalmente desembolsado no existen importes a liberar.

III.3.3 Clases y series de acciones. Derechos políticos y económicos. Forma de representación.

El capital social de FERSA ENERGIAS RENOVABLES, S.A. se divide en 24.099.569 acciones ordinarias de 1 Euro de valor nominal cada una. Todas ellas son de una misma clase y serie, y gozan de idénticos derechos políticos y económicos.

Todos los títulos se encuentran representados por medio de anotaciones en cuenta, siendo la entidad encargada de la llevanza del registro contable el Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Barcelona, con domicilio en Barcelona, Passeig de Gràcia, nº 19.

III.3.4 Evolución del Capital Social en los últimos 3 años.

La evolución el capital social en los últimos 3 años viene detallado en el apartado II.17.4 del presente folleto.

III.3.5 Existencia de empréstitos de obligaciones convertibles, canjeables o con “Warrants”.

La sociedad no tiene emitidos en la actualidad empréstitos ni obligaciones convertibles, canjeables o con “warrants”.

III.3.6 Títulos que representen ventajas atribuibles a fundadores o promotores.

Según consta en el Acta de la Junta General Extraordinaria de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A., de fecha 13 de diciembre de 2000, se ofrece a determinados Consejeros la posibilidad de acceder a la titularidad de acciones de la Compañía en condiciones ventajosas como reconocimiento a los méritos demostrados. El detalle se encuentra de estas condiciones se encuentra desglosado en el apartado VI.5 del presente folleto.

III.3.7 Capital Autorizado

No existe delegación de la Junta General para emitir Obligaciones Convertibles, Canjeables o con Warrants. La Junta General de Accionistas de 15 de junio de 2004 autorizó al Consejo de Administración para aumentar el capital en una o varias veces, de acuerdo con las condiciones y dentro de los límites establecidos en el art. 153.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas, con la posibilidad de suprimir total o parcialmente el derecho de suscripción preferente en su caso.

III.3.8 Condiciones que han de cumplir las ampliaciones de capital según los estatutos.

No existen requisitos o condiciones especiales más restrictivos que los establecidos en las prescripciones legales vigentes, a los que queden sometidas las modificaciones del capital y derechos de las acciones.

III.4 ACCIONES ADQUIRIDAS Y CONSERVADAS EN AUTOCARTERA POR LA SOCIEDAD

No existen acciones adquiridas y conservadas en cartera por la propia sociedad o por persona interpuesta ni poseídas a través de filiales participadas en más de un 50 por ciento. Durante los últimos 3 años la sociedad nunca ha tenido autocartera.

La Junta General de Accionistas de 15 de junio de 2004 acordó por unanimidad autorizar a la Compañía para adquirir sus propias acciones por la modalidad de compraventa, con el máximo del 5% del capital social de la Compañía, por un precio mínimo de 0,50 Euros, y precio máximo de 2,00 Euros. En la referida Junta General se acordó igualmente facultar ampliamente al Consejo de Administración para la ejecución de tal acuerdo adoptado.

III.5 BENEFICIO Y DIVIDENDO POR ACCIÓN DE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS

Una tabla al respecto se encuentra detallada en el apartado II.17.2 del presente folleto.

III.6 GRUPO AL QUE PERTENECE EL EMISOR

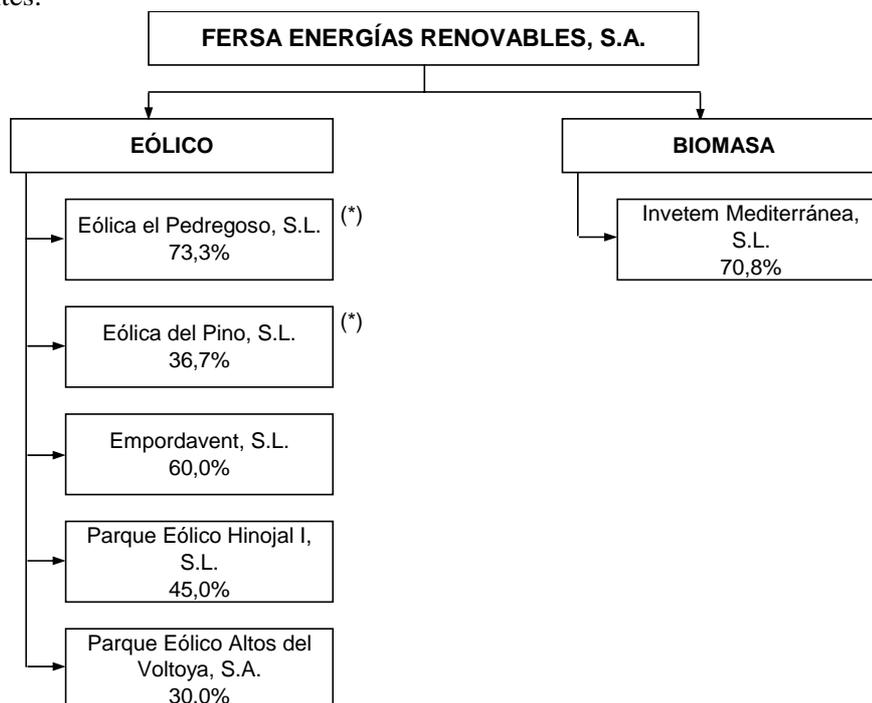
Las acciones de la Sociedad están repartidas entre diferentes accionistas. El número total de accionistas se sitúa entre cuarenta y cincuenta. Ningún accionista posee más del 25% del capital social de la Compañía.

La Sociedad no se encuentra integrada dentro de ningún grupo.

III.7 SOCIEDADES PARTICIPADAS

El objeto social de FERSA ENERGIAS RENOVABLES, S.A., como sociedad holding, es la tenencia de participaciones empresariales.

Las sociedades en cartera, a fecha 30 de Septiembre de 2004, son las siguientes:



(*)Existe un opción de adquirir hasta el 80% del capital de Eólica el Pedregoso, S.L. y hasta el 40% de Eólico del Pino, S.L.

Las modificaciones sobre el % de participación desde el 31/12/2003 hasta la fecha de redacción de este folleto han sido las siguientes:

Sociedad	% Adquisiciones	% Ventas	Importe (Euros)	Plusvalía (Euros)
Eólica del Pino, S.L	-	36,7%	1.281.352,00	290.000,00 (*)
Eólica el Pedregoso, S.L	-	-	-	-
Invetem Mediterránea, S.L	-	-	-	-
Empordavent, S.L	-	-	-	-
Parque Eólico Hinojal I, S.L	-	-	-	-
Parque Eólico Altos del Voltoya, S.A	-	-	-	-

(*) Comunicación de Hecho Relevante a la CNMV el 9 de junio de 2004.

Información sobre sociedades participadas a 31 de diciembre de 2003

En Euros

Sociedad	Domicilio	% Particip.	Capital Social	Prima de Emisión	Reservas	Resultados negativos ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Fondos propios	% Valor Teórico contable	Dividendos percibidos	Dividendo activo a cuenta	Valor bruto	Provisión	Valor neto
Eólica del Pino, S.L	Málaga	73,338%	56.603	987.547		-6.128	-4.346	1.033.676	758.077		-	5.087.999		5.087.999 (*)
Eólica el Pedregoso, S.L	Málaga	73,338%	109.620	1.975.880		-5.882	-3.270	2.076.349	1.522.753		-	10.175.999		10.175.999 (*)
Invetern Mediterránea, S.L	Valencia	70,830%	72.120	1.293.077	36.514		111.047	1.512.758	1.071.486	77.916	-110.000	1.122.312	-29.293	1.093.019
Empordavent, S.L	Lleida	60%	60.050			-18.154	-13.316	28.581	17.148		-	38.720		38.720 (*)
Parque Eólico Hinojal I, S.L	Cádiz	45%	23.006				-10.510	12.496	5.623		-	79.083		79.083 (*)
Parque Eólico Altos del Voltoya, S.A	Madrid	30%	7.813.157		1.596.270		667.476	10.076.903	3.023.071	485.267	-	6.571.834		6.571.834
									6.398.159			23.075.947	-29.293	23.046.654

(*) Sociedades que no habían iniciado su actividad al 31 de diciembre de 2003

La Sociedad estaba dispensada de la obligación de presentar Cuentas Anuales Consolidadas por razón de tamaño en los ejercicios 2000, 2001 y 2002. Esta dispensa ha dejado de tener efecto con motivo de la admisión a cotización de sus acciones en el ejercicio 2003. Por tal motivo, la Sociedad presenta sus Cuentas Anuales Consolidadas tan solo a partir del ejercicio 2003.

Inmovilizaciones Financieras, FERSA ENERGIAS RENOVABLES, S.A
a 31 de diciembre de 2003

Eólica del Pino, S.L	5.087.998,80
Eólica el Pedregoso, S.L	10.175.998,63
Invetem Mediterránea, S.L	1.122.311,84
Empordavent, S.L	38.720,00
Participaciones en empresas del grupo	16.425.029,27
Parque Eólico Hinojal I, S.L	79.083,44
Parque Eólico Altos del Voltoya, S.A	6.571.834,25
Participaciones en empresas asociadas	6.650.917,69
Total Participaciones empresas del grupo y asociadas	23.075.946,96
Parque Eólico Hinojal I, S.L	1.802.252,68
Parque Eólico Altos del Voltoya, S.A	814.897,42
Créditos a largo plazo empresas asociadas	2.617.150,10
Parque Eólico Altos del Voltoya, S.A	19.506,94
Intereses a largo plazo de créditos a empresas asociadas	19.506,94
Total Créditos e Intereses l/p empresas del grupo y asociadas	2.636.657,04
Total coste	25.712.604,00
Invetem Mediterránea, S.L	-29.293,00
Provisión depreciación	-29.293,00
Total Inmovilizaciones Financieras	25.683.311,00

El detalle del saldo de las "Participaciones en empresas puestas en equivalencia" por sociedades a 31 de diciembre de 2003 es el siguiente:

Sociedad	
Parque Eólico Hinojal I, S.L.	5.623,19
Parque Eólico Altos del Voltoya, S.A	3.023.070,87
	3.028.694,06

Fondo de Comercio de Consolidación, FERSA ENERGIAS RENOVABLES, S.A
a 31 de diciembre de 2003

	2002	2003
Invetem Mediterránea, S.L.	86.314,20	114.247,05
Empordavent, S.L.	11.602,44	11.602,44
Eólica del Pino, S.L.	-	4.326.762,61
Eólica el Pedregoso, S.L.	-	8.651.060,26
Sociedades consolidadas por integración global	97.916,64	13.103.672,36
Eólica del Pino, S.L.	887.809,08	-
Eólica el Pedregoso, S.L.	1.774.924,28	-
Parque Eólico Hinojal I, S.L.	1.446,55	68.730,74
Parque Eólico Altos del Voltoya, S.A	-	3.507.196,29
Sociedades puestas en equivalencia	2.664.179,91	3.575.927,03
Fondo de Comercio de Consolidación	2.762.096,55	16.679.599,39

IV ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR

IV.1 ANTECEDENTES

La sociedad se constituyó en Julio del año 2000, iniciando su actividad en la fecha de constitución.

Los ejercicios 2000 y 2001 fueron especialmente intensos en la búsqueda, selección y análisis de oportunidades de inversión. Sin embargo, no fue hasta el ejercicio 2002 cuando se materializaron las primeras adquisiciones, que se concretaron en la toma de participaciones minoritarias en Eólica Del Pino, S.L, Eólica El Pedregoso, S.L, Parque Eólico Hinojal, S.L y mayoritarias en Empordavent, S.L. e Invetem Mediterránea, S.L. Las 4 primeras inversiones son parques eólicos en fase de promoción y la última representa la primera inversión de FERSA en una planta en explotación, en este caso, una planta de biogás en la provincia de Valencia. En el ejercicio 2003 se tomó una participación minoritaria del 30% en Parque Eólica Altos del Voltoya, S.A., lo que ha representado la primera inversión en parques eólicos en explotación.

Desde su constitución hasta el pasado 29 de enero de 2004, la gestión de la sociedad la sido llevada a cabo por FIBANC INVERSIONES, S.A. que es la que ha aportado los medios humanos y materiales para la gestión y administración. Con fecha 1 de febrero de 2004, la compañía suscribió un nuevo Contrato de Asesoramiento, Gestión e Intermediación con la empresa FOMENTO DE INVERSIONES Y CAPITAL S.L. (FOINCA).

Se detalla a continuación el alcance del contrato de entre ambas sociedades:

FOINCA es una sociedad que tiene por objeto la prestación de servicios de asesoramiento, consultoría, gestión y administración a empresas que desarrollen actividades industriales o comerciales.

Está participada por REAL WIND ISABA, S.L. (Vicepresidente 1º del Consejo de Administración de FERSA), D. Jordi Jofre Arajol, (Vicepresidente 2ª del Consejo de Administración de FERSA), D. Ignacio Moreno Hernández (accionista y Consejero-Director General de FERSA), D. Tomás Feliu Bassols (Presidente del Consejo de Administración de FERSA), GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A. (accionista y consejero de FERSA), CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES (accionista y consejero de FERSA) con el siguiente detalle:

FOINCA	participaciones	%
Real Wind Isaba, S.L	237	23,70%
Jordi Jofre Arajol	237	23,70%
Ignacio Moreno Hernandez	213	21,30%
Tomas Feliu Bassols	213	21,30%
Catalana Occidente	50	5,00%
Caja de Ahorros de Baleares, Sa Nostra	50	5,00%
Total participaciones	1.000	100,00%

A su vez las personas indicadas tienen las participaciones en FERSA según se describe en el apartado 2.1. del Capítulo VI.

FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. encomienda a FOINCA en virtud del mencionado contrato, la prestación de Servicios Administrativos, de Gestión, y Promoción de la Compañía, comprendiendo dichos servicios, actividades tales como la realización de tareas puramente administrativas, la llevanza de la contabilidad de la Compañía, la gestión legal y fiscal, la selección de inversiones, la gestión y análisis de las inversiones realizadas y a realizar, la promoción y difusión de la Sociedad, la captación de accionistas o inversores, y la confección de un presupuesto y su seguimiento.

FOINCA, mediante este Contrato de Asesoramiento, Gestión e Intermediación, establecido por una duración de cinco años, prorrogables por períodos anuales, percibirá una remuneración consistente en:

- una comisión mensual de 1,25% anual del patrimonio social de la Compañía, valorado según balance cerrado al final de cada mes.
- y una comisión anual igual al 4% de los beneficios netos de impuestos, que obtenga la Sociedad tras el cierre del ejercicio social anual.
- el 4% sobre el valor de cada una de las adquisiciones y/o participaciones de sociedades que FERSA realice, en concepto de comisión por intermediación en dichas operaciones.

Asimismo, FOINCA, no gestiona ninguna otra sociedad del Grupo FERSA, ni sociedades en las que participa FERSA y no forman parte del Grupo.

IV.2 ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR

FERSA se configura como la sociedad cabecera de un holding especializado en el sector de la producción de energía eléctrica en régimen especial (“Energías Renovables”). El apartado siguiente describe el sector de las energías renovables.

FERSA actúa como accionista y/o prestamista en relación con el grupo de sociedades participadas, descritas en el apartado IV.2.2.

IV.2.1 El Sector de las Energías Renovables

Las energías renovables son aquellas fuentes de energía que se renuevan de forma continua en el tiempo, en contraposición a los combustibles fósiles como el petróleo, carbón, gas y uranio, de los que existen unas determinadas disponibilidades agotables en un plazo más o menos largo.

Las energías renovables son la fuente de abastecimiento energético con más opción de futuro. La política energética del siglo XXI, que ahora está asentando sus bases, plantea como uno de sus pilares a las energías renovables por ser inagotables, respetuosas con el medio ambiente y autóctonas.

Como sector económico, el sector de la generación de electricidad es atractivo ya que tiene un moderado riesgo para los inversores por diversos motivos:

- Los precios de compra y la compra están fijados por Ley.
- Los compradores son los grandes distribuidores eléctricos.
- Existe una clara voluntad política, tanto nacional como europea, de fomentar el desarrollo de estas fuentes energéticas, de forma que se alcance el objetivo de sustituir el 12% de la demanda de energía primaria convencional por energías renovables antes del año 2010.
- El sector eléctrico también reconoce la vital importancia de este tipo de energías para la generación eléctrica.
- Rentabilidad a largo plazo sostenida.

Las energías renovables más importantes son: la energía eólica, energía hidráulica, la derivada de la biomasa y residuos, energía solar fotovoltaica, energía solar térmica y energía geotérmica.

Según los usos de la energía producida, las energías renovables se dividen a su vez en dos grandes bloques: producción eléctrica y producción térmica.

La cogeneración consiste en la producción simultánea de energía térmica y eléctrica a partir de la misma fuente de energía primaria.

Las áreas con producción principalmente eléctrica son la energía hidráulica, la energía eólica, la incineración con aprovechamiento energético de los residuos sólidos urbanos y la energía solar fotovoltaica.

En la mayoría de los países se divide la energía hidráulica según la potencia instalada por proyecto, denominándose hidráulica y minihidráulica. El límite de potencia varía según los países. En España se consideran minicentrales hidráulicas aquellas cuya potencia instalada es menor o igual a 10 megavatios (MW).

La estrategia de inversión de FERSA se basa principalmente en las áreas con producción eléctrica, inicialmente la energía eólica, pero también las centrales minihidráulicas, la biomasa y otros. La condición necesaria es que se encuentren en un nivel de desarrollo tecnológico que las haga plenamente comerciales y rentables.

La situación actual de las energías renovables en España supone aproximadamente un 7% de la producción total bruta de energía. Por lo tanto implica la existencia de un potencial de crecimiento importante hasta alcanzar el 12% en el horizonte del año 2010, según previsto en los acuerdos de Kioto.

El Marco Regulatorio tanto a nivel europeo como español es el siguiente:

- La Comisión Europea, a través del Libro Blanco de la energía y para alcanzar los objetivos de la Cumbre de Kioto, establece el objetivo comunitario de incrementar el uso de las energías renovables hasta alcanzar el nivel del 12% del consumo bruto de energía en el año 2010.
- En la actualidad dichas energías representan en España alrededor del 7% del consumo de energía primaria.
- A cada estado miembro le corresponde fomentar las fuentes de energía renovables, e introducir las medidas necesarias para la aplicación de un plan de actuación destinado a la consecución de los objetivos nacionales y europeos. Es el Plan de Energías Renovables cuyo objetivo es desarrollar un plan de acción para aumentar el consumo de energía primaria, incrementando su presencia del 7% actual al 12% en el año 2010.
- En España, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, establece un Plan de Fomento del Régimen Especial para las energías renovables con un objetivo idéntico al establecido en el Libro Blanco.
- Los objetivos del Plan deben ser tenidos en cuenta en la fijación de las primas para fomentar las energías renovables.
- El régimen especial ha estado regulado por el RD 2818/1998 hasta marzo de 2004, fecha en que el anterior ha quedado derogado y ha entrado en vigor el nuevo RD 436(2004 de 12 de marzo de 2004. Existe un régimen transitorio del RD 2818 hasta 1 de enero de 2007.
- En este sentido el marco regulatorio del Sector Eléctrico español, a través del régimen especial, establece tres formas de producir electricidad susceptible de ser promocionadas regulatoriamente: Energías renovables, cogeneración y producción de electricidad a partir de recursos no renovables (biomasa).

- La ley establece un precio de compra pactado para la energía eléctrica producida a través del régimen especial, si bien mediante el nuevo RD 436/2004 establece también la opción de vender directamente a mercado con unas bonificaciones.
- Asimismo establece una obligación de compra de la misma por parte del sector.
- El Plan de Fomento de las Energías Renovables en España es la culminación de todo este proceso legislador.
- Las Comunidades Autónomas tienen asimismo unas reglamentaciones específicas, basadas en su marco competencial y, por tanto, centradas en determinados aspectos administrativos, reguladores y ordenadores, y en el fomento y ayuda a este tipo de energías.
- Esta reglamentación, hace que el desarrollo de los proyectos de inversión de las energías renovables, estén amparados en una legislación sólida y estable en el medio plazo que prevé una estabilidad de las tarifas en el tiempo y una obligación de consumo por parte del sistema.

Características específicas de los parques eólicos:

Como se ha mencionado anteriormente, la estrategia de inversión de FERSA impone como condición necesaria que las inversiones a realizar se encuentren en un nivel de desarrollo tecnológico que las haga plenamente comerciales y rentables.

Por este hecho y debido a que las participaciones actuales de la compañía son principalmente en explotaciones de energía eólica, detallamos a continuación las características económicas y financieras más importantes de la producción de energía eólica.

- ✓ **Ingresos:** El precio está fijado por ley y su evolución está ligada a la evolución del precio de la energía. Como medida de prudencia, a la hora de proceder a la adquisición de parques eólicos, se considera una evolución conservadora de las tarifas.
- ✓ **Inversión:**
 - El desarrollo tecnológico va disminuyendo la inversión por: Mw instalado, con una inversión media en torno a 1.000.000 Euros; y por kWh producido, con un precio entre las 33 y los 45 céntimos de Euro por kWh producido.
 - Un coste importante es el coste de la línea y el equipamiento eléctrico necesario para la interconexión, cuya cuantificación pasa por realizar un acuerdo previo con la compañía distribuidora de electricidad.
 - La vida útil operativa de la instalación se estima en 20 años.
- ✓ **Gastos de explotación:** Los costes de explotación medios suponen anualmente del orden de un 3% de los costes de inversión. En términos de margen de explotación los gastos de explotación suponen un 12%-15% de la facturación.
- ✓ **Estructura financiera:**
 - La continuidad y la fiabilidad de los ingresos hacen posible obtener unas estructuras financieras muy apalancadas, que en el caso de proyectos eólicos ascienden a estructuras 20/80; es decir 20% recursos propios y 80% recursos ajenos a través de financiación bancaria "project finance".
 - El "Project Finance" consiste en la financiación de proyectos cuya principal garantía es el proyecto en sí. Asimismo, este tipo de financiación exige de diversas cláusulas para asegurar el éxito del proyecto, entre los que destacan: auditorías de viento, contratos "llave en mano", cuenta de reserva de la deuda y seguros.

- ✓ *Factores técnicos:* El desarrollo tecnológico experimentado en los últimos años permite proveernos de máquinas totalmente fiables. Así mismo se firman contratos de mantenimiento con los fabricantes que prevean una disponibilidad en el tiempo del 95% de las máquinas, por lo que en el caso de avería se nos compensará por la producción perdida. Así mismo, en el caso de aparecer nuevas tecnologías que mejoraran las actuales en cuanto a costes y productividad, esto no podría perjudicar a las inversiones realizadas, ya que se mantendrían las variables utilizadas para el análisis de la inversión, solo podrían mejorar la rentabilidad por su aplicación.
- ✓ *Dependencia de clientes y proveedores:* respecto a los clientes existe obligatoriedad establecida por Ley de comprar la energía eléctrica producida en Régimen Especial. Los proveedores destacables en los parques eólicos son los suministradores de los aerogeneradores y el mantenimiento de los mismos, que están establecidos en el Contrato de compra.

IV.2.2. Actividad de la Sociedad

FERSA tiene como actividad la promoción en todo tipo de actividades relacionadas con la producción de energía eléctrica en régimen especial (“energías renovables”), a cuyo efecto puede constituir, adquirir y detentar acciones, obligaciones, participaciones y derechos en Sociedades Mercantiles cuyo objeto social lo constituya la promoción, construcción y explotación de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, de conformidad con lo previsto en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre de ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.

Actualmente FERSA no desarrolla directamente su actividad en el sector de las energías renovables, sino que su participación es a través de las sociedades en cartera cuyo objeto social está relacionado con la promoción, producción y/o distribución de energía eléctrica en régimen especial.

Las participaciones en cartera, a fecha 30 de septiembre de 2004, son las siguientes:

SOCIEDAD PARTICIPADA	% Participación
Eólica el Pedregoso, S.L.(*)	73,30%
Eólica del Pino, S.L.(*)	36,70%
Empordavent, S.L.	60,00%
Parque Eólico Hinojal I, S.L.	45,00%
Invetem Mediterránea, S.L.	70,80%
Parque Eólico Altos del Voltoya, S.A	30,00%

(*)Existe una opción para adquirir hasta un 80% en Eólica el Pedregoso, S.L., y hasta un 40% en Eólica del Pino, S.L.

A continuación se describen detalladamente cada una de las operaciones realizadas en las compañías participadas y las características de los proyectos.

A. EÓLICA EL PEDREGOSO, S.L.

EÓLICA EL PEDREGOSO, S.L. es titular de las autorizaciones administrativas para desarrollar dos parques eólicos de 15 megavatios (MW) cada uno, cuyos nombres son “Parque Eólico Pedregoso A” y “Parque Eólico Pedregoso B”, ubicados en el término municipal de Tarifa (Andalucía).

A 30 de septiembre de 2004, la participación de FERSA en EÓLICA EL PEDREGOSO, S.L. asciende al 73,3%, y existe una opción para adquirir hasta un 80%

Los parques no están aún en explotación. La construcción se iniciará a principios de 2005 y está previsto que entren en funcionamiento en la segunda mitad del año 2005.

La tasa interna de rentabilidad (TIR) esperada para esta inversión, para un periodo de 20 años desde su entrada en funcionamiento, se sitúa entre el 10% y el 15% dependiendo de los niveles de producción alcanzados, la evolución de los costes de operación y mantenimiento, y de la evolución de los precios de venta de la electricidad.

Características de los parques eólicos:

	Parque Eólico Pedregoso A	Parque Eólico Pedregoso B	Total
Ubicación	Tarifa	Tarifa	
Capacidad Instalada (MW)	15	15	30
Horas equivalentes	2.945	2.945	-----
Producción estimada (GWh)	47	47	94
<u>Estimación costes y financiación (millones Euros) (*)</u>			
Inversión total parque	18	18	36
Recursos Propios (16,6%)			6
Project Finance (83,40%)			30

(*) Estas cifras son estimaciones de FERSA, en base a un estado muy avanzado de negociación tanto con el suministrador como con las entidades financieras que financiaran las inversiones.

Los estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2003 son los siguientes:

EOLICA EL PEDREGOSO, S.L.
Balance de Situación (cifras en Euros)

ACTIVO	2003
Gastos de Establecimiento	21.713
Inmovilizaciones Materiales	1.657.327
Total inmovilizado	1.679.040
Deudores	219.967
Inversiones Financieras Temporales	874.629
Tesorería	5.564
Total activo circulante	1.100.160
TOTAL ACTIVO	2.779.200

PASIVO	2003
Capital Suscrito	109.620
Prima de Emisión	1.975.880
Resultados de Ejercicios Anteriores	-5.882
Perdidas y Ganancias	-3.270
TOTAL FONDOS PROPIOS	2.076.348
Total acreedores a corto plazo	702.852
TOTAL PASIVO	2.779.200

EOLICA EL PEDREGOSO, S.L.
Cuenta de Pérdidas y Ganancias (cifras en Euros)

DEBE	2003	HABER	2003
Total Gastos Explotación	17.204	Total Ingresos de Explotación	0
BENEFICIOS DE EXPLOTACION	0	PERDIDAS DE EXPLOTACION	17.204
Total Gastos Financieros y Gastos Asimilados	22	Total Ingresos Financieros	13.956
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	13.934	RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	0
BENEFICIOS ACTIVIDADES ORDINARIAS	0	PERDIDAS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	3.270
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	0	PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	3.270
Impuestos Sobre Sociedades	0		
RESULTADO DEL EJERCICIO (Beneficios)	0	RESULTADO DEL EJERCICIO (Pérdidas)	3.270

B. EÓLICA DEL PINO, S.L.

EÓLICA DEL PINO, S.L. es titular de la autorización administrativa para desarrollar un parque eólico de 15 megavatios (MW), denominado "Parque Eólico Pedregoso D", ubicado en el término municipal de Tarifa (Andalucía).

A 30 de septiembre de 2004, la participación de FERSA en EÓLICA DEL PINO, S.L. asciende al 36,7%, y existe una opción para adquirir hasta un 40%.

El parque no está aún en explotación. La construcción se iniciará a principios de 2005 está previsto que entre en funcionamiento en la segunda mitad del año 2005.

Este parque está situado al lado de “Parque Eólico Pedregoso A” y “Parque Eólico Pedregoso B” (cuya titularidad corresponde a EÓLICA EL PEDREGOSO, S.L.) y los 3 parques se van a construir y financiar de manera conjunta. Además compartirán una Subestación Transformadora y la correspondiente línea de evacuación.

La tasa interna de rentabilidad (TIR) esperada para esta inversión, para un periodo de 20 años desde su entrada en funcionamiento, se sitúa entre el 10% y el 15% dependiendo de los niveles de producción alcanzados, la evolución de los costes de operación y mantenimiento, y de la evolución de los precios de venta de la electricidad.

Características de los parques eólicos:

	Parque Eólico Pedregoso D
Ubicación	Tarifa
Capacidad Instalada (MW)	15
Horas equivalentes	2.945
Producción estimada (GWh)	47
<u>Estimación costes y financiación (millones Euros) (*)</u>	
Inversión total parque	18
Recursos Propios (16,6%)	3
Project Finance (83,4%)	15

(*) Estas cifras son estimaciones de FERSA, en base a un estado muy avanzado de negociación tanto con el suministrador como con las entidades financieras que financiaran las inversiones.

Los estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2003 son los siguientes:

EOLICA DEL PINO, S.L.
Balance de Situación (cifras en Euros)

ACTIVO	2003
Gastos de Establecimiento	11.832
Inmovilizaciones Materiales	829.307
Total inmovilizado	841.139
Deudores	114.496
Inversiones Financieras Temporales	435.544
Tesorería	4.391
Total activo circulante	554.431
TOTAL ACTIVO	1.395.570

PASIVO	2003
Capital Suscrito	56.603
Prima de Emisión	987.547
Resultados de Ejercicios Anteriores	-6.128
Perdidas y Ganancias	-4.346
TOTAL FONDOS PROPIOS	1.033.676
Total acreedores a corto plazo	361.894
TOTAL PASIVO	1.395.570

EOLICA DEL PINO, S.L.
Cuenta de Pérdidas y Ganancias (cifras en Euros)

DEBE	2003	HABER	2003
Total Gastos Explotación	11.328	Total Ingresos de Explotación	0
BENEFICIOS DE EXPLOTACION	0	PERDIDAS DE EXPLOTACION	11.328
Total Gastos Financieros y Gastos Asimilados	20	Total Ingresos Financieros	7.002
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	6.982	RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	0
BENEFICIOS ACTIVIDADES ORDINARIAS	0	PERDIDAS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	4.346
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	0	PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	4.346
Impuestos Sobre Sociedades	0		
RESULTADO DEL EJERCICIO (Beneficios)	0	RESULTADO DEL EJERCICIO (Pérdidas)	4.347

C. EMPORDAVENT, S.L.

FERSA tiene una participación del 60% en la sociedad EMPORDAVENT, S.L., cuyo activo más relevante es la promoción del Parque Eólico “Els Escambrons”, situado en el término municipal de Almatret (El Segrià), en la provincia de Lleida (Catalunya), con una potencia solicitada de 50 MW. El 40% restante está en manos de dos ingenierías especializadas en temas eólicos y de medio ambiente.

El proyecto está pendiente de la Autorización Administrativa solicitada a la Dirección General de Energía del Departamento de Industria, previa aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental por parte del Departamento de Medio Ambiente.

Las previsiones son que el parque obtenga todas las autorizaciones y permisos durante el año 2005 y que, una vez resuelto el problema de la evacuación y el punto de conexión a la red, se pueda iniciar la construcción del mismo en el año 2006.

La tasa interna de rentabilidad (TIR) esperada para esta inversión, para un periodo de 20 años desde su entrada en funcionamiento, se sitúa entre el 15% y el 20% dependiendo de los niveles de producción alcanzados, la evolución de los costes de operación y mantenimiento, y de la evolución de los precios de venta de la electricidad.

Características del parque eólico:

	Parque Eólico Els Escambrons
Ubicación	Almatret (Segrià)
Capacidad Instalada (MW)	50
Horas equivalentes	2.300
Producción estimada (GWh)	115
<u>Estimación costes y financiación (millones Euros) (*)</u>	
Inversión total parque	50
Recursos Propios (20%)	10
Project Finance (80%)	40

(*) Estas cifras son estimaciones de FERSA, teniendo en cuenta que no se ha iniciado ningún tipo de negociación, debido al estado inicial del parque.

Los estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2003 son los siguientes:

EMPORDAVENT, S.L.

Balance de Situación (cifras en Euros)

ACTIVO	2003
Gastos de Establecimiento	15.704
Inmovilizaciones Inmateriales	2.046
Inmovilizaciones Materiales	9.462
Total inmovilizado	27.212
Deudores	30
Inversiones Financieras Temporales	547
Tesorería	1.120
Total activo circulante	1.697
TOTAL ACTIVO	28.909

PASIVO	2003
Capital Suscrito	60.050
Prima de Emisión	
Resultados de Ejercicios Anteriores	-18.153
Perdidas y Ganancias	-13.316
TOTAL FONDOS PROPIOS	28.581
Total acreedores a corto plazo	328
TOTAL PASIVO	28.909

EMPORDAVENT, S.L.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias (cifras en Euros)

DEBE	2003	HABER	2003
Dotación para Amortizaciones Inmovil.	8.334		
Otros Gastos de Explotación	5.184		
Total Gastos Explotación	13.518	Total Ingresos de Explotación	0
BENEFICIOS DE EXPLOTACION	0	PERDIDAS DE EXPLOTACION	13.518
Total Gastos Financieros y Gastos Asimilados	0	Total Ingresos Financieros	202
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	202	RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	0
BENEFICIOS ACTIVIDADES ORDINARIAS	0	PERDIDAS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	13.316
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	0	PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	13.316
Impuestos Sobre Sociedades	0		
RESULTADO DEL EJERCICIO (Beneficios)	0	RESULTADO DEL EJERCICIO (Pérdidas)	13.316

D. PARQUE EÓLICO HINOJAL, S.L.

FERSA es propietaria del 45% de las participaciones de la sociedad PARQUE EÓLICO HINOJAL, S.L.. El restante 55% pertenece a la CORPORACIÓN CAJA DE GRANADA, S.A.

PARQUE EÓLICO HINOJAL, S.L., es titular de las autorizaciones administrativas para desarrollar en el municipio de Tarifa, los parques eólicos siguientes: "Parque Eólico Hinojal I" de 14 MW; "Parque Eólico Hinojal II" de 8,5 MW; y "Parque Eólico La Zarzuela II" de 16,5 MW, con una potencia total de 39 MW.

Los parques cuentan con todas la autorizaciones administrativas y licencias y están ultimando el diseño final y la selección de la tecnología a implantar. Se espera que durante el 1º trimestre de 2005 el diseño final de los parques quede determinado y las obras de los mismos empiecen en el 2º semestre de 2005. En estas condiciones los parques podrían entrar en explotación a mediados de 2006.

En fecha 26 de julio de 2004, la sociedad sufrió un cambio de denominación social dejando a partir de esa fecha de denominarse Parque Eólico Hinojal I, S.L, y pasando a llamarse Parque Eólico Hinojal, S.L, habiéndose inscrito este cambio en el Registro mercantil de Cádiz en fecha 22 de septiembre de 2004.

La tasa interna de rentabilidad (TIR) esperada para esta inversión, para un periodo de 20 años desde su entrada en funcionamiento, se sitúa entre el 13% y el 18% dependiendo de los niveles de producción alcanzados, la evolución de los costes de operación y mantenimiento, y de la evolución de los precios de venta de la electricidad.

Características de los parques eólicos:

	Parque Eólico Hinojal I	Parque Eólico Hinojal II	Parque Eólico La Zarzuela II	Total
Ubicación	Tarifa	Tarifa	Tarifa	
Capacidad Instalada (MW)	14,0	8,5	16,5	39,0
Horas equivalentes	2.665	2.665	2.665	-----
Producción estimada (GWh)	37,3	22,7	44,0	103,9
<u>Estimación costes y financiación (millones Euros) (*)</u>				
Inversión total parque	15,4	9,3	18,1	42,8
Recursos Propios (20%)				8,6
Project Finance (80%)				34,2

(*) Estas cifras son estimaciones de FERSA, en base a un estado muy avanzado de negociación tanto con el suministrador como con las entidades financieras que financiaran las inversiones.

Los estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2003 son los siguientes:

PARQUE EOLICO HINOJAL, S.L.
Balance de Situación (cifras en Euros)

ACTIVO	2003
Inmovilizaciones Materiales	4.399.887
Total inmovilizado	4.399.887
Deudores	622.962
Tesorería	6.121
Total activo circulante	629.083
TOTAL ACTIVO	5.028.970

PASIVO	2003
Capital Suscrito	23.006
Perdidas y Ganancias	-10.510
TOTAL FONDOS PROPIOS	12.496
Total acreedores a corto plazo	5.016.474
TOTAL PASIVO	5.028.970

PARQUE EOLICO HINOJAL, S.L.
Cuenta de Pérdidas y Ganancias (cifras en Euros)

DEBE	2003	HABER	2003
Total Gastos Explotación	10.561	Total Ingresos de Explotación	0
BENEFICIOS DE EXPLOTACION	0	PERDIDAS DE EXPLOTACION	10.561
Total Gastos Financieros y Gastos Asimilados	0	Total Ingresos Financieros	51
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	51	RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	0
BENEFICIOS ACTIVIDADES ORDINARIAS	0	PERDIDAS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	10.510
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	0	PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	10.510
Impuestos Sobre Sociedades	0		
RESULTADO DEL EJERCICIO (Beneficios)	0	RESULTADO DEL EJERCICIO (Pérdidas)	10.510

E. INVETEM MEDITERRÁNEA, S.L.

FERSA ostenta el 70,83% de las participaciones de la sociedad INVETEM MEDITERRÁNEA, S.L., propietaria de una planta de autogeneración eléctrica en Régimen Especial (biomasa) en funcionamiento desde octubre del 2001. Las participaciones restantes son propiedad de EMTE, S.A..

En fecha 27 de Diciembre de 2002, FERSA ha adquirido el mencionado 70,83% del capital de INVETEM MEDITERRÁNEA por importe total de 1.122.312 Euros, desembolsado íntegramente.

Esta sociedad explota desde octubre de 2001 una planta de generación eléctrica a partir del aprovechamiento energético del biogás del Vertedero urbano de la Basseta Blanca, ubicado en el término municipal de Ribarroja del Túria (Valencia). La instalación está acogida al Régimen

Especial de producción de energía eléctrica y tiene una potencia instalada 2 MW, repartida en 2 motores de 1 MW.

La sociedad EMTE, S.A., accionista de FERSA, se encargó del diseño y la construcción de la planta y lleva a cabo la explotación y mantenimiento de la misma. La planta tiene una vida estimada de 10 años desde su entrada en funcionamiento, por lo que se espera poder producir energía eléctrica hasta el año 2011.

La tasa interna de rentabilidad (TIR) esperada para esta inversión, para un periodo de 10 años desde su entrada en funcionamiento, se sitúa entre el 10% y el 14% dependiendo de los niveles de producción alcanzados, la evolución de los costes de operación y mantenimiento, y de la evolución de los precios de venta de la electricidad.

Características de la planta de biogás:

	Vertedero "Basseta Blanca"
Ubicación	Ribarroja del Túria
Capacidad Instalada (MW)	2
Horas equivalentes	7.050
Producción real 2003 (GWh)	14,1
Planta en funcionamiento (desde fecha)	oct-01

Distribución de dividendos:

INVETEM MEDITERRÁNEA ha obtenido 111.047 Euros de beneficios en el ejercicio 2003. Con cargo al ejercicio 2003 la compañía ha repartido un dividendo total de 110.000 Euros, un 70,83% de los cuales ha sido percibido por FERSA.

Base de reparto:

Pérdidas y ganancias	111.046,98
TOTAL BASE DE REPARTO	111.046,98

Distribución a:

Dividendos	110.000,00
Reserva Voluntaria	1.046,98
TOTAL BASE DE DISTRIBUCIÓN	111.046,98

Los estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2003 son los siguientes:

INVETEM MEDITERRANEA, S.L.
Balance de Situación (cifras en Euros)

ACTIVO	2003
Gastos de Establecimiento	12.645
Inmovilizaciones Materiales	1.577.219
Total inmovilizado	1.589.864
Deudores	571.600
Inversiones Financieras Temporales	350.000
Tesorería	7.023
Total activo circulante	928.623
TOTAL ACTIVO	2.518.487

PASIVO	2003
Capital Suscrito	72.120
Prima de Emisión	1.293.077
Reservas	36.513
Perdidas y Ganancias	111.047
dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	-110.000
TOTAL FONDOS PROPIOS	1.402.757
Total acreedores a corto plazo	1.115.729
TOTAL PASIVO	2.518.487

INVETEM MEDITERRANEA, S.L.
Cuenta de Pérdidas y Ganancias (cifras en Euros)

DEBE	2003	HABER	2003
Consumos de Explotación	399.412		
Dotación para Amortizaciones Inmovil.	211.845		
Gastos de gestión	174.454		
Total Gastos Explotación	785.711	Total Ingresos de Explotación	887.343
BENEFICIOS DE EXPLOTACION	101.632	PERDIDAS DE EXPLOTACION	0
Gastos Financieros y Gastos Asimilados	37.935		
Total Gastos Financieros y Gastos Asimilados	37.935	Total Ingresos Financieros	10.442
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	0	RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	27.493
BENEFICIOS ACTIVIDADES ORDINARIAS	74.139	PERDIDAS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	0
Gastos y pérdidas de otros ejercicios		Ingresos extraordinarios	96.702
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	96.702	RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	0
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	170.841	PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	0
Impuestos Sobre Sociedades	59.795		
RESULTADO DEL EJERCICIO (Beneficios)	111.047	RESULTADO DEL EJERCICIO (Pérdidas)	0

Los ingresos extraordinarios corresponden a una compensación recibida por EMTE, S.A. motivada por una menor producción de la planta en 2003 a causa de la avería en uno de los motores. En el contrato de adquisición de diciembre de 2002 se establecía que EMTE, S.A. compensaría a INVETEM MEDITERRÁNEA de las desviaciones a la baja en la producción y/o de las desviaciones al alza de los costes de explotación, según el presupuesto consensuado en el contrato.

F. PARQUE EÓLICO ALTOS DEL VOLTOYA, S.A.

En mayo de 2003 FERSA adquirió un 30% de la sociedad PARQUE EÓLICO ALTOS DEL VOLTOYA, S.A. cuyos activos son actualmente cinco parques eólicos en funcionamiento, ubicados en la comunidad autónoma de Castilla-León. Los parques eólicos son: “parque eólico Cruz del Hierro” de 14,52 MW; “parque eólico Ojos Albos” de 14,52 MW; “parque eólico Ávila” de 11,88 MW; “parque eólico Villacastín” de 14,52 MW, y “parque eólico ampliación Cruz de Hierro” de 6,6 MW. La capacidad instalada total de los cinco parques eólicos es de 62,04 MW. En el momento de la adquisición “parque eólico ampliación Cruz de Hierro” aún no estaba en funcionamiento.

Los parques evacuan su energía a la Subestación Transformadora Ojos Albos 20/123 Kv, situada dentro del perímetro de los parques. Mediante una línea aérea de alta tensión se transporta la energía hasta la Subestación Transformadora Lastras del Pozo, situada a 25 Km. de los parques. La energía es vendida a la compañía Unión Fenosa Distribución, S.A. mediante un contrato de compraventa de energía acogido al régimen especial.

Actualmente, los 5 parques están en explotación, habiendo entrado en funcionamiento el primero de ellos en el año 2000.

En el momento de la adquisición en mayo de 2003, FERSA pagó al vendedor Unión Fenosa Energías Especiales un importe total de 6,5 millones de Euros. Según el contrato de adquisición FERSA debería abonar al vendedor una compensación complementaria si el Parque Eólico Ampliación de Cruz de Hierro entraba en funcionamiento dentro del plazo de dos años a contar desde el 13 de mayo de 2003. En Junio de 2004 el citado Parque Eólico Ampliación de Cruz de Hierro ha entrado en funcionamiento por lo que FERSA ha abonado el importe pactado y ha desembolsado su parte correspondiente de los recursos propios necesarios para la construcción de dicho parque, lo que ha supuesto un desembolso adicional total de 582.000 Euros.

Igualmente, FERSA ha abonado Unión Fenosa Energías Especiales una compensación debido a que PARQUE EÓLICO ALTOS DEL VOLTOYA, S.A. ha ejercitado en noviembre de 2004 la opción de compra que tiene sobre el 17% del capital de la sociedad Parque Eólico Monte de Navas, S.A. La compensación más el desembolso de los recursos propios necesarios para la financiación de dicha adquisición ha ascendido a 843.000 Euros.

La tasa interna de rentabilidad (TIR) esperada para esta inversión, para un periodo de 20 años desde su entrada en funcionamiento, se sitúa entre el 10% y el 15% dependiendo de los niveles de producción alcanzados, la evolución de los costes de operación y mantenimiento, y de la evolución de los precios de venta de la electricidad.

Características de los parques eólicos:

	PE Ávila	PE Ojos Albos	PE Cruz Hierro	PE Villacastín	PE A.Cruz H.	TOTAL
Ubicación	Ávila	Ávila	Ávila	Segovia	Ávila	
Capacidad Instalada (MW)	11,88	14,52	14,52	14,52	6,6	62,04
Producción real año 2003 (GWh)	25,1	32,4	35,4	35,7	14,9 (*)	143,5
En funcionamiento (desde fecha)	dic-99	dic-99	dic-99	nov-00	jun-04	

(*) Producción Ampliación Cruz de Hierro estimada para 2004

Distribución de dividendos:

La sociedad PARQUE EÓLICO ALTOS DEL VOLTOYA, S.A. ha obtenido un beneficio neto de 667.476 Euros, el cual ha repartido íntegramente como dividendos, un 30% de los cuales han sido percibidos por FERSA durante el ejercicio 2004.

Los estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2003 son los siguientes:

**PARQUE EÓLICO ALTOS DEL VOLTOYA, S.A.
Balance de Situación (cifras en Euros)**

ACTIVO	2003
Accionistas por desembolsos no exigidos	3.333.814
Gastos de Establecimiento	12.667
Inmovilizaciones Inmateriales	2.148
Inmovilizaciones Materiales	47.270.667
Inmovilizaciones Financieras	3.635
Total inmovilizado	47.289.116
Deudores	1.905.234
Inversiones Financieras Temporales	2.965.438
Tesorería	1.169.162
Ajustes por periodificación	67.283
Total activo circulante	6.107.116
TOTAL ACTIVO	56.730.047

PASIVO	2003
Capital Suscrito	7.813.157
Prima de Emisión	0
Reservas	1.596.270
Resultados de Ejercicios Anteriores	0
Perdidas y Ganancias	667.476
Total fondos propios	10.076.903
Total Ingresos a distribuir en varios ejercicios	591.975
Total Provisiones para riesgos y gastos	2.383
Total acreedores a largo plazo	40.244.214
Total acreedores a corto plazo	5.814.572
TOTAL PASIVO	56.730.047

PARQUE EÓLICO ALTOS DEL VOLTOYA, S.A.
Cuenta de Pérdidas y Ganancias (cifras en Euros)

DEBE	2003	HABER	2003
Total Gastos Explotación	4.956.211	Total Ingresos de Explotación	8.090.641
BENEFICIOS DE EXPLOTACION	3.134.431	PERDIDAS DE EXPLOTACION	0
Total Gastos Financieros y Gastos Asimilados	2.300.293	Total Ingresos Financieros	96.335
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	0	RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	2.203.958
BENEFICIOS ACTIVIDADES ORDINARIAS	930.473	PERDIDAS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	0
Gastos Extraordinarios	3.581	Ingresos Extraordinarios	101.520
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	97.939	RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	0
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	1.028.411	PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	0
Impuestos Sobre Sociedades	360.936		
RESULTADO DEL EJERCICIO (Beneficios)	667.476	RESULTADO DEL EJERCICIO (Pérdidas)	0

El detalle de los gastos e ingresos extraordinarios del ejercicio 2003 es el siguiente:

Gastos Extraordinarios	451
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	3.130
Gastos Extraordinarios	3.581
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio (*)	59.198
Ingresos extraordinarios	42.322
Ingresos Extraordinarios	101.520

(*) En el ejercicio 2003 has sido traspasados a resultados 59.198 euros de los 829.000 euros recibidos en el ejercicio 2000 del Banco Europeo de Inversiones, en relación con el Convenio de Financiación para la construcción de los parques eólicos.

G. TASA INTERNA DE RENTABILIDAD (TIR) ESPERADA DE FERSA

La tasa interna de rentabilidad (TIR) esperada para FERSA ENERGIAS RENOVABLES en su conjunto, calculada como la agregación de las rentabilidades esperadas de sus participadas actualmente en cartera y sin considerar ninguna inversión más en el futuro, teniendo en cuenta los gastos de estructura de FERSA, y considerada sobre un accionista que suscriba acciones en la presente ampliación de capital, se sitúa entre el 10% y el 14% dependiendo de los niveles de producción alcanzados por sus participadas, la evolución de los costes de operación y mantenimiento, y de la evolución de los precios de venta de la electricidad.

IV.2.3 Importe neto del volumen de negocio

FERSA está estructurada como una sociedad holding, por lo que sus ingresos vienen de los dividendos y de los intereses de préstamos que le distribuyen las sociedades en cartera, y de los rendimientos financieros de sus excedentes de tesorería, que se incluyen en la partida de Ingresos Financieros.

Seguidamente se detalla desglosada la partida de Ingresos financieros:

	2001	2002	2003
<u>INGRESOS FINANCIEROS:</u>			
Ingresos financieros	60.866	136.370	212.584
Dividendos participadas	0	212.500	563.183
TOTAL:	60.866	348.870	775.767

IV.2.4. Estructura de Costes

a) Gastos de explotación

Hasta el pasado 29 de enero de 2004 la gestión de la sociedad la llevaba a cabo FIBANC INVERSIONES, S.A. que es la que aportaba los medios humanos y materiales para la gestión y administración. Con fecha 1 de febrero de 2004, la compañía suscribió un nuevo Contrato de Gestión y Administración con la empresa FOMENTO DE INVERSIONES Y CAPITAL S.L. (FOINCA) en las análogas condiciones y de igual alcance y amplitud de servicios. Dicho contrato tiene efecto únicamente sobre FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. y no sobre los parques en los que participa la compañía.

A continuación se detalla íntegramente la cláusula primera de dicho Contrato, donde se detallan las funciones encomendadas a FOINCA:

“FERSA encomienda a FOINCA, la prestación de Servicios Administrativos, de Gestión y Promoción de la Compañía, comprendiendo dichos servicios, actividades tales como la realización de tareas puramente administrativas, la llevanza de la contabilidad de la Compañía, la gestión legal y fiscal, la selección de inversiones, la gestión y análisis de las inversiones realizadas y a realizar, la promoción y difusión de la Sociedad, la captación de accionistas o inversores, y la confección de un presupuesto y su seguimiento“

El contrato que mantiene FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. con FOINCA se encuentra más detallado en el apartado IV.1.

Los otros gastos de explotación de la compañía incluyen los servicios de asesoría jurídica, auditorías y gastos de notaría y registro mercantil, principalmente.

Por estos conceptos, FERSA ha incurrido en los siguientes gastos de explotación:

Cuentas Individuales

	2001	2002	2003
<i>Gastos de explotación</i>	43.210	149.850	261.233

Cuentas Consolidadas

	2001	2002	2003
<i>Gastos de explotación</i>	-	150.103	469.404

La Sociedad estaba dispensada de la obligación de presentar Cuentas Anuales Consolidadas en el ejercicio 2001 y 2002.

b) Gastos Financieros

No son de consideración.

IV.3 CIRCUNSTANCIAS CONDICIONANTES

IV.3.1. Estacionalidad del negocio

La estacionalidad existente en los parques eólicos se puede considerar referida a la fluctuación de las horas equivalentes de viento producidas. Si bien, en general, hay meses con más o menos producción eólica estimada, y la variabilidad puede ser importante, la producción en base anual se mantiene bastante regular, y no son normales variaciones muy acusadas de un año a otro.

IV.3.2 Dependencia de patentes, marcas y concesiones

Las actividades de FERSA no están sujetas a la existencia de patentes, marcas, ni asistencia técnica. Sin embargo, las actividades de las sociedades participadas están sujetas a regulación de precios (tarifas eléctricas establecidas anualmente de manera oficial).

Asimismo para acogerse a las beneficiosas condiciones legales establecidas para la producción de energía eléctrica mediante energías renovables, es necesario contar con el reconocimiento de "instalaciones en régimen especial", que será otorgado por el organismo competente en materia energética de la correspondiente Comunidad Autónoma, previa solicitud acompañada de la documentación preceptiva, inscribiéndose la instalación en un registro especial.

IV.3.3 Investigación y desarrollo

La Sociedad no desarrolla ninguna política de investigación, desarrollo industrial o comercial.

IV.3.4 Litigios

No existen litigios en marcha que puedan tener una incidencia importante en la situación económica y financiera de la sociedad.

IV.3.5 Interrupción de las actividades

No ha habido en el pasado ninguna interrupción de las actividades de la Sociedad que haya tenido una incidencia importante sobre la situación financiera de la Sociedad.

IV.3.6 Otras circunstancias condicionantes

Efecto de la competencia: en general se puede decir que, en el momento actual, el efecto que puede producir sobre la compañía la existencia de otras empresas dentro del sector es mínimo, entre otras, por las siguientes razones:

- Las fuertes inversiones en que hay que incurrir para desarrollar la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial constituyen una importante barrera de entrada en el sector.
- Los precios de esta actividad están regulados, por lo tanto todas las empresas venden al mismo precio y la producción debe ser adquirida por las grandes empresas distribuidoras. En un futuro, la existencia de competencia podría producir eventualmente que se alcanzaran los niveles de producción establecidos para el horizonte del año 2010 con una ligera antelación, lo que podría implicar una ligera reducción en el margen o tratamiento favorable que tiene en cuanto a precio de la Energía Renovable. De producirse esta circunstancia, las empresas que, como FERSA, estén actualmente poniendo en marcha instalaciones y realizando inversiones, contarán con la ventaja de que, aunque descendan los precios en el futuro, podrán mantener los márgenes ya que sus instalaciones estarán en su mayoría amortizadas.
- Por último, señalar que, en el caso de FERSA, las instalaciones que tiene en funcionamiento y en construcción y las que tiene previstas, según las autorizaciones que tienen solicitadas y en trámite, representan un nivel de inversión que razonablemente puede acometer, y que se consideran suficientes desde el punto de vista de la rentabilidad que se pretende alcanzar en este tipo de actividad. Por lo tanto, teniendo en cuenta que las autorizaciones no tienen fecha de caducidad, la coexistencia con otras compañías dedicadas a su misma actividad no representa una amenaza para FERSA.

IV.4 INFORMACIONES LABORALES

FERSA ENERGIAS RENOVABLES, S.A. no tiene en plantilla ningún empleado. Asimismo, las participadas tampoco tienen en plantilla ningún empleado, a excepción de PARQUE EÓLICO ALTOS DEL VOLTOYA, S.A. que cuenta con un empleado en la actualidad, contratado en el ejercicio 2003.

Hasta el pasado 29 de enero de 2004 la gestión de la sociedad la llevaba a cabo FIBANC INVERSIONES, S.A. que es la que aportaba los medios humanos y materiales para la gestión y administración. Con fecha 1 de febrero de 2004, la compañía suscribió un nuevo Contrato de Gestión y Administración con la empresa FOMENTO DE INVERSIONES Y CAPITAL S.L. (FOINCA) en las análogas condiciones y de igual alcance y amplitud de servicios.

IV.5 POLÍTICA DE INVERSIONES

La política de inversiones de FERSA ENERGIAS RENOVABLES, S.A. es la adquisición de participaciones de compañías cuyo objeto social lo constituya la promoción, construcción y explotación de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial.

Las participaciones objetivo mínimas son del 5% y sin tope máximo, aunque no se plantea la conveniencia de poseer el 100% de la compañía. Es preferible que la gestión de las compañías participadas sea desarrollada por accionistas que tengan participación en dicha compañía.

El objetivo de diversificación de las inversiones es el siguiente:

- Participaciones en compañías que gestionen diferentes instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial: energía eólica, minicentrales hidráulicas, plantas de tratamiento de residuos (biomasa), energía solar, etc.
- Participaciones adquiridas en las diferentes fases de este tipo de sociedades, o sea, en fases de promoción de instalaciones; en la fase de adquisición de compañías con todos los permisos y autorizaciones, pero pendientes de iniciar su actividad; y evidentemente participando en compañías en funcionamiento.

FERSA ENERGIAS RENOVABLES, S.A. tiene previsto realizar la presente ampliación de capital en el 1er trimestre de 2005, a fin de poder acometer los compromisos económicos de las inversiones realizadas hasta el momento. Por este motivo, en principio, la sociedad no tiene previsto realizar nuevas adquisiciones, aunque está estudiando diversas oportunidades de inversión que no se descarta puedan materializarse en el medio plazo.

En lo que se refiere a las inversiones financieras, la compañía invierte sus remanentes de liquidez en cuenta corriente, en letras del Tesoro Público y en fondos de inversión de renta fija a corto plazo.

30/09/2004		Pedregoso	Pino	Empordavent	Hinojal	Invetem	Voltoya	TOTAL
Participación FERSA		73,30%	36,66%	60,00%	45,00%	70,80%	30,00%	
Instalación		2 parques eólicos	1 parque eólico	1 parque eólico	3 parques eólicos	1 planta de biogás	4 parques eólicos	
Ubicación		Tarifa (Cádiz)	Tarifa (Cádiz)	Almatret (Lleida)	Tarifa (Cádiz)	Ribarroja (Valencia)	Ávila-Segovia	
Potencia total (MW)		30	15	50	39	2	62	198,0
Potencia total ponderada (MW)		22,0	5,5	30,0	17,6	1,4	18,6	95,1
Horas producción (horas/año)		2.900	2.900	2.500	2.665	8.760	2.320	
Producción total (GWh/año)		87,0	43,5	125,0	103,9	17,5	143,9	520,9
Producción total ponderada (GWh/año)		63,8	15,9	75,0	46,8	12,4	43,2	257,1
Situación de la instalación		En construcción	En construcción	En promoción	En construcción	En funcionamiento	En funcionamiento	
(*) Desembolso realizado por FERSA (Euros)		3.959.158	990.628	38.720	2.475.746	1.122.311	7.549.691	16.136.254
(**) Compromiso desembolsos futuros FERSA (Euros)		10.200.288	2.552.243	5.409.109	1.957.854	0	423.000,00	20.542.494
Fecha estimada de desembolsos		2.005	2.005	2.006	2.005	-	2.005	
Total desembolso FERSA (Euros)		14.159.446	3.542.871	5.447.829	4.433.600	1.122.311	7.972.691	36.678.748

(*) Incluyen préstamos que posteriormente se capitalizarán

(**) Importe estimado a desembolsar por FERSA..

V EL PATRIMONIO, LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DEL EMISOR.

V.1. INFORMACIONES CONTABLES INDIVIDUALES

A continuación se recogen los Balances (Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) correspondientes a los ejercicios 2001, 2002 y 2003 (han sido auditados los ejercicios 2001, 2002 y 2003).

También se incluyen los Cuadros de financiación de los ejercicios 2001, 2002 y 2003.

Las Cuentas Anuales Abreviadas con el Informe de los auditores y el Informe de gestión del ejercicio 2003 se incluyen en el ANEXO I del presente Folleto.

V.1.1 Balances

BALANCE DE SITUACIÓN INDIVIDUAL (cifras en Euros)

ACTIVO	2001	2002	2003
ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	5.075.544	0	0
Gastos de Establecimiento	61.175	61.523	480.198
Inmovilizaciones Financieras	0	4.469.101	25.683.311
Total inmovilizado	61.175	4.530.624	26.163.509
Deudores	0	15.651	113.316
Inversiones Financieras Temporales	3.497.890	9.734.391	9.861.969
Tesorería	18.934	307.111	11.779
Total activo circulante	3.516.824	10.057.152	9.987.064
TOTAL ACTIVO	8.653.543	14.587.777	36.150.573

PASIVO	2001	2002	2003
Capital Suscrito	8.570.428	14.099.569	24.099.569
Prima de Emisión			600.000
Reservas	524	832	80.016
Perdidas y Ganancias	308	164.889	387.237
TOTAL FONDOS PROPIOS	8.571.260	14.265.290	25.166.822
Otras deudas a largo plazo			5.829.864
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos			1.000.144
Total acreedores a largo plazo	0	0	6.830.009
Deudas con entidades de crédito	4.631		0
Acreedores comerciales	9.423	1.447	8.543
Otras deudas no comerciales	67.674	321.017	4.085.551
Acreedores diversos	556	23	59.648
Total acreedores a corto plazo	82.283	322.487	4.153.742
TOTAL PASIVO	8.653.543	14.587.777	36.150.573

La explicación de las variaciones más significativas de las partidas del balance es:

Inmovilizaciones Financieras: En el ejercicio 2002 se han materializado las adquisiciones de Invetem Mediterránea (70,83%), Eólica el Pedregoso (22%), Eólica del Pino (22%), Empordavent (60%), y Parque Eólico el Hinojal (45%).

En el ejercicio 2003 se ha incrementado la participación en Eólica el Pedregoso (hasta el 73,3%), Eólica del Pino (hasta el 73,3%), y se ha adquirido el 30% de Parque Eólico Altos del Voltoya.

Otras Deudas a largo plazo: en 2003 corresponden a la parte a largo plazo del pago aplazado de las participaciones de Eólica el Pedregoso y Eólica del Pino adquiridas en 2003.

Otras Deudas no comerciales: en 2003 corresponden a la parte a corto plazo del pago aplazado de las participaciones de Eólica el Pedregoso y Eólica del Pino adquiridas en 2003.

Se estima que el pago aplazado se materializará en 2005, una vez los parques eólicos titularidad de Eólica el Pedregoso y Eólica del Pino entren en funcionamiento.

V.1.2 Cuenta de pérdidas y ganancias

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS INDIVIDUAL (cifras en Euros)

	2001	2002	2003
Total Ingresos Explotación	0	0	0
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	11.600	5.655	28.092
Otros gastos de explotación	43.210	149.850	261.233
Total Gastos Explotación	54.810	155.505	289.325
RESULTADOS DE EXPLOTACION	-54.810	-155.505	-289.325
Ingresos financieros y dividendos participadas	60.866	348.870	775.767
Gastos Financieros	-5.582	-49	-44.832
Resultados Financieros	55.284	348.821	730.935
BENEFICIOS ACTIVIDADES ORDINARIAS	474	193.316	441.610
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS	0	24	0
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	474	193.340	441.610
Impuestos Sobre Sociedades	-166	-28.451	-54.373
BENEFICIO NETO	308	164.889	387.237

El detalle de los ingresos financieros es el siguiente:

	2001	2002	2003
Ingresos financieros por tesorería	60.866	136.370	169.554
Intereses deuda subordinada Voltoya	0	0	43.024
Total Ingresos financieros	60.866	136.370	212.578
Altos del Voltoya	0	0	485.276
Invetem Mediterranea	0	212.500	77.913
Total dividendos participadas	0	212.500	563.189
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS Y DIVIDENDOS	60.866	348.870	775.767

El detalle de los gastos de explotación es el siguiente:

	2001	2002	2003
Gastos de gestión	29.587	140.898	237.582
Otros Gastos explotación	13.623	8.952	23.651
TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN	43.210	149.850	261.233

Los gastos de gestión son los establecidos en el contrato de gestión según alcance que se detalla en el apartado IV.2.4 del presente Folleto Informativo.

Cuadro de financiación de los ejercicios 2001, 2002 y 2003

Como se ha dicho al inicio de este apartado, se incluyen a continuación los cuadros de financiación de los ejercicios 2001, 2002 y 2003.

– **EJERCICIO AÑO 2001:**

ORIGENES		APLICACIONES	
Pérdidas y ganancias	308,12	Gastos de establecimiento	70.574,87
Amortizaciones	11.600,00	Accionistas desembolsos no exigidos	5.075.544,00
Ampliación de capital	6.767.392,00		
TOTAL ORIGENES	6.779.300,12	TOTAL APLICACIONES	5.146.118,87
		Exceso de orígenes sobre aplicaciones	1.633.181,25
TOTAL	6.779.300,12	TOTAL	6.779.300,12

Variación del capital circulante:

	<u>Aumentos</u>	<u>Disminuciones</u>
Deudores	-	-
Inversiones financieras temporales	1.700.031,70	-
Tesorería	15.279,16	-
Deudas con entidades de crédito	-	4.631,09
Acreedores comerciales	-	9.422,54
Otras deudas no comerciales	-	68.075,98
TOTAL	1.715.310,86	82.129,61
Variación del capital circulante:	1.633.181,25	-

– EJERCICIO AÑO 2002:

ORIGENES		APLICACIONES	
Pérdidas y ganancias	164.888,81	Adiciones gastos establecimiento	6.003,13
Amortización gastos establecimiento	5.654,86	Aumento de inmov. financieras	4.469.101,18
Ampliación de capital	5.529.141,00		
Disminución accionistas des.no exigidos	5.075.544,00		
TOTAL ORIGENES	10.775.228,67	TOTAL APLICACIONES	4.475.104,31
		Exceso orígenes sobre aplicaciones	6.300.124,36
TOTAL	10.775.228,67	TOTAL	10.775.228,67

Variación del capital circulante:

	<u>Aumentos</u>	<u>Disminuciones</u>
Deudores	15.650,93	-
Inversiones financieras temporales	6.236.500,30	-
Tesorería	288.177,08	-
Deudas con entidades de crédito	4.631,09	-
Acreedores comerciales	7.975,29	-
Otras deudas no comerciales	-	252.810,33
TOTAL	6.552.934,69	252.810,33
VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE	6.300.124,36	-

– EJERCICIO AÑO 2003:

ORIGENES		APLICACIONES	
Pérdidas y ganancias	387.236,57	Adiciones gastos establecimiento	446.766,82
Provisión participaciones empresas del grupo	29.293,00	Aumento de inmov. financieras	21.288.343,40
Amortización gastos establecimiento	28.092,45	Dividendos	85.704,28
Ampliación de capital	10.600.000,00		
Disminución accionistas desembolsos no exigidos	0,00		
Bajas de inmovilizaciones financieras	44.840,58		
Aumento neto de acreedores a largo plazo	6.830.008,72		
TOTAL ORIGENES	17.919.471,32	TOTAL APLICACIONES	21.820.814,50
Exceso aplicaciones sobre orígenes	3.901.343,18		
TOTAL	21.820.814,50	TOTAL	21.820.814,50

Variación del capital circulante:

	<u>Aumentos</u>	<u>Disminuciones</u>
Deudores	97.665,26	-
Inversiones financieras temporales	127.577,81	-
Tesorería	-	295.331,36
Deudas con entidades de crédito	-	-
Acreedores comerciales	-	7.095,77
Otras deudas no comerciales	-	3.824.159,12
TOTAL	225.243,07	4.126.586,25
VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE	-	3.901.343,18

V.1.3 Resumen de las principales notas de la Memoria auditada

Ver el Anexo I de este Folleto en el que se adjuntan las Cuentas Anuales Abreviadas con el Informe de los auditores y el Informe de gestión del ejercicio 2003.

V.2 INFORMACIONES CONTABLES CONSOLIDADAS

V.2.1 Balances

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADOS (cifras en Euros)

ACTIVO	2002	2003
ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	0	0
Gastos de Establecimiento	84.348	542.091
Inmovilizaciones Inmateriales	0	2.046
Inmovilizaciones Materiales	1.798.358	4.073.315
Inmovilizaciones Financieras	687.234	5.665.351
Total inmovilizado	2.569.939	10.282.804
Fondo de Comercio	2.762.097	16.679.599
Deudores	499.127	974.388
Inversiones Financieras Temporales	9.742.478	11.386.269
Tesorería	610.517	29.878
Total activo circulante	10.852.122	12.390.535
TOTAL ACTIVO	16.184.158	39.352.938

PASIVO	2002	2003
Capital Suscrito	14.099.569	24.099.569
Prima de Emisión		600.000
Reservas	832	80.016
Reservas en sociedades consolidadas por integración global		-1.801
Perdidas y Ganancias atribuidas a la sociedad dominante	163.087	342.167
TOTAL FONDOS PROPIOS	14.263.488	25.119.951
Socios Externos	425.638	1.249.874
Otras deudas a largo plazo		5.829.864
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos		1.000.144
Total acreedores a largo plazo	0	6.830.009
Deudas con entidades de crédito		0
Acreedores comerciales	218.430	1.307.864
Otras deudas no comerciales	1.152.690	4.750.251
Administraciones públicas	123.912	94.989
Total acreedores a corto plazo	1.495.032	6.153.105
TOTAL PASIVO	16.184.158	39.352.938

V.2.2 Cuenta de pérdidas y ganancias

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADOS (cifras en Euros)

	2002	2003
Total Ingresos Explotación	0	887.343
Consumos	0	399.412
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	8.713	248.271
Otros gastos de explotación	150.103	469.404
Total Gastos Explotación	158.816	1.117.087
RESULTADOS DE EXPLOTACION	-158.816	-229.744
Ingresos de participaciones en capital	212.500	485.270
Otros intereses e ingresos asimilados	136.425	235.461
Gastos financieros y asimilados	-93	-44.790
Resultados Financieros	348.833	675.941
Participación en beneficios de sociedades puestas en equivalencia	178	71.568
Participación en pérdidas de sociedades puestas en equivalencia	0	-4.730
Amortización del fondo de comercio de consolidación	0	-128.368
BENEFICIOS ACTIVIDADES ORDINARIAS	190.195	384.668
Ingresos extraordinarios	0	168.011
Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores	24	1.083
Gastos extraordinarios	0	0
Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores	0	-72.392
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS	24	96.702
BENEFICIOS CONSOLIDADOS ANTES DE IMPUESTOS	190.219	481.370
Impuestos Sobre Sociedades	28.451	114.167
BENEFICIO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	161.768	367.203
Beneficio atribuido a socios externos	0	25.036
Pérdida atribuida a socios externos	-1.320	
BENEFICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE	163.087	342.167

La principal diferencia entre los estados financieros individuales y consolidados, especialmente en lo que a la cuenta de resultados se refiere, radica en el desfase anual de ciertos ingresos. La principal fuente de ingresos en las cuentas individuales la constituyen los dividendos repartidos por la empresa Parque Eólico Altos del Voltoya, S.A.; los dividendos contabilizados en 2003, por ejemplo, corresponden a los beneficios generados en 2002. Así, en las cuentas consolidadas, estos beneficios se reflejan en el ejercicio 2002 y no en el 2003 como en el caso de las cuentas individuales.

V.2.2.1 Relaciones Intragrupo

PARQUE EÓLICO HINOJAL, S.L.

Gran parte de la inversión de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. en la sociedad PARQUE EÓLICO HINOJAL, S.L. se ha materializado a través de un préstamo. Este préstamo está formalizado en un contrato conjunto con el otro accionista de PARQUE EÓLICO HINOJAL, S.L., CORPORACIÓN CAJA DE GRANADA, S.A. El préstamo devenga un tipo de interés anual del 7%, y se capitalizará en el momento en que se empiecen a construir los parques y se aborde la financiación de los mismos.

El saldo de este préstamo a 30 de septiembre de 2004 es de 2.435.936,52 Euros.

Se espera que durante el 1º trimestre de 2005 el diseño final de los parques quede determinado y las obras de los mismos empiecen en el 2º semestre de 2005. En estas condiciones los parques podrían entrar en explotación a mediados de 2006.

EÓLICA EL PEDREGOSO, S.L. y EÓLICA DEL PINO, S.L.

Durante el año 2003 FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. ha formalizado un préstamo con las sociedades EÓLICA EL PEDREGOSO, S.L. Y EÓLICA DEL PINO, S.L. Estos préstamos devengan un tipo de interés anual del 12,59%, y se capitalizarán en el momento en que se empiecen a construir los parques eólicos en que se ha invertido y se aborde la financiación de los mismos.

El saldo de estos préstamos a 30 de septiembre de 2004 es de 210.000 Euros para EÓLICA DEL PINO, S.L. y 300.000 Euros para EÓLICO EL PEDREGOSO, S.L.

Los parques no están aún en explotación. La construcción se iniciará a finales de 2004 y está previsto que entren en funcionamiento en la segunda mitad del año 2005.

V.2.2.2 Garantías, Avales e Hipotecas.

No procede.

V.2.2.3. Ratios

CUENTAS CONSOLIDADAS	2002	2003
Pay Out	52,6%	101,9%
Beneficio por acción (céntimos de euro)	1,16	1,42
Rentabilidad por dividendo	no cotiza	1,35%
Endeudamiento Total	10%	52%
Ratio Tesorería	692%	186%
ROE	1,1%	1,4%
ROI (*)	6,6%	3,5%

(*) Se ha considerado como inversiones la suma de las inmovilizaciones materiales y las inmovilizaciones financieras.

VI LA ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN Y EL CONTROL DEL EMISOR.

VI.1 IDENTIFICACIÓN Y FUNCIÓN EN LA ENTIDAD DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN.

VI.1.1 Miembros del Órgano de Administración.

La representación de la compañía, el uso de la firma social y la Administración de la Sociedad corresponde al Consejo de Administración, que en su actuación obligará plenamente a la Sociedad sin limitación alguna frente a terceros.

La identificación de los miembros del Consejo de Administración, se muestra a continuación:

NOMBRE	CARGO	TIPO	FECHA NOMBRAMIENTO	ÚLTIMA REELECCIÓN
D. Tomàs Feliu Bassols (1)	Presidente	Dominical	10/07/2000	15/06/2004
Real Wind Isaba, S.L., representada por D. José María Roger Ezpeleta (2)	Vicepresidente 1º	Dominical	15/06/2004	15/06/2004
D. Jordi Jofre Arajol	Vicepresidente 2º	Ejecutivo	10/07/2000	15/06/2004
D. Carles Tusquets Trias de Bes	Consejero-Vocal	Independiente	10/07/2000	15/06/2004
D. Ignacio Moreno Hernández	Consejero-Vocal	Ejecutivo	10/07/2000	15/06/2004
D. Carles Sumarroca Claverol (3)	Consejero-Vocal	Dominical	03/06/2002	15/06/2004
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, representada por D. Sebastià Ambrós Alberti	Consejero-Vocal	Dominical	10/07/2000	15/06/2004
Seguros Catalana Occidente, S.A., representada por D. Jorge Enrich Izard	Consejero-Vocal	Dominical	10/07/2000	15/06/2004
Mytaros B.V., representada por D. Juan José Yubero Esteban	Consejero-Vocal	Dominical	15/01/2004	15/06/2004
D. Jaime Palau Rafales	Consejero-Vocal	Independiente	15/01/2004	15/06/2004
D. Xavier Amat Badrinas	Secretario no Consejero		10/07/2000	15/06/2004

- (1) D. Tomás Feliu Bassols, en representación de Hijos de José Bassols, S.A.
- (2) D. José María Roger Ezpeleta, fue consejero en nombre propio hasta el 15 de junio de 2004, fecha en la cual con motivo del acuerdo de la Junta General Ordinaria se le cesó como Vicepresidente 1º del Consejo de Administración de la sociedad, nombrando a Real Wind Isaba, S.L., como persona jurídica que ostentaría el cargo de Vicepresidente 1º, representada por D. José Mª Roger Ezpeleta.
- (3) D. Carles Sumarroca Claverol, en representación de EMTE, S.A.

Órganos delegados

Comité de Auditoria

En la Junta General de Accionistas celebrada el 15 de junio de 2004, el Consejo presentó la propuesta de modificación de los Estatutos, creando el artículo 20 bis, para introducir el Comité de Auditoria, su composición, competencias y normas de funcionamiento, con la finalidad de

incorporar a los Estatutos Sociales, lo que establecía el artículo 47 de la Ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, de 22 de noviembre de 2002, en relación con él.

El Comité de Auditoria está formado por los siguientes miembros del Consejo de Administración:

D. Jaime Palau Rrafales	Presidente	Consejero no ejecutivo	Independiente
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, representada por D. Sebastià Ambrós Alberti	Vocal	Consejero no ejecutivo	Dominical
D. Ignacio Moreno Hernández	Vocal	Consejero ejecutivo	Ejecutivo
D. Xavier Amat Badrinas	Secretario no Consejero		

Dicho Comité no desarrolló su actividad durante el 2003 al haberse constituido éste en el mes de enero de 2004. Asimismo, durante el transcurso del año 2004, el Comité de Auditoria de FERSA ENERGIAS RENOVABLES, S.A., ha realizado una única reunión.

Reglamento Interno de Conducta

El Consejo de Administración de FERSA ENERGIAS RENOVABLES, S.A., aprobó un Reglamento Interno de conducta en los Mercados de Valores, del que informó en la Junta General de Accionistas de 15 de junio de 2004.

Reglamento de la Junta de Accionistas

En la Junta General de accionistas de 15 de junio de 2004 y dentro del orden del día, se aprobó por unanimidad el Reglamento de la Junta a propuesta del Consejo de Administración. A la fecha de redacción del presente folleto dicho Reglamento se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Mercantil.

En cuanto a la información relativa al Buen Gobierno Corporativo, el Consejo de Administración de 30 de marzo de 2004 ha aprobado el Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2003 de conformidad con las premisas fijadas en el Orden Ministerial ECO/3722/2003, de 26 de diciembre de 2003 sobre el "Informe Anual de Gobierno Corporativo y otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas y otras entidades", así como lo establecido por la Circular 1/2004, de 17 de marzo de 2004 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre el "Informe anual de Gobierno Corporativo de las Sociedades Anónimas cotizadas y otras entidades emisoras de valores admitidas a negociación en mercados secundarios oficiales de valores y otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas".

Reglamento del Consejo de Administración

El Consejo de Administración preparó un Reglamento del Consejo del que informó en la Junta General de accionistas de 15 de junio de 2004, el cual fue aprobado por unanimidad. A la fecha de redacción del presente folleto dicho Reglamento se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Mercantil.

Durante el ejercicio 2003 el Consejo de Administración se ha reunido en 4 ocasiones y ha celebrado 3 consejos sin sesión. Durante el ejercicio 2004, y hasta la fecha de redacción del presente folleto, el Consejo de Administración se ha reunido en 4 ocasiones y ha celebrado 4 consejos sin sesión.

VI.1.2 Directores y demás personas que asumen la gestión de la sociedad a nivel más elevado.

La dirección de FERSA ENERGIAS RENOVABLES, S.A. está encomendada al Director General D. Ignacio Moreno Hernández, que fue nombrado en el cargo en el Consejo de la sociedad de 15 de enero de 2004 y ninguna otra persona ocupa cargos directivos en FERSA. Respecto a las empresas participadas, D. Ignacio Moreno Hernández y los demás consejeros de FERSA que ocupan puestos en los respectivos consejos son:

NIF o CIF Consejero	Nombre o denominación social Consejero	Denominación social filial	NIF o CIF	Cargo
46.115.386-H	D. José M ^a Roger Ezpeleta	EÓLICA EL PEDREGOSO, S.L.	B-92226125	Vicepresidente
		EÓLICA DEL PINO, S.L.	B-92109578	Vicepresidente
		PARQUE EÓLICO HINOJAL I, S.L.	B-11538014	Vicepresidente
X-1726842-W	D. Jordi Jofre Arajol	EÓLICA EL PEDREGOSO, S.L.	B-92226125	Vocal
		EÓLICA DEL PINO, S.L.	B-92109578	Vocal
		PARQUE EÓLICO HINOJAL I, S.L.	B-11538014	Vocal
		INVETEM MEDITERRÁNEA, S.L.	B-96724612	Vocal
		PARQUE EÓLICO ALTOS DEL VOLTOYA, S.A.	A-82231366	Vocal
		EMPORDAVENT, S.L.	B-61959813	Presidente
35.045.637-P	D. Ignacio Moreno Hernández	EÓLICA EL PEDREGOSO, S.L.	B-92226125	Vocal
		INVETEM MEDITERRÁNEA, S.L.	B-96724612	Vocal
		PARQUE EÓLICO ALTOS DEL VOLTOYA, S.A.	A-82231366	Vocal
		EMPORDAVENT, S.L.	B-61959813	Vocal
46.121.929-Y	D. Carles Sumarroca Claverol	INVETEM MEDITERRÁNEA, S.L.	B-96724612	Vocal
40.267.804-W	D. Tomás Feliu Bassols	INVETEM MEDITERRÁNEA, S.L.	B-96724612	Vocal
		PARQUE EÓLICO ALTOS DEL VOLTOYA, S.A.	A-82231366	Vocal

Adicionalmente, D. Ignacio Moreno Hernández ocupa el cargo de Director General de Eólica el Pedregoso, S.L. además del de Consejero, y el cargo de Director General en Eólica del Pino, S.L., así como el de vocal de Empordavent, S.L.

VI.1.3. Fundadores de la Sociedad si fue fundada hace menos de 5 años.

Los fundadores de la Sociedad fueron los siguientes:

- BANCO DE FINANZAS E INVERSIONES, S.A. (FIBANC)
- CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES
- CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
- REAL WIND ISABA, S.L.
- HIJOS DE JOSÉ BASSOLS, S.A.

VI.2 CONJUNTO DE INTERESES EN LA SOCIEDAD DE LAS PERSONAS CITADAS EN EL APARTADO VI.1.

VI.2.1 Acciones con derecho a voto y otros valores que den derecho a su adquisición de los que dichas personas sean titulares o representantes directa o indirectamente.

Las personas citadas en el anterior apartado VI.1.1, a fecha 30 de septiembre de 2004, son titulares de las siguientes acciones:

NOMBRE	Nº Acciones participación directa	% sobre total directa	Nº Acciones participación indirecta	% sobre total indirecta	% sobre total	% recurrente representado
Seguros Catalana Occidente, S.A., representada por D. Jorge Enrich Izard	3.606.070	14,96%	0	0,00%	14,96%	14,96%
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, representada por D. Sebastià Ambrós Alberti	2.932.247	12,17%	0	0,00%	12,17%	12,17%
Mytaros B.V., representada por D. Juan José Yubero Esteban	2.830.189	11,74%	0	0,00%	11,74%	11,74%
EMTE, S.A., representada por D. Carles Sumarroca Claverol	1.204.979	5,00%	0	0,00%	5,00%	0,00%
Hijos de José Bassols, S.A., representada por D. Tomás Feliu Bassols	852.020	3,54%	0	0,00%	3,54%	0,00%
Real Wind Isaba, S.L., representada por D. José M ^º Roger Ezpeleta	601.010	2,49%	0	0,00%	2,49%	2,49%
D. Carlos Tusquets Trias de Bes	94.340	0,39%	0	0,00%	0,39%	0,00%
D. Jaime Palau Rrafales	30.000	0,12%	0	0,00%	0,12%	0,00%
D. Jordi Jofre Arajol	24.180	0,10%	0	0,00%	0,10%	0,00%
D. Ignacio Moreno Hernández	12.000	0,05%	0	0,00%	0,05%	0,00%
D. Tomás Feliu Bassols	0	0,00%	0	0,00%	0,00%	3,54%
D. José María Roger Ezpeleta	0	0,00%	601.010	2,49%	2,49%	2,49%
D. Carles Sumarroca Claverol	0	0,00%	0	0,00%	0,00%	5,00%
TOTALES	12.187.035	50,56%	601.010	2,49%	53,05%	52,39%

En la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de junio de 2004 el Consejo de Administración, ostentaba un 79,3 % de representación, desglosado de la siguiente forma: el 52,0 % como representación del propio Consejo y el 26,1 % representado en él.

Por su parte, en la la Junta General Extraordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2004, el Consejo de Administración, ostentaba un 69,9 % de representación, desglosado de la siguiente forma: el 52,0 % como representación del propio Consejo y el 17,9 % representado en él.

VI.2.2. Participaciones de las personas citadas en el apartado VI.1. en operaciones inhabituales o relevantes de la sociedad en el transcurso del último ejercicio y del corriente.

Los Consejeros y las personas que asumen la dirección de la compañía al nivel más elevado, ninguna persona representada por estos, ningún accionista significativo de la Sociedad ni de dichas personas no han participado ni participan en transacciones inhabituales y/o relevantes de la sociedad.

FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. está gestionada por FOMENTO DE INVERSIONES Y CAPITAL, S.L. (FOINCA). FOINCA es una sociedad que tiene por objeto la prestación de servicios de asesoramiento, consultoría, gestión y administración a empresas que desarrollen actividades industriales o comerciales. FERSA encomienda a FOINCA en virtud del mencionado contrato, la prestación de Servicios Administrativos, de Gestión, y Promoción de la Compañía, comprendiendo dichos servicios, actividades tales como la realización de tareas puramente administrativas, la llevanza de la contabilidad de la Compañía, la gestión legal y fiscal, la selección de inversiones, la gestión y análisis de las inversiones realizadas y a realizar, la promoción y difusión de la Sociedad, la captación de accionistas o

inversores, y la confección de un presupuesto y su seguimiento. En el apartado IV.1. se expone con más detalle la relación entre FOINCA y FERSA.

Sin perjuicio de lo anterior, ninguna entidad en la cual los directivos o consejeros de la sociedad sean consejeros, altos directivos, administradores o accionistas significativos, o en la que tengan acciones concertadas o con las que actúen a través de personas interpuestas han participado en el transcurso del último ejercicio o del corriente en transacciones inhabituales o relevantes con FERSA.

VI. 2.2.1 Operaciones Vinculadas.

En el ejercicio 2004, FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. firmó un Contrato de Gestión y Administración con la empresa FOMENTO DE INVERSIONES Y CAPITAL, S.L. (FOINCA). FOINCA está participada por REAL WIND ISABA, S.L. (Vicepresidente 1º del Consejo de Administración de FERSA), D. Jordi Jofre Arajol, (Vicepresidente 2º del Consejo de Administración de FERSA), D. Ignacio Moreno Hernández (accionista y Consejero-Director General de FERSA), D. Tomás Feliu Bassols (Presidente del Consejo de Administración de FERSA), GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A. (accionista y consejero de FERSA), CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES (accionista y consejero de FERSA).

FOINCA, mediante este Contrato de Asesoramiento, Gestión e Intermediación, establecido por una duración de cinco años, prorrogables por períodos anuales, percibirá una remuneración consistente en:

- una comisión mensual de 1,25% anual del patrimonio social de la Compañía, valorado según balance cerrado al final de cada mes.
- y una comisión anual igual al 4% de los beneficios netos de impuestos, que obtenga la Sociedad tras el cierre del ejercicio social anual.
- el 4% sobre el valor de cada una de las adquisiciones y/o participaciones de sociedades que FERSA realice, en concepto de comisión por intermediación en dichas operaciones.

Asimismo, FOINCA, no gestiona ninguna otra sociedad del grupo. Tampoco existe ningún tipo de pactos parasociales ni actuaciones concertadas entre accionistas de FERSA, ni entre accionistas de FOINCA, ni entre unos y otros de manera conjunta. En el apartado IV.1. se expone con más detalle la relación entre FOINCA y FERSA.

Por otra parte, D. Carles Tusquets Trías de Bes, Presidente del Grupo FIBANC, y D. Jordi Jofre Arajol, National Manager del Grupo FIBANC, son también Consejeros de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. aunque sin actuar en representación del Grupo FIBANC. Tanto D. Carles Tusquets Trías de Bes como D. Jordi Jofre Arajol no cuentan con cargo alguno en la gestora del Grupo FIBANC, GES. FIBANC, S.G.I.I.C., S.A., que realiza la gestión de distintas sociedades de inversión que participan en FERSA.

Real Wind Isaba, S.L. es una sociedad participada mayoritariamente por José Mª Roger Ezpeleta.

Se detallan a continuación estas operaciones en relación a ejercicios anteriores.

INVETEM MEDITERRÁNEA, S.L.

En el ejercicio 2002 FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. suscribió una ampliación de capital en la sociedad INVETEM MEDITERRÁNEA, S.L., lo que supuso un desembolso total de 1.122.311 Euros, y mediante la cual FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. adquirió una participación del 70,83% en dicha sociedad.

Hasta dicha fecha INVETEM MEDITERRÁNEA, S.L. estaba participada al 100% por el Grupo EMTE, que actualmente mantiene la participación del 29,17% restante.

En diciembre de 2002 Grupo EMTE tenía una participación accionarial en FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. del 4,2%. A diciembre de 2003 esta participación es del 5,0%.

INVETEM MEDITERRÁNEA, S.L. está explotando en la actualidad una planta de 2 MW de autogeneración eléctrica en régimen especial (biogás) a partir del aprovechamiento eléctrico del gas del vertedero de la Bastea Blanca, ubicado en el término municipal de Ribarroja del Túrria (Valencia). La planta fue construida por el Grupo EMTE, el cual a su vez gestiona y opera la planta.

El Grupo EMTE garantiza a FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. unas producciones mínimas de la planta y unos costes de explotación máximos, de manera que FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. pueda obtener una rentabilidad mínima pactada.

Durante el ejercicio 2003, uno de los motores de la planta ha estado averiado, motivo por el cual la producción de energía eléctrica del ejercicio ha estado por debajo del mínimo garantizado por Grupo EMTE.

Por tal motivo, Grupo EMTE ha compensado en 2003 económicamente a INVETEM MEDITERRÁNEA, S.L. en 168.011 Euros que han sido contabilizados como Ingresos Extraordinarios.

PARQUE EÓLICO HINOJAL, S.L.

En el ejercicio 2002 FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. adquirió una participación del 45% en la sociedad PARQUE EÓLICO HINOJAL, S.L., en una operación conjunta con CORPORACIÓN CAJA DE GRANADA, S.A., que adquirió el 55% restante. Esta sociedad tiene como activo principal las autorizaciones administrativas y las licencias de obra necesarias para la construcción de 3 parques eólicos de 39 MW en total en el municipio de Tarifa (Cádiz). La inversión desembolsada por FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. en PARQUE EÓLICO HINOJAL, S.L. a 30 de septiembre de 2004, para acometer la inversión en la construcción, asciende a 2.475.745 Euros, de los cuales 39.809 Euros se han invertido vía capital social y 2.435.936 Euros vía préstamo.

Esta operación ha sido intermediada por BANCO DE INVERSIONES Y FINANZAS, S.A. a propuesta de la sociedad REAL WIND, S.L., sociedad participada por el Consejero de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. D. José M^a Roger Ezpeleta.

VI.2.3 Importes de sueldos y dietas devengados en el último ejercicio por las personas citadas en el apartado VI.1.1.

Con independencia de las remuneraciones que puedan percibir de FOINCA, ninguno de los Consejeros, ni el Director General ni otro personal de la compañía ha recibido remuneración de clase alguna, ni de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. ni de ninguna de sus filiales, tal como queda establecido en el artículo 17.bis de los Estatutos Sociales de la compañía en el que se indica que el cargo de administrador no será retribuido.

VI.2.4. Importe de las obligaciones contraídas en materia de pensiones y seguros de vida.

No existe ninguna obligación contraída por la sociedad en materia de pensiones y seguros de vida.

VI.2.5 Importe global de anticipos, créditos y garantías dados por el emisor a las personas citadas en el apartado VI.11.

No existen anticipos ni créditos concedidos ni garantías constituidas por el emisor a favor de las personas mencionadas en el punto VI.1.1.

VI.2.6 Mención de las principales actividades que las personas citadas ejercen fuera de la sociedad y que pueden estar relacionadas con la propia sociedad.

- D. Carles Tusquets Trías de Bes es Presidente del Grupo FIBANC
- D. Jordi Jofre Arajol es National Manager del Grupo FIBANC
- D. Ignacio Moreno Hernández es Director General de Fersa Energías Renovables S.A.
- D. Carles Sumarroca Claverol es Consejero Delegado de Grupo del Grupo EMTE
- D. José María Roger Ezpeleta es Consejero Delegado de Real Wind, S.L.
- D. Tomás Feliu Bassols es Administrador de Hijos de José Bassols, S.L.
- D. Jaume Palau Rafales es Subdirector de Seguros Catalana Occidente, S.A.
- D. Sebastià Ambrós Alberti, Responsable Empresas Participades de Caixa de Balears.
- D. Juan José Yubero Esteban es Director General de ELECTRON, S.A.
- D. Jorge Enrich Izard es Consejero del Grupo Catalana Occidente, S.A.
- D. Xavier Amat Badrinas es socio del despacho de abogados Enrich, Amat i Vidal-Quadras Advocats.

En cuanto al Consejero D. Tomás Feliu Bassols, participa en un 16,75% en la sociedad HIJOS DE JOSÉ BASSOLS, S.A. (accionista de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.), que tiene una actividad relacionada con la de esta compañía. El Sr. Feliu Bassols es Consejero Delegado de HIJOS DE JOSÉ BASSOLS, S.A.

En cuanto al Consejero D. José M^a Roger Ezpeleta participa mayoritariamente en la sociedad REAL WIND, S.L., dedicada a la promoción, construcción y asesoramiento del negocio eólico. Además, el Sr. Roger Ezpeleta es miembro del Consejo de Administración de la sociedad cotizada "CARTERA REAL WIND ISABA SIGLO XXI, SICAV, S.A.", desempeñando el cargo de Vocal.

En cuanto al Consejero CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES, cabe señalar que la sociedad INVERNOSTRA, S.L., participada al cien por cien de tal Consejero, tiene una participación del 10% en el capital social de PRENEAL, S.A., cuya actividad es análoga que la de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.

En cuanto al Consejero Sr. Carles Sumarroca Claverol, es titular del 0,0247% de EMTE, S.A., siendo a su vez Consejero Delegado de esta última.

VI.3 PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE PUEDAN EJERCER UN CONTROL SOBRE EL EMISOR.

No existe persona física o jurídica que ejerza directa o indirectamente de forma individual o conjuntamente con otras personas un control sobre el emisor de acuerdo con el art. 4 de la Ley del Mercado de Valores.

No existe ningún tipo de pactos parasociales ni actuaciones concertadas entre accionistas de FERSA, ni entre accionistas de FOINCA, ni entre unos y otros de manera conjunta. En el apartado IV.1. se expone con más detalle la relación entre FOINCA y FERSA.

VI.4 RESTRICCIONES ESTATUTARIAS A LA ADQUISICIÓN DE PARTICIPACIONES IMPORTANTES DE TERCEROS EN LA SOCIEDAD.

No existen preceptos estatutarios que supongan o puedan llegar a suponer una restricción o una limitación a la adquisición de participaciones importantes en la sociedad por parte de terceros ajenos a la misma.

VI.5 PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS EN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD.

ACCIONISTA	Nº de acciones	% sobre total directa	% sobre total	
			indirecta	% Participación
GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.	3.606.070	14,96%	0,00%	14,96%
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	2.932.247	12,17%	0,00%	12,17%
MYTAROS, B.V.	2.830.189	11,74%	0	11,74%
JOSE Mª YARTU (*)	2.059.636	0,00%	8,55%	8,55%
GES. FIBANC, S.G.I.I.C.,S.A (**)	1.908.686	0	7,92%	7,92%
INVERSAGIT, S.L.	1.543.110	6,40%	0	6,40%
CORPORACION F. TURIA, S.A.	1.325.146	5,50%	0	5,50%
EMTE, S.A.	1.204.979	5,00%	0	5,00%
Subtotal participaciones significativas	17.410.063	55,78%	16,47%	72,25%
Resto participaciones	6.689.506			27,76%
Total participaciones	24.099.569			100,00%

(*) En concepto de participación directa a través de la sociedad Dehesa Peñoñori, S.L., con un 8,55% del capital social.

(**) Esta participación indirecta es en referencia a la gestión que realiza esta sociedad por las SIMCAV con participación en FERSA ENERGIAS RENOVABLES, S.A.

No se conoce ningún otro accionista, en la fecha de redacción de este folleto que posea una participación significativa igual o superior al 5%.

Según consta en el Acta de la Junta General Extraordinaria de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A., de fecha 13 de diciembre de 2000, se ofrece a determinados Consejeros la posibilidad de acceder a la titularidad de acciones de la Compañía en condiciones ventajosas como reconocimiento a los méritos demostrados, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

1. El acceso al capital social tendrá lugar con ocasión de un aumento del capital social en la cantidad de hasta un 15% del valor contable de la Compañía, es decir, de los recursos propios acumulados.
2. Dicho aumento se ejecutará de una sola vez, entre el mes de julio del año 2003 y el mes de julio del año 2005.

3. Las acciones que se emitan como consecuencia de dicho aumento tendrán el mismo valor nominal que las actualmente existentes y en circulación. Las acciones se suscribirán a un precio equivalente al valor teórico contable que tengan las acciones de la Compañía según el último balance cerrado (recursos propios acumulados divididos por el número de acciones), por lo que, en su caso, el aumento de capital deberá acordarse con una prima de emisión. Asimismo, deberá necesariamente preverse la renuncia al derecho de suscripción preferente por parte de los accionistas.
4. Las acciones se repartirán a partes iguales entre los que sean o hubieren sido Consejeros de la Compañía, que reúnan todas y cada una de las siguientes circunstancias:
 - Ser o haber sido Consejero de la Compañía durante un plazo mínimo de dos (2) años a contar hasta la fecha en que se lleve a cabo la emisión de las nuevas acciones.
 - Ser o haber sido nombrado Consejero en el momento fundacional, es decir, haber formado parte del primer Consejo de Administración.
 - En caso de que finalmente un Consejero no suscriba las acciones que le correspondan o no desembolse su importe, tales acciones podrán repartirse por partes iguales entre los restantes Consejeros a los que asista el derecho a la retribución conforme a lo establecido en los Estatutos.
5. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 b) de la Ley de Sociedades Anónimas, podrá delegarse en el Consejo de Administración la facultad de acordar el aumento de capital dentro del período estipulado en el apartado 2 anterior, y hasta la cifra dispuesta en el apartado 1. En cuanto a los recursos propios acumulados, el Consejo de Administración tomará como cantidad la que figure en el último balance inmediatamente anterior, aprobado por la Junta de Accionistas.

Estos derechos otorgados a determinados Consejeros no son transmisibles ni negociables.

A fecha de redacción del presente folleto informativo y de acuerdo con lo anteriormente mencionado los Consejeros que reúnen estos requisitos son los siguientes:

- D. Tomàs Feliu Bassols
- D. José María Roger Ezpeleta (ya que ha sido consejero fundacional a título personal, no como desde junio de 2004, que lo es en representación del consejero RealWind Isaba, S.L., y cumple el resto de requisitos)
- D. Jordi Jofre Arajol
- D. Carles Tusquets Trías de Bes
- D. Ignacio Moreno Hernández
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares
- Seguros Catalana Occidente, S.A.

Del mismo modo, a fecha de redacción del presente folleto informativo se estima que dicha opción podría no ejercerse, pese a que no existe ninguna declaración formal por parte de ninguno de los Consejeros anteriormente mencionados en tal sentido.

VI.6 NUMERO DE ACCIONISTAS

El número de accionistas de la sociedad se estima que se sitúa entre los 40 y los 50 a fecha 15 de septiembre de 2004. Se hace constar que todas las acciones de la Sociedad son de la misma clase y no hay entre ellas diferencias de derechos ni económicos ni políticos.

VI.7 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS O ENTIDADES QUE SEAN PRESTAMISTAS DE LA SOCIEDAD BAJO CUALQUIER FORMA JURÍDICA Y PARTICIPEN EN LAS DEUDAS A LARGO PLAZO DE LA MISMA EN MÁS DE UN 20%.

A la fecha de redacción del presente Folleto la Sociedad no tiene deudas de consideración.

VI.8 EXISTENCIA DE CLIENTES O SUMINISTRADORES CUYAS OPERACIONES DE NEGOCIO CON LA EMPRESA SEAN SIGNIFICATIVAS.

A la fecha de redacción del presente Folleto no existen suministradores cuyas operaciones con la compañía sean significativas, entendiéndose por significativo que un mismo cliente o suministrador suponga al menos un 25 por ciento de las ventas o compras totales de la empresa o su grupo.

VI.9 ESQUEMAS DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL EN EL CAPITAL

No existen esquemas de participación del personal en el capital del emisor.

VI.10 RELACION DE LA SOCIEDAD SON SUS AUDITORES DE CUENTAS

Las Cuentas Anuales de FERSA ENERGIAS RENOVABLES, S.A. de los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2001, 2002 y 2003 han sido auditadas por la firma MOORE STEPHENS & SANTACANA AUDITORES Y CONSULTORES, S.A. con domicilio social en Barcelona, Aribau, 153, inscrita en la Sección de Sociedades del Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S-0799.

Asimismo la firma MOORE STEPHENS & SANTACANA AUDITORES Y CONSULTORES, S.A., han auditado las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2003, de las siguientes sociedades participadas por FERSA ENERGIAS RENOVABLES, S.A:

- Eólica El Pedregoso, S.L.
- Eólica Del Pino, S.L.
- Invetem Mediterránea, S.L.
- Parque Eólico Hinojal , S.L.

A continuación se detallan los honorarios de Auditoría del ejercicio 2003:

SOCIEDAD	HONORARIOS (€)
Fersa Energías Renovables,S.A. individual y consolidado	2.000
Eólica El Pedregoso, S.L.	2.000
Eólica Del Pino, S.L.	2.000
Invetem Mediterránea, S.L.	3.000
Parque Eólico Hinojal I, S.L.	2.000

La firma MOORE STEPHENS & SANTACANA AUDITORES Y CONSULTORES, S.A., no ha realizado ningún otro trabajo ni ha recibido ninguna otra remuneración ni para FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. ni para ninguna de sus participadas.

VII EVOLUCIÓN RECIENTE Y PERSPECTIVAS DEL EMISOR

VII.1 EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS DEL EMISOR DESDE EL CIERRE DEL ÚLTIMO EJERCICIO

Desde el cierre del ejercicio del año 2003 se han producido las siguientes operaciones destacables:

1. En fecha 21 de octubre de 2004, EÓLICA EL PEDREGOSO, S.L. ha celebrado una Junta General en la que se ha aprobado un incremento de capital por importe de 36.530,00 Euros, con una prima de emisión por un importe de 925.236,00 Euros, lo que representa una aportación total de recursos propios de 961.766 Euros. Esta ampliación ha sido asumida íntegramente por FERSA con lo que ha aumentado su participación hasta el 80%. Esta ampliación, conjuntamente con una posterior aportación de FERSA en concepto de deuda subordinada, va a dotar a la compañía de los fondos propios necesarios para la financiación de la construcción de los parques eólicos titularidad de EÓLICA EL PEDREGOSO, S.L. que está previsto se inicien durante el primer trimestre de 2005.

Respecto de las 5.627 participaciones de EÓLICA EL PEDREGOSO, S.L. adquiridas por FERSA en enero de 2003 (representativas del 38,5% del capital) está pendiente de pago el 80% del precio. El precio final a pagar por este 80% restante está en función de los costes finales de los parques, de sus costes de explotación y de la rentabilidad esperada, con una estimación de 6 millones de Euros. Este importe se pagará entre el inicio de las obras de los parques y el inicio de la explotación de los mismos.

2. En fecha 21 de octubre de 2004, EÓLICA DEL PINO, S.L. ha celebrado una Junta General en la que se ha aprobado un incremento de capital por importe de 18.853,75 Euros, con una prima de emisión por un importe de 466.526,25 Euros, lo que representa una aportación total de recursos propios de 485.380 Euros. FERSA ha asumido la mitad de esta ampliación (1.568 participaciones) con lo que ha aumentado su participación hasta el 40%. Esta ampliación, conjuntamente con una posterior aportación en concepto de deuda subordinada, va a dotar a la compañía de los fondos propios necesarios para la financiación de la construcción del parque eólico titularidad de EÓLICA DEL PINO, S.L. que está previsto se inicien durante el primer trimestre de 2005.

Respecto de las 2.418 participaciones de EÓLICA DEL PINO, S.L. adquiridas por FERSA en enero de 2003 (representativas del 19,3% del capital) está pendiente de pago el 80% del precio. El precio final a pagar por este 80% restante está en función de los costes finales de los parques, de sus costes de explotación y de la rentabilidad esperada, con una estimación de 3 millones de Euros. Este importe se pagará entre el inicio de las obras de los parques y el inicio de la explotación de los mismos.

3. En Junio de 2004, la sociedad PARQUE EÓLICO ALTOS DEL VOLTOYA, S.A. ha puesto en funcionamiento el parque eólico "Ampliación de Cruz de Hierro" con una potencia instalada de 6,6 MW y una producción anual estimada de 14,52 GWh. Este parque está en las proximidades de los otros 4 ya existentes y comparte su misma evacuación. La construcción y puesta en marcha del parque eólico "Ampliación de Cruz de Hierro" ha supuesto para FERSA una inversión adicional de 565.000 Euros.
4. En diciembre de 2004 FERSA ha abonado a Unión Fenosa Energías Especiales una compensación motivada por el hecho de que e noviembre de 2004 la participada PARQUE

EÓLICO ALTOS DEL VOLTOYA, S.A. ha ejercitado la opción de compra que tenía sobre el 17% del capital de la sociedad Parque Eólico Monte de Navas, S.A. La compensación más el desembolso de los recursos propios necesarios para la financiación de dicha adquisición ha supuesto para FERSA 843.000 Euros.

Los estados financieros individuales a 30 de septiembre de 2004 y su comparativa respecto a los del mismo periodo de 2003 son:

BALANCE DE SITUACIÓN INDIVIDUAL(cifras en Euros)

Fersa Energías Renovables, S.A.

ACTIVO	Sept. 03	Sept. 04	Variación
ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	0	0	N.A.
Gastos de Establecimiento	101.995	401.624	294%
Inmovilizaciones Financieras	22.940.506	24.014.627	5%
Total inmovilizado	23.042.501	24.416.251	6%
Deudores	16.414	65.103	297%
Inversiones Financieras Temporales	2.139.561	8.907.068	316%
Tesorería	13.361	22.949	72%
Total activo circulante	2.169.335	8.995.121	315%
TOTAL ACTIVO	25.211.837	33.411.372	33%

PASIVO	Sept. 03	Sept. 04	Variación
Capital Suscrito	14.099.569	24.099.569	71%
Prima de Emisión	0	600.000	N.A.
Reservas	80.016	118.742	48%
Perdidas y Ganancias	377.863	255.620	-32%
TOTAL FONDOS PROPIOS	14.557.448	25.073.931	72%
Otras deudas a largo plazo	9.327.783	4.857.873	-48%
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0	410.461	N.A.
Total acreedores a largo plazo	9.327.783	5.268.333	-44%
Deudas con entidades de crédito	0	0	N.A.
Deudas con empresas del grupo	355.605	0	-100%
Acreedores comerciales	900.862	2.917.302	224%
Otras deudas no comerciales	497	148.585	29784%
Total acreedores a corto plazo	1.256.964	3.065.887	144%
Ajustes por periodificación	69.641	3.220	-95%
TOTAL PASIVO	25.211.837	33.411.372	33%

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS INDIVIDUAL (cifras en Euros)

Fersa Energías Renovables, S.A.

	Sept. 03	Sept. 04	Variación
Total Ingresos Explotación	0	12.250	N.A.
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	19.930	78.573	294%
Otros gastos de explotación	172.790	296.285	71%
Total Gastos Explotación	192.720	374.859	95%
RESULTADOS DE EXPLOTACION	-192.720	-362.609	88%
Ingresos financieros y dividendos participadas	648.057	749.782	16%
Gastos Financieros	-7.833	-1.169	-85%
Resultados Financieros	640.224	748.613	17%
BENEFICIOS ACTIVIDADES ORDINARIAS	447.504	386.004	-14%
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS	0	334	N.A.
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	447.504	386.338	-14%
Impuestos Sobre Sociedades	-69.641	-67.085	-4%
BENEFICIO NETO	377.863	319.253	-16%

Los estados financieros consolidados a 30 de septiembre de 2004 son:

GRUPO FERSA ENERGÍAS RENOVABLES
BALANCES DE SITUACIÓN CONSOLIDADOS
(Cifras en Euros)

ACTIVO	30/09/2004	PASIVO	30/09/2004
INMOVILIZADO		FONDOS PROPIOS	
Gastos de establecimiento	450.096,15	Capital suscrito	24.099.569,00
Inmovilizaciones inmateriales	94.651,05	Prima de Emisión	600.000,00
Inmovilizaciones materiales	3.504.512,97	Otras reservas de la Sociedad dominante	91.235,04
Inmovilizaciones financieras	6.529.562,18	Reserva legal	56.044,23
Participaciones puestas en equivalencia	3.094.432,39	Otras reservas	35.190,81
Créditos a sociedades puestas en equivalencia	3.435.129,79	Pérdidas y ganancias ejercicio 2003	-
		Reservas en sociedades consolidadas por integración global	(11.475,64)
		Reservas en sociedades puestas en equivalencia	(6.296,00)
		Pérdidas y ganancias atribuidas a la sociedad dominante	(197.939,82)
Total inmovilizado	10.578.822,35	Total fondos propios	24.575.092,58
FONDO DE COMERCIO	14.730.900,07	SOCIOS EXTERNOS	872.761,57
ACTIVO CIRCULANTE		ACREEDORES A LARGO PLAZO	
Deudores	715.270,86	Otras deudas a largo plazo	4.857.872,74
Cientes por ventas y prestación de servicios	272.127,75	Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	410.460,50
Empresas puestas en equivalencia	88.332,41		
Deudores varios	98.374,83	Total acreedores a largo plazo	5.268.333,24
Administraciones Públicas	256.435,87		
Inversiones financieras temporales	8.788.272,95	ACREEDORES A CORTO PLAZO	
Créditos a empresas puestas en equivalencia	462.772,56	Acreeedores comerciales	409.263,92
Cartera de valores a corto plazo	8.325.500,39	Otras deudas no comerciales	3.631.365,51
Tesorería	125.133,08	Administraciones públicas	181.582,49
Total activo circulante	9.628.676,89	Total acreedores a corto plazo	4.222.211,92
TOTAL ACTIVO	34.938.399,31	TOTAL PASIVO	34.938.399,31

GRUPO FERSA ENERGÍAS RENOVABLES
CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS
(Cifras en Euros)

DEBE	30/09/2004	HABER	30/09/2004
GASTOS:		INGRESOS	
Consumos	262.213,37	Importe neto de la cifra de negocios	706.830,91
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	237.457,25	Otros ingresos	-
Otros gastos de explotación	527.685,61		706.830,91
	1.027.356,23	Pérdidas de la explotación	320.525,32
Beneficios de explotación	-	Otros intereses e ingresos asimilados	301.453,77
Gastos financieros y asimilados	24.121,37		301.453,77
	24.121,37	Resultados financieros negativos	-
Resultados financieros positivos	277.332,40	Participación en beneficios de sociedades puestas en equivalencia	-
Participación en pérdidas de sociedades puestas en equivalencia	109.966,91		
Amortización del fondo de comercio de consolidación	155.995,00	Pérdidas de las actividades ordinarias	309.154,83
Beneficio de las actividades ordinarias	-	Beneficios por enajenaciones de participaciones puestas en equivalencia.	292.401,71
Gastos extraordinarios	0,02	Ingresos extraordinarios	334,03
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	-	Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores	-
	0,02		292.735,74
Resultados extraordinarios positivos	292.735,72	Resultados extraordinarios negativos	-
Beneficios consolidados antes de impuestos	-	Pérdidas consolidadas antes de impuestos	16.419,11
Impuesto sobre Sociedades	163.302,21	Pérdida del ejercicio	179.721,32
Beneficio consolidado del ejercicio	-	Pérdida atribuida a socios externos	-
Beneficio atribuido a socios externos	18.218,50	Pérdida atribuida a la sociedad dominante	197.939,82
Beneficio atribuido a la sociedad dominante	-		

La principal diferencia entre los estados financieros individuales y consolidados, especialmente en lo que a la cuenta de resultados se refiere, radica en el desfase anual de ciertos ingresos. La principal fuente de ingresos en las cuentas individuales la constituyen los dividendos repartidos por la empresa Parque Eólico Altos del Voltoya, S.A.; los dividendos contabilizados hasta septiembre de 2004, por ejemplo, corresponden a los beneficios generados en 2003. Así, en las cuentas consolidadas, estos beneficios se reflejan en el ejercicio 2003 y no en el 2004 como en el caso de las cuentas individuales.

VII.2 PERSPECTIVAS DEL EMISOR

Se hace constar que el contenido de este apartado se refiere a estimaciones e intenciones susceptibles de ser realizadas o no.

VII.2.1 Previsiones

- Está previsto que la construcción de los parques eólicos de EÓLICA EL PEDREGOSO, S.L. y EÓLICA DEL PINO, S.L. se pueda iniciar principios de 2005, y puedan entrar en funcionamiento a finales de 2005.
- Por su parte, los parques eólicos de PARQUE EÓLICO HINOJAL, S.L. se estima puedan iniciar su construcción durante el 1º semestre de 2005 y puedan entrar en funcionamiento durante el primer semestre de 2006.
- FERSA está estudiando nuevas inversiones, principalmente en parques eólicos, si bien a la fecha de redacción del presente folleto informativo, no tiene ninguna operación concretada. Dependiendo del importe de la inversión, estas serían financiadas con parte de los recursos captados en la presente ampliación de capital y parte con una futura ampliación de capital a realizar en 2005.

VII.2.2. Políticas de distribución de resultados, de inversión, de dotación a las cuentas de amortización, de ampliaciones de capital, de emisión de obligaciones y de endeudamiento en general a medio y largo plazo.

- Política de distribución de resultados. La política de FERSA es distribuir como dividendo el 100% de los beneficios, una vez dotada la correspondiente reserva legal. Esta política ya ha sido implementada en los ejercicios 2002 y 2003, tal y como puede observarse en las cuentas anuales de FERSA de estos años. De cara al ejercicio 2004, se piensa en seguir con la misma política, si bien dependerá de la aprobación de la Junta General de Accionistas.
- Política de inversión. Tal y como se explica en el apartado IV.5 del presente Folleto, la política de inversiones de FERSA es la adquisición de participaciones de compañías cuyo objeto social lo constituya la promoción, construcción y explotación de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial.

Los objetivos específicos son diversificar al máximo las inversiones de FERSA. Por un lado, participando en diferentes compañías que gestionen instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial (energía eólica, minicentrales hidráulicas, plantas de tratamiento de residuos, energía solar, etc.). Por otro lado, participando en las diferentes fases de este tipo de sociedades, o sea, en fases de promoción de instalaciones; en la fase de adquisición de compañías con todos los permisos, pero pendientes de iniciar su actividad; y evidentemente participando en compañías en funcionamiento.

- Política de dotación a las cuentas de amortización. Se aplicará la legalmente establecida. No se esperan cambios a futuro respecto a la que se viene aplicando.

- Política de ampliaciones de capital. La compañía tiene previsto realizar ampliaciones de capital a medida que surjan nuevas posibilidades de inversión y se requiera liquidez. El objetivo es afrontar las nuevas inversiones con recursos propios.
- Política de emisión de obligaciones y de endeudamiento en general a medio y largo plazo. A fecha de cierre de este documento la Sociedad no tiene planteada ninguna emisión de obligaciones ni endeudamiento en general.

VII.2.3 Hechos posteriores a los resultados de la sociedad a Septiembre de 2004

La sociedad manifiesta que entre la fecha que se refieren los últimos estados financieros que se mencionan (septiembre de 2004) en el apartado VII.1 del presente folleto, y a fecha de cierre de este folleto no ha acontecido ningún hecho que pudiera influir de forma significativa sobre la situación financiera que reflejan dichos estados financieros.

En referencia a la opción de adquirir hasta el 80% del capital de Eólica el Pedregoso, S.L. y hasta el 40% de Eólico del Pino, S.L., los hechos posteriores a septiembre de 2004 figuran en el punto VII.1.

VII.2.4 Impacto de las Normas Internacionales de Contabilidad (N.I.C.) en el ejercicio 2005

A la fecha de redacción del presente folleto la compañía no dispone aún de la información suficiente como para poder valorar el efecto que las nuevas normas de contabilidad (NIC) van a tener sobre las cuentas de la compañía.

Fdo.: IGNACIO MORENO
Consejero Director General

Barcelona, a 5 de enero de 2005

VIII ANEXOS

VIII .1 ANEXO I: CUENTAS ANUALES, INFORME DE GESTIÓN E INFORME DE AUDITORÍA DEL EJERCICIO 2003

Como parte indisoluble del expediente de solicitud de admisión a negociación de las acciones de FERSA ENERGIAS RENOVABLES, S.A., se adjuntan las Cuentas anuales abreviadas y las Cuentas anuales Consolidadas, con el informe de los auditores y el informe de gestión del ejercicio 2003.

VIII.2 ANEXO II: CERTIFICACIONES

VIII.3 ANEXO III: BORRADOR ANUNCIO A PUBLICAR EN BORME